BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, MARTES 20 DE FEBRERO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8683
CON SUPLEMENTO No. 49

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Dirección de Instrucción Pública

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Dirección de Instrucción Pública

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda.—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

González Antonio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923.

Exp. 258 —I—1923. — 40—C.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos. en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Pase al Señor Procurador Fiscal de Córdoba, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Antonio González hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 706,75) setecientos seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos según resolución de la mencionada Administración de fecha 18 de Noviembre de 1922.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Vergara Jesús María. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923.

Exp. 257 —I—1923. — 41—C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Pase al Señor Procurador Fiscal de Catamarca, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Jesús María Vergara, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 7.371,10) siete mil trescientos setenta y un pesos con diez centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, bebidas alcohólicas y alcohol, según resolución de la mencionada Administración de fecha 7 de Octubre de 1922.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Alem Juan P. y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923.

Exp. 210 —A—1923. — 42—C.—Vista que el Ministerio de Agricultura remite al de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que los señores Juan P. Alem y Cía., son deudores del Fisco por el impuesto de sellado correspondientes a las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. De acuerdo con lo que establece el artículo 55 de la Ley No. 10361, modificada por la No. 11036 sobre impuesto de sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Salta, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Puebla Abel y otros. — Levantando exoneración impuesta.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923.

D. No. 14

Considerando:

Que por Decreto de fecha 27 de Octubre de 1922, fueron exonerados los guardas de la Aduana de Mendoza Dn. Agustín Baca y Dn. Abel Puebla, por haber hecho apreciaciones injustas respecto de la conducta de su superior y suministrado a particulares datos de asuntos oficiales sin estar autorizados para ello.

Que dichas personas durante los doce años que pertenecieron a la Administración sólo fueron pasibles de una suspensión por el término de diez días.

Que del informe del Administrador de la Aduana de Mendoza, fechado el 5 de Diciembre de 1922, se infiere que las faltas de disciplina que motivaron la exoneración de los referidos guardas se deben a la influencia perniciosa que sobre ellos ejercían otros empleados que también fueron exonerados,

Que por las circunstancias expresadas puede darse por compurgadas las faltas cometidas por los Señores Abel Puebla y Agustín Baca, con el tiempo transcurrido desde la fecha en que se les exoneró de los puestos que ocupaban.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Levántase la exoneración impuesta por Decreto de 27 de Octubre de 1922 a los guardas de la Aduana de Mendoza Dn. Abel Puebla y Dn. Agustín Baca, quienes quedan habilitados para reingresar a la Administración Nacional.

Art. 2º. Comuníquese, tómese nota en la Dirección Personal del Ministerio de Hacienda y archívese.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

West India Oil Company. — Habilitación de depósitos para almacenar kerosene, etc.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923.

Exp. 3661—W.—1922.— D. Nº. 15

Vista la solicitud de la West India Oil Company, en la que pide se habiliten como depósitos fiscales para el almacenamiento de kerosene y nafta a granel los tres tanques que posee en el puerto de Ingeniero White, como asimismo se acuerde a dichos productos la merma de 3 y 2 %, respectivamente, atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de lo informado por el Ministerio de Obras Públicas se desprende que los tanques de que se trata se encuentran en condiciones de ser habilitados provisionalmente.

Que dichos tanques reunen las condiciones de seguridad que exige el Art. 300 de las Ordenanzas de Aduana para los depósitos fiscales o particulares.

Que siendo la nafta y el kerosene susceptibles de merma por evaporación, es equitativo acordarles una tolerancia de 3 y 2 % para menos, a fin de evitar las penalidades que correspondería aplicar por las cantidades que falten para completar las declaradas en las copias de factura a depósito,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Habilítase provisionalmente como depósitos fiscales para el almacenamiento de kerosene y nafta a granel el tanque de 9.000 toneladas de capacidad y los dos de 7.000 toneladas, que posée la West India Oil Company en el puerto de Ingeniero White.

Art. 2º. Acuérdase a la nafta y kerosene que se almacenen en los tanques que se habilitan, una tolerancia para menos de 3 y 2 %, respectivamente.

Art. 3º. De acuerdo con lo establecido por el Decreto de 20 de Enero de 1902 y Art. 6º. del Reglamento General de Aduanas, la Empresa concesionaria deberá costear los sueldos de un guardaalmacén y de un peón, como asimismo proporcionar todos los instrumentos y útiles que a juicio de la Aduana fueren necesarios para la verificación de las operaciones.

Art. 4º. La presente concesión queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren relativas, reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º. Comuníquese, tómese nota en la Dirección Personal del Ministerio de Hacienda y pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Pensión

Decreto No. 647

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922.

Expte. 7129-V-1922. — Vistas estas actuaciones provomidas por doña María de las Nieves Abelaira de Vázquez, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Manuel Vázquez Paredes, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 1o. de la ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 44.45 m|n) moneda nacional, a doña María de las Nieves Abelaira de Vázquez, Doña Blanca Nieves, Don Manuel Antonio y Angel Ramos Vázquez, viuda e hijos del ex Cabo de la Policía de la Capital, Don Manuel Vázquez Paredes.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos.—J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1922. —Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Noviembre ppdo., acordando pensión por el término de quince años, de cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 44.45 m|n) moneda nacional, a doña María de las Nieves Abelaira de Vázquez, Blanca Nieves, Manuel Antonio y Angel Ramos Vázquez, viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, Don Manuel Vázquez Paredes, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922.

Expediente 7208-M-922. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Mastrogiani, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veintiocho pesos con ocho centavos ($ 128.08 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 31 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los Arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento veintiún pesos con sesenta y ocho centavos ($ 121.68 m|n) moneda nacional, a don Antonio Mastrogiani, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos.—J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veintiún pesos con sesenta y ocho centavos ($ 121.68 m|n) moneda nacional, a don Antonio Mastrogiani, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922.

Expte. No. 7171-L-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Enriqueta Schmidt de Lucero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticuatro (24 años de servicios privilegiados;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor de la peticionante seis meses de licencia disfrutadas en los años 1917 y 1919, acreditándose en tal forma una antigüedad de veinticinco (25) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y cuatro pesos con quince centavos ($ 294.15 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 51 vta. y 52 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos setenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 279.44 m|n) moneda nacional, a doña Enriqueta Schmidt de Lucero, Directora de la Escuela No. 38 de La Pampa.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos.—J. B. Brivio. —Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 279.44 m|n) moneda nacional, a doña Enriqueta Schmidt de Lucero, Directora de la Escuela No. 38 de La Pampa; resultando del presente expediente que se han computado a favor de la peticionante, 11 meses y 7 días de licencia que disfrutara en diferentes épocas, cuando de conformidad con lo resuelto en el expediente de don Sabino Maturana, sólo son computables con ese carácter hasta seis meses, sin que ésto, por otra parte, altere la situación de la señora de Lucero ante la ley de la materia, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1922.

Expediente 7216-S-922.—Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Lo Presti de Schiano, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Schiano, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la junta del 20 de Enero de 1921 y Decreto aprobatorio del P. E. del 28 de Febrero del mismo año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las disposiciones legales,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintitrés pesos con noventa y dos centavos ($ 23.92 m|n) moneda nacional, a doña Josefa Lo Presti de Schiano, viuda del ex jubilado don José Schiano.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de confordidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos.—J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1922.—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Noviembre ppdo., acordando pensión por el término de quince años, de veintitrés pesos con noventa y dos centavos (pesos 23.92 m|n) moneda nacional, a doña Josefa Lo Presti de Schiano, viuda del ex jubilado don José Schiano, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Jubilaciones

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.

Exp. No. 7437-B-1922.—Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Bustamante, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ocho pesos con sesenta centavos ($ 108.60 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento tres pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 103.17 m|n) a don Manuel Bustamante, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.

Exp. 7451-G-1922.—Vistas estas actuaciones promovidas por don Leandro Daniel González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación, es de quinientos pesos ($ 500 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos años de servicios;

Que habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475 m|n) moneda nacional, a don Leandro Daniel González, Subcomisario de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 21 de la ley No. 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.

Exp. No. 7449-G-1922. — Vistas estas actuciones promovidas por don Gerónimo Gutiérrez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años y 7 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 22 años, 7 meses y 8 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veintisiete pesos con ochenta y dos centavos ($ 127.82 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establécer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento veintiún pesos con cuarenta y tres centavos ($ 121.43 m|n) moneda nacional, a don Gerónimo Gutiérrez, agente de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos.—J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922.

Exp. 7439-C-922.—Vistas estas actuaciones promovidas por don Eduardo Cabral, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y tres pesos con treinta y un centavos ($ 133.31 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento veintiséis pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 126.64 m|n) moneda nacional, a don Eduardo Cabral, Cabo de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación.—Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1922.

Exp. No. 7392-O-1922.—Vistas estas actuaciones promovidas por don Baltasar Olacchea y Alcorta, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, de los cuales los comprendidos entre el 1o. de Agosto de 1882 y el 31 de Octubre de 1884, lo fueron en el Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la ley 10.650;

Que de acuerdo con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de don Leopoldo Herrera, el sueldo, a los efectos de esta jubilación, es de novecientos noventa y un pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 991.84 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en el cargo directivo y dos cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 19 por los cuales se ha formado el cargo previo a favor de la Caja Nacional, el creado por el Art. 48 de la ley 10.650, para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 por ciento del importe de la jubilación, y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027;

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1o. de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de novecientos cuarenta y dos pesos con veinticinco centavos ($ 942.25 m|n) moneda nacional a don Baltasar Olacchea y Alcorta, Rector y Profesor del Colegio Nacional de Santiago del Estero.

2o. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Civiles, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada, en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

4o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado a favor de la Caja Ferroviaria con el 10 o|o de su importe y el cargo previo, de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1922.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922

Exp. No. 7462-M-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Antonio Morán, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios, como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y cuatro pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, (134.33 m|n) promedio de los

percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento veintisiete pesos con sesenta y un centavos ($ 127.61 m|n) moneda nacional, a Don Antonio Morán, Cabo de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1922

Exp. 7483-L-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ramón Loño, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considernado:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y cinco pesos sesenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 175.65 m|n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 12 vta. y 13, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027:

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y seis pesos con ochenta y siete centavos ($ 166.87 m|n) moneda nacional, a Don Ramón Loño, empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciemmbre 7 de 1922

Exp. No. 7470-P-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Alberto Panelo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos, ($ 600 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.007, y

De acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos sesenta pesos ($ 360 m|n) moneda nacional, a Don Alberto Panelo, Secretario del Juzgado Federal de Bahía Blanca.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los seños. — B. Brivio. Antonio M. Lynch. Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922

660. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y extraordinarias, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 7 de Diciembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento tres pesos con diez y siete centavos, ($ 103.17 m|n), moneda nacional, a Don Manuel Bustamante, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (expte. 7437-B).

2) La de fecha 7 de Diciembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos, ($ 475 m|n) moneda nacional, a Don Leandro Daniel González, Sub-Comisario de la Policía de la Capital, (expte. 7451-G).

3) La de fecha 7 de Diciembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento veintiún pesos con cuarenta y tres centavos, ($ 121.43 m|n), moneda nacional, a Don Gerónimo Gutiérrez, Agente de la Policía de la Capital, (expte. 7449-G).

4) La de fecha 7 de Diciembre del corriente año, acordando de jubilación ordinaria de ciento veintiséis pesos con sesenta y cuatro centavos, ($ 126.64 m|n) moneda nacional, a Don Eduardo Cabral, Cabo de la Policía de la Capital, (expte. 7439-C).

5) La de fecha 11 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos cuarenta y dos pesos con veinticinco centavos, ($ 942.25 m|n) moneda nacional, a Don Baltasar Olaechea y Alcorta, Rector y Profesor del Colegio Nacional de Santiago del Estero, (expte. 7392-O).

6) La de fecha 7 de Diciembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento veintisiete pesos con sesenta y un centavos, (127.61 m|n), moneda nacional, a Don Antonio Morán, Cabo de la Policía de la Capital, (expediente 7462-M).

7) La de fecha 7 de Diciembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con ochenta y siete centavos ($ 166.87 m|n) moneda nacional a Don Ramón Loño, empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, (expte. 7487-L).

8) La de fecha 7 de Diciembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de trescientos sesenta pesos ($ 360 m|n) moneda nacional, a Don Alberto Panelo, Secretario del Juzgado Federal de Bahía Blanca, expte. 7470-P).

Comuníquese, etc., y pase a la mencionada Caja a sus efectos.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Penitenciaría Nacional. — Nombramiento de Dentista

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1923

P-128. — Vista la comunicación de la Dirección de la Penitenciaría Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Dentista de la Penitenciaría Nacional, al señor Edgardo C. Capdevila, en reemplazo del señor Martín M. Sosa, que falleció.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

"NORSKE LLOYD. COMPAÑIA DE SEGUROS LIMITADA". — Derogando el decreto que la autorizó para establecer en la República agencia de sus negocios.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1923

N-4-921. — Visto que el representante de la sociedad, hace saber que se ha resuelto retirar la agencia de sus negocios en la República, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Derógase el decreto del 19 de Febrero de 1918, que autorizó a la sociedad anónima, constituída en Cristianía (Noruega), "Norske Lloyd, Compañía de Seguros Limitada", a establecer en el país agencia o sucursal de sus negocios.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Aceptando la renuncia al Dr. Angel F. Casares

Buenos Aires, Febrero 15 de 1923

Visto la presente renuncia y atento lo dispuesto en el Art. 1o. del Decreto de Incompatibilidades de 15 de Enero último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia que formula el doctor Angel F. Casares, del cargo de profesor de Historia de la Escuela Normal de Profesoras "Presidente Roque Sáenz Peña".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Licencia al empleado del Observatorio de Córdoba, Sr. A. Tretter

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1923

Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de tres meses a contar desde el 1o. de Marzo próximo, sin goce de sueldo, al empleado del Observatorio Astronómico de Córdoba, Ingeniero Sr. Adalberto Tretter.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR.
C. I. Marcó

Reconociendo servicios de los profesores Agustín Rossi, Francisco Armadá y Aníbal D. Chizzini, en la Esc. Normal de Maestras No. 3 de Rosario.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1923

2a.-17-22. — Visto el presente expediente, del que resulta que los señores Agustín Rossi, Francisco Armadá y Aníbal D. Chizzini, han prestado servicios en doce horas de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de Maestras No. 3 de Rosario, en reemplazo del Dr. Alcides Greca, que renunció; atento que la Dirección de dicho establecimiento comunicó oportunamente al Ministerio que continuaban al frente de las referidas horas, y lo informado al respecto por la Oficina de Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios prestados en la citada Escuela, desde el 1o. de Junio hasta el 31 de Diciembre de 1922, por los siguientes profesores: Agustín Rossi, seis horas; Francisco Armadá, tres horas y Aníbal D. Chizzini, tres horas, en reemplazo del Dr. Alcides Greca, que renunció.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Ministerio de Guerra

Promociones de Subtenientes de la Reserva

Buenos Aires, 11 de Enero de 1923.

Vistas las propuestas de los Comandos de División de Ejército, lo informado por la Dirección General del Personal y de acuerdo con lo dispuesto en la S. R. del 10 de Agosto de 1920, (B. M. Nº 1502, 2ª Parte), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Art. 1º.— Promúevese al empleo de Subteniente de la Reserva a los siguientes Aspirantes a Oficiales de Reserva, comprendidos en la prescripción del artículo 8, Título I, Capítulo I de la Ley 4707 y artículo 87 de la Ley 9675 y Nº 220 de su Reglamentación.

Nº	Apellido y nombre	Distrito	Clase	Matrícula
	Infantería			
1	Navarro Alberto M.	2	1894	1550
2	Barrere Eduardo A.	1	1895	1317
3	Eandi Héctor Ignacio	2	1895	810
4	Testori José Pablo	2	1895	1188
5	Valenzuela Fernando M.	2	1895	555
6	Waisman Jacobo	2	1895	463
7	Baladia José Idelfonso	4	1895	40
8	Rosconi Enrique	4	1895	1556
9	Castagnino Tomás	30	1895	1022
10	Torres Valentín	30	1895	1426
11	Zapata Domingo C. A.	36	1895	1202
12	Hernández Francisco P.	2	1895	1404
13	Cury Raúl	2	1895	1860
14	Cornejo Ramón V.	42	1895	930
15	Pury Pedro Cirilo	36	1895	476
16	Montes Vicente E.	1	1896	1938
17	Urquiza Juan Francisco	1	1896	1533
18	Antonelli Luís Carmelo	2	1 96	383
19	Kofoed Alfredo J.	2	1896	1258
20	De Paoli José G. J.	2	1896	1452
21	Montes Roberto C.	2	1896	1654
22	Fregea Alfredo E.	51	1896	1163
23	Alsina Francisco	27	1896	21
24	Bonetti Aristóbulo Y.	3	1896	1672
25	Golan José	3	1896	1216
26	Marchionatti Juan B.	3	1896	1999
27	Paternosto Vicente Leopoldo G.	19	1896	1461
28	Ahumada Efraín O.	30	1896	1194
29	Salgado Eduardo J.	2	1896	219
30	Meyer Santiago F.	33	1896	1530
31	García Voglino Alfredo	43	1896	1059
32	Vicini Armando	42	1896	995
33	Capellini Luís Eusebio	43	1896	722
34	Ocampo Elías Octavio	49	1896	492
35	Prendone Augusto Isaac	36	1896	263
36	Williams Rodolfo C.	2	1896	628
37	Morgana Juan A.	2	1896	1714
38	Barnetche Martín	15	1896	459
39	Sticar Mateo	4	1896	438
40	Castro Leandro	19	1896	111
41	Hartkoff Eduardo H.	19	1896	1071
42	Burcio Blas Francisco A.	15	1896	838
43	Bustamante Manuel Fidel	64	1896	3
44	Ceballos Tomás D.	43	1896	1085
45	Martelli César F.	1	1897	329
46	Aramendia Pedro	2	1897	856
47	Maya Manuel	1	1897	2534
48	De Urquiza Diógenes Justo	1	1897	2826
49	Airaldi Basilio E.	3	1897	1489
50	Aspiazú Juan	2	1897	1802
51	Aebi Carlos	32	1897	800
52	Albertoni Fidel D.	2	1897	2623
53	Astudillo Alberto	2	1897	2249
54	Ball Alonso R. Félix	2	1897	2337
55	De la Barra Carlos M.	2	1897	111
56	Bollini Alejandro Roberto	2	1897	1173
57	Bacchela Carlos J.	2	1897	1357
58	Ballester Pedro I.	2	1897	988
59	Burzaco Carlos Alberto M.	2	1897	788
60	Buty Mario	2	1897	751
61	Cuevas Manuel Gabriel	2	1897	344
62	Chas Francisco	2	1897	214
63	Cacici Salvador Armando J.	2	1897	1380
64	Costa Héctor Alejo	2	1897	876
65	Cialzeta José María	30	1897	509
66	Contepomi Adolfo F.	38	1897	49
67	Comini Luís	2	1897	1190
68	Cantini Alejandro M.	2	1897	811
69	Cederstrom Bror Carlos T.	3	1897	487
70	Demarchi Bautista	2	1897	671
71	Demarchi Miguel O.	2	1897	186
72	De Pietri José	2	1897	889
73	Ezcurra Guillermo F.	15	1897	1024
74	Elizalde de Juan J.	15	1897	841
75	Fabián José M.	2	1897	2054
76	Guastini Fernando	18	1897	1118
77	Gómez Leandro	2	1897	863
78	Gorostiaga Jorge A. J.	2	1897	238
79	Isola Roberto E.	2	1897	1895
80	Izal Manuel	4	1897	2082
81	Keil Carlos J. L.	2	1897	736
82	Larraz Roberto	2	1897	1657
83	López Imizcoz Daniel L.	17	1897	1231
84	Lacroze Horacio F.	2	1897	665
85	Moritán Martín P.	2	1897	576
86	Montaña Carlos J.	2	1897	925
87	Mezzini Florencio F.	2	1897	1063
88	Merlo Néstor O.	2	1897	2413
89	Malnati Rodolfo A.	2	1897	967
90	Newton Robisón	2	1897	56
91	Noacco Oreste D.	2	1897	1883
92	Palma Ricardo	51	1897	394
93	Portinari Alberto	2	1897	2265
94	Pompe René Bergeón	2	1897	293
95	Quiróz Cándido R.	2	1897	2983
96	Rizzi José María	3	1897	1768
97	Rovere Angel Vicente	2	1897	105
98	Rubio Emilio	2	1897	767
99	Rossi Salvador N.	2	1897	1800
100	Rodríguez Loredo A. Tirso	2	1897	1294
101	Rosselli Luís B.	2	1897	1013
102	Ruano Aníbal	3	1897	91
103	Romagosa Rodolfo J.	2	1897	1057
104	Sánchez Aranalde Rafael	2	1897	237
105	Salice Julio César	22	1897	1666
106	Sahores Alberto Pedro	2	1897	1660
107	Schubert Federico G.	2	1897	1245
108	Terrani Domingo Ceferino	2	1897	1863
109	Trefault Adolfo Tomás	2	1897	1845
110	Tinto Domingo R.	2	1897	1169
111	Valle Juan Carlos	2	1897	1240
112	Vernazza Samuel J.	2	1897	288
113	Verniers Felipe Enrique A.	2	1897	1011
114	De Paula Cuenca Francisco	2	1897	756
115	Branca Blas	3	1897	600
116	Carraro Andrés	3	1897	52
117	Freire Ricardo	3	1897	440
118	Gogorza Sebastián J.	3	1897	406
119	Huyskens Oscar E.	3	1897	786
120	Iglesias Francisco A.	3	1897	513
121	López Saturnino	3	1897	2468
122	Raña Néstor	3	1897	2085
123	Sttaforini Horacio R.	3	1897	70
124	Simonini Alberto M.	3	1897	1041
125	Henderson Clarence Rafael	4	1897	1004
126	De Benedetto Angel J.	14	1897	221
127	Castro Guido Fausto	43	1897	1029
128	Frontera Vaca Julio	41	1897	636
129	Lizondo Ramón E.	57	1897	387
130	Caro Pedro G	3	1897	1833
131	Fassio José L.	3	1897	2059
132	Correa Morales Salustiano	4	1897	461
133	Solari Edelmiro C.	4	1897	3019
134	Zani Adolfo E.	2	1897	1267
135	Pagani Antonio Bautista	19	1897	723
136	Maglione Amadeo E.	33	1897	1147
137	Szelegowski José Wenceslao	19	1897	725
138	Sheahan Miguel A.	36	1897	906
139	Tromberi Jacinto	36	1897	125
140	Alonso Suejdo Miguel	43	1897	1067
141	Lucero Raúl	43	1897	364
142	Lemos Néstor Manuel	3	1897	1070
143	Martínez Echenique Pedro	41	1897	1763
144	Pérez José Arturo	43	1897	593
145	Sosa Dalmiro	50	1897	252
146	Figueroa Marcos A.	1	1897	354
147	De Mechino Américo	1	1897	2559
148	Froio Salvador D. A.	1	1897	1525
149	Impériale Ricardo	1	1897	2882
150	Tarico Osvaldo F.	1	1897	1516
151	Boito Humberto	2	1897	55
152	Mihura Alberto F.	19	1897	1430
153	Rovere Arduino	3	1897	448
154	Sponi Andrés	19	1897	392
155	Gilardi Hugo	4	1897	2194
156	Ugarteche Armando O.	3	1897	822
157	Woeltlin Claudio J.	33	1897	221
158	Idiartegaray Eduardo Sebastián	31	1897	959
159	Laxague Aparicio A.	31	1897	965
160	Rovetta Francisco	30	1897	583
161	Delgado Luís A.	53	1898	171
162	Vicentini Juan A.	2	1900	193
163	Seirgalt Alberto	2	00	39
164	Somonte Antonio E.	3	1901	1 92
	Caballería			
1	Goñi Manuel A.	2	1895	372
2	De la Vega Marcelo	53	1896	659
3	Calderón Luís Horacio	2	1897	336
4	Altimpergher Raúl H.	4	1897	1888
5	Mignoni Juan	14	1897	789
6	Tauber Felipe Sixto	32	1897	721
7	López Maximiliano Amaro	32	1897	716
8	Blanco Julio E.	2	1897	2931
9	Casado Carlos G.	2	1898	1178
10	Macero Juan M.	2	1898	614
11	Pividal Juan J. M. A.	2	1898	1401
12	Riga Guillermo	2	1898	1013
13	Duhau Bernardo R.	2	1898	717
14	Castello Juan Pedro	2	1898	1182
15	Harringthon Santiago	2	1898	533
16	Motta Pedro	2	1898	473
17	Garzía Carlos A.	2	1898	1701
18	Lambrechts Carlos R.	1	1898	2615
19	Arce Lindolfo Santiago	2	1898	1302
20	Carmona Emilio E.	2	1893	1047
21	Fernández Beiro Luís	2	1898	1066
22	Zabalia Raúl Salustiano	2	1898	1500
23	Alvarez Edmundo Aníbal B.	15	1898	698
24	Chiabrera Blas	36	1898	1224
25	Mandia Mario Edmundo	30	1898	257
26	Godoy Carlos	2	1898	315
27	Pérez del Cerro Alejandro N. E.	1	1899	1410
28	Sempe Eduardo F.	1	1899	184
29	Zaballa José P.	1	1899	603
30	Balestra Jorge Pablo	2	1899	1806
31	Hogg David Sydny	2	1899	1406
32	Harrington Lucio M.	2	1899	2135
33	Obarrio José D.	2	1899	1788
34	Podestá Héctor M.	2	1899	1749
35	Fraga Eduardo R.	3	1899	884
36	Arias Zeballos Emilio	29	1899	15
37	Vera Julio Marcial	36	1899	77
38	Aguer Gumersindo	32	1899	3
39	Rueda Mauricio	36	1899	346
40	Beades Julián	32	1899	671
41	Giménez Sabino Manuel	36	1899	283
42	Montaris Celestino C.	36	1899	140
43	Yakoncich Exequiel	32	1899	239
44	Sánchez Gustavo Félix	36	1899	322
45	Dalessio Carmelo Salvador	32	1899	49
46	Meccario Federico H.	36	1899	121
47	Dáveles Michel José S.	2	1899	673
48	Speicher Guillermo	63	1899	768
49	Pulo Gabriel (hijo)	63	1899	775
50	González Honorino Jorge	15	1899	686
51	Videla Daniel A. M.	2	1899	1242
52	Camet Florencio F.	2	1899	1620
53	García Uriburu Eduardo	2	1899	2091
54	Aguilar Juan	32	1899	868

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	Distrito	Clase	Matrícula
	Artillería			
1	Mahura Enrique Fermín	32	1895	848
2	Lahilon Liserio	2	1896	1451
3	López Ramón A.	63	1896	35
4	Figueroa Adolfo	63	1896	120
5	Bisceglia Alberto	63	1896	220
6	Usandivaras Arturo. S.	63	1896	235
7	Marraccini Bruno F.	2	1897	1349
8	Tanoira Juan M.	2	1897	201
9	Arias Lucas Francisco Javier	63	1897	261
10	Becker Ernesto T.	63	1897	78
11	Güemes Vidal A.	63	1897	249
12	Ihiring Martín Federico	33	1897	1290
13	Jankelevich Jacobo	30	1897	862
14	Azumendi Francisco	24	1898	1137
15	Monti Angel	2	1298	887
16	Rojo Justo Enrique	4	1898	2580
17	Biagionio A. F. S.	36	1898	237
18	Ovejero Grande Alberto	63	1898	198
19	Malorras Julián Ernesto	63	1898	182
20	Barni Juan Enrique	63	1898	205
21	Garofalo Oscar J.	1	1898	814
22	Marcarelli Francisco	63	1899	101
23	Pinto Kramer Martín	2	1898	1238
24	Brindisi Félix A.	33	1898	1620
25	Barbiere Esteban	33	1898	747
26	Azcurria Valerio	33	1898	1185
27	Goñi Edgardo	15	1898	215
28	Schoch Juan Ernesto	46	1898	2004
29	Nicolin Horacio M.	49	1898	848
30	Herrero Humberto	52	1898	588
31	Avila Juan Felipe	49	1898	54
32	Calderón Juan Arístides	42	1898	267
33	Newton Sergio Carlos	2	1899	405
34	Ortíz Eduardo Adolfo	2	1899	690
35	Pertierra César Benito	2	1898	588
36	Pizzurno Carlos Alberto	2	1899	964
37	Ferro Alberto Arsenio	4	1899	2093
38	Lérida Tomás	63	1899	781
39	Sylvester Juan M.	2	1899	2039
40	Aráoz Ricardo E.	2	1899	783
41	Manco Antonio	23	1899	493
42	Labbe Ernesto W.	26	1899	201
43	Hansen Walter Martín	24	1899	1813
44	García Baltasar	17	1899	333
45	Reyes Miguel	49	1899	153
46	Romero René	63	1899	143
47	Crousse Víctor León	2	1899	1536
48	Levin David	4	1900	2423
49	Ruata Luis Ernesto	4	1900	1534
50	Torres Manuel Mamerto	4	1900	707
51	Degiorgi Helvecio	2	1900	1142
52	Devoto Dante T.	28	1900	1057
53	Müller Juan E. H. Z.	1	1901	164
54	Rossi Ricardo B.	4	1901	671
55	Bellani Gaspar A.	36	1901	232
56	De Petre Antonio	36	1901	12
57	Kekler Ernesto	32	1901	191
58	Paoloantonio Adolfo	36	1901	767
59	Lemonier Constantino Andrés	36	1901	253
60	Beberaggi Antonio	36	1901	70
61	Fassi Juan Bautista	37	1901	481
62	Rogríguez Pedro León	36	1901	1422
63	San Martín Eduardo Matías	50	1901	234
64	Vailania Herminio Enrique	43	1901	535
65	Julia José A.	36	1901	670
66	Ardigo Manlio Humberto	35	1901	41
67	Keller Carlos	43	1901	899
68	Alonso Francisco	46	1901	112
69	Alicio Asteban	42	1901	2
70	Capelli Guido	43	1901	639
71	Aubone Alberto	49	1901	619
72	Ragazzini César	43	1901	820
73	Rebosalán Juan	43	1901	718
74	Aguirre Tomás	2	1901	2575
75	Censi Néstor A.	33	1901	67
76	Aldama Isidro José	50	1901	595
77	Boris Alberto Eppstein	51	1901	681
78	Bennaza Carlos	65	1901	75
79	Pietro Adolfo	43	1902	697
	Ingenieros			
1	Castro Juan José	64	1896	60
2	Gómez Moreira A.	1	1897	2240
3	Mariscotti Carlos	4	1897	333
4	Athwell Juan Sinclair	2	1898	1184
5	Correa Mateo	1	1899	1599
6	Bachmann Federico	3	1899	2561
7	Piacentino José D.	3	1899	1066
8	Profumo Santiago Alfredo	3	1899	1999

Art. 2o. Extiéndanse los despachos correspondientes, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública
Aprobando los servicios prestados por el Profesor Sr. Roque Otamendi

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1923

Vista la precedente solicitud, resultando de este expediente, que el Sr. Roque Otamendi fué designado substituto del Profesor titular Sr. José María Róo en las lisencias acordadas a éste, por resolución de 31 de Agosto y 14 de Septiembre de 1922, que ha continuado en su reemplazo hasta la terminación del Curso Escolar de dicho año, y que sólo se le aprobó sus servicios por dos meses,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase los servicios prestados en el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia por el Profesor de Ciencias y Letras, (6 horas) Sr. Roque Otamendi, desde el 9 de Octubre hasta el 31 de Diciembre últimos, como reemplazante del Profesor titular Sr. José María Roo, debiendo ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aprobando servicios a la Señorita Luisa Angélica Muga

Buenos Aires, Febrero 15 de 1923

Visto el presente expediente y atento las explicaciones dadas por la Dirección de la Escuela Normal de Santiago del Estero, acerca de los servicios que reclama la recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase los servicios prestados por la Srta. Luisa Angélica Muga desde el 22 de Abril hasta el 6 de Octubre del año ppdo., en seis horas de Música, de la Escuela Normal de referencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Universidad Nacional de Buenos Aires. —Prórroga para el retiro de mercadería.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1922

Exp. 6948-U-922. R. V. No. 150. — Visto que la Universidad Nacional de Buenos Aires, solicita se le conceda una prórroga para el retiro de cuatro bultos conteniendo piezas de máquinas destinadas al laboratorio de la misma, los que no podrán ser retirados dentro del término de ley; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dada la naturaleza y destino de los artículos de referencia, así como también la causal que se invoca y el carácter de la peticionante, son causas suficientes, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, para acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese la prórroga que se solicita para el retiro de los cajones de que se trata y, en consecuencia, exonérase de las multas y doble almacenaje en que hubieran incurrido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Cobas Salustiano. — Negando liberación de derechos

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923

Exp. 5475-C-923. R. V. No. 151. — Vista la presentación del Señor Salustiano Cobas, en la que solicita se libere de derechos a la hojalata y cajones de madera vacíos que introduzca con destino a envasar lenguas conservadas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 2o. de la Ley No. 10.362, grava con el menor derecho condicional del 5 o|o la importación de envases, fundas o bolsas especiales, cajones armados o desarmados y hojalata cortada para tarros, destinados al envase de carnes conservadas;

Que en tal virtud es improcedente el pedido que se formula,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Concordia a sus efectos.

Herrera Vegas

Behr Ernesto. — No haciendo lugar a reclamo contra la negativa de la Aduana de la Capital a registrar su firma como exportador, etc.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923

Exp. 5818-B-922. R. V. No. 152. — Vista la presentación del señor Ernesto Behr, en la que reclama de la Aduana de la Capital, que no hace lugar a su pedido de registro de firma como exportador, importador, agente marítimo y despachante de aduana; atento lo actuado, y

Considerando:

Que para el registro de la firma en el carácter que se solicita, la Ley No. 4933 en su Art. 37o., exige dos fianzas, o una — personal — de casa de comercio abonada en la plaza con cinco años de antigüedad, o una — real — de 3.000 $ oro en títulos de rentas, y en el presente caso ninguno de esos requisitos se ha llenado en forma;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Municipalidad de la Capital. — Negando exoneración de derechos a los instrumentos de la Banda de Música.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923

Exp. 193-M-1923. R. V. No. 153. — Vista la nota de la Municipalidad de la Capital, en la que solicita libre despacho del instrumental destinado a la Banda de Música de esa repartición; atentos los informes producidos; oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que exonere de derechos a los instrumentos de que se trata;

Que el Poder Ejecutivo carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales, (Art. 11 de la Ley No. 4933);

Que por otra parte, el Art. 44 de la Ley citada, establece que todos los artículos de importación que necesiten las oficinas del Estado, deben ser adquiridos con derechos pagos;

Se resuelve:

Hágase saber a la Municipalidad de la Capital, que por las razones de orden legal antes expresadas, este Ministerio se ve en la imposibilidad de acceder a lo pedido, y fecho, pase a la Aduana de la Capital para su archivo.

Herrera Vegas

Fragueyro Eduardo J. — Negando pago por cuotas de una deuda al fisco

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923

Exp. 6092-M-923. R. V. No. 155. — Vista la solicitud del señor Eduardo J. Fragueyro, en la que pide se le permita abonar en cuotas mensuales de $ 66.40 m|n. la suma de $ 1.925.36, que adeuda al Fisco por el concepto expresado en la resolución de la Contaduría General de fecha Enero 24 de 1921; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que del informe del Señor Procurador Fiscal de la Capital, corriente a fs. 8 y vta., resulta que el recurrente fué condenado por sentencia de Octubre 26 de 1915, al pago de la suma adeudada con más los intereses y costas;

Que a fs. 10 y 11 el Señor Fragueyro manifiesta que no le es posible abonar lo adeudado por intereses y costas;

Que en estas condiciones este Ministerio no puede aceptar la oferta del recurrente, pues ello importaría la modificación de una sentencia judicial,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Herrera Vegas

Sampietro y Winkler. — Negando devolución por error de aforo

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923

Exp. 5766-S-922. R. V. No. 155. — Vista la presentación de los Sres. Sampietro y Winkler, en la que piden devolución de lo abonado de más por error de aforo en el despacho No. 143.286; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería ha sido bien aforada, toda vez que los tirantes de hierro de que habla la partida 1150 se aforan al 25 o|o, sin que les quite tal carácter el hecho de que éstos son sin trabajar y los de tarifa son macizos;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Castellanos y Sosa. — Cobro de almacenaje simple a mercadería averiada

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923

Exp. 5449-C-922. R. V. No. 156. — Vista la presentación de los Sres. Castellanos y Sosa, en la que apelan de la resolución de la Aduana de la Capital que niega el sin efecto del cargo que le formula por doble almacenaje y multa de 5 o|o a mercaderías que no fueron retiradas en tiempo, a causa del incendio ocurrido en el depósito donde se encontraban; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana, ante el demérito que sufrió la mercadería por el siniestro habido, acordó una rebaja del 15 o|o en los derechos por la avería causada a la misma, rebaja que, aunque razonable, no alcanza a cubrir la desvalorización;

Que dicha circunstancia, agregada a que el despacho se finiquitó dentro de los 5 días de acordada la avería, hacen equitativo, como lo aconseja el Sr. Procurador del Tesoro, acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Déjase sin efecto el cargo de que se reclama, debiendo cobrarse almacenaje simple por el tiempo que la mercadería permaneció en depósito.

Pase a la Aduana de la Capital, para que exija de los interesados el sello correspondiente al escrito de fs. una y a los demás efectos.

Herrera Vegas

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Exoneración de una multa

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923

Exp. 5622-U-922. R. V. No. 157. — Visto que la Universidad Nacional de Buenos Aires solicita se exonere de la multa de 2 o|o en que han incurrido 17 cajones conteniendo maquinarias para el laboratorio de Ingeniería Industrial de esa Facultad, por demora en la presentación de los documentos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, dada la naturaleza y destino de los artículos que han incurrido en la multa, así como también la causal que se invoca y el carácter de la peticionante, son causas suficientes, como lo aconseja el Sr. Procurador del Tesoro, para acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Exonérase de la multa de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Santa Fe, Aduana.—Autorización para incinerar documentos

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Exp. 402-S-923

R. V. No. 158.—Vista la nota de la Aduana de Santa Fe, en la que solicita se le autorice a incinerar documentos correspondientes a los años 1910 a 1912; atento lo actuado, y

Considerando:

Que puede accederse a lo pedido, ya que no existe conveniencia en conservar documentos en los cuales se ha operado la prescripción,

Se resuelve:

Autorízase a la Aduana de Santa Fe para incinerar los documentos correspondientes a los años 1910 a 1912, con excepción de los libros.

Pase a la repartición nombrada a sus efectos.

Herrera Vegas

Formosa, Receptoría.—Autorizando incineración de documentos

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Exp. 371-F-923

R. V. No. 159.—Vista la nota de la Receptoría de Formosa, en la que solicita se le autorice a incinerar los documentos de más diez años de data; atento lo actuado, y

Considerando:

Que puede accederse a lo pedido, ya que no existe conveniencia en conservar documentos en los cuales se ha operado la prescripción,

Se resuelve:

Autorízase a la Receptoría de Formosa para incinerar los documentos anteriores al año 1912, con excepción de los libros.

Pase a la repartición nombrada a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital, Aduana. — Autorizando subasta pública

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Exp. 248-C-923.—R. V. No. 160.—Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que pide se le autorice para vender en pública subasta, 20.000 kilos aproximadamente de papeles y documentos correspondientes al año 1912; atento lo actuado, y

Considerando:

Que puede autorizarse el procedimiento que se indica, ya que no existe interés en conservar documentos en los cuales se ha operado la prescripción,

Se resuelve:

Autorízase a la Aduana de la Capital para que proceda a la venta en pública subasta, de los papeles y documentos correspondientes al año 1922, en la forma indicada, con excepción de los libros, debiendo su importe ingresarse a rentas generales.

Pase a la misma a sus efectos.

Herrera Vegas

Puleston W. W. — Devolución derechos entrada

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Exp. 5819-P-922. — R. V. No. 161. — Vista la presentación del señor Wilfred W. Puleston, en la que pide devolución de la suma de $ 538.21 m|n abonada en la Aduana de La Plata por el vapor "Southles" en concepto de derechos de entrada; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de referencia procedía del puerto de Villa Constitución, habiendo, cuando entró de ultramar, arribado al de Buenos Aires, pero como en el de La Plata no presentara el certificado que acreditara su condición, la Aduana de ese puerto lo consideró como procedente de ultramar, cobrando lo que como tal correspondía;

Que habiendo los Agentes del buque, como lo comprueba el certificado corriente a fs. una, pagado en el puerto de Buenos Aires los derechos correspondientes a su entrada de ultramar, corresponde devolver lo que por duplicado abonaron en el de La Plata;

Se resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 538.21 m|n) quinientos treinta y ocho pesos con veintiún centavos moneda nacional abonada de más por el concepto expresado.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Herrera Vegas

Nicol L. — Confirmando resolución de la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Exp. 3857-N-1922. — R. V. No. 162. — Vista la presentación del señor L. Nicol, en la que reclama de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone el pago de los derechos correspondientes a un cajón declarado en el manifiesto general del vapor "Mendoza", a la orden y conteniendo tejidos, y que a la verificación resultó con papeles viejos, y

Considerando:

Que el bulto de que se trata debió contener tejidos según consta en el manifiesto general del buque, resultando en cambio papeles viejos;

Que esta substracción de mercaderías se ha producido a bordo, siendo responsable de ella el Capitán o Agentes, ya que para el Fisco, los artículos han sido introducidos clandestinamente a plaza.

Que, por lo tanto, corresponde, como lo ha resuelto la Aduana, formular cargo al Agente por la cantidad de tejidos que debió contener con arreglo al mayor aforo correspondiente a éstos;

Que llama la atención el hecho de haber permitido la Aduana al despachante D'Angelo, verificar en depósito el bulto que no le pertenecía, y sin haber acreditado ningún derecho para proceder en esa forma;

Se resuelve:

Confirmar la resolución de la Aduana de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota de lo expuesto en el último considerando a fin de evitar que se repita el procedimiento irregular, y a los demás efectos.

Herrera Vegas

Vasena Pedro e hijos — Negando reducción cargos

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Exp. 4376-V-1922. — R. V. No. 163. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros, Pedro Vasena e hijos, en la que pide se reduzcan los cargos números 26.617 y 26.618, en la parte que liquida dos meses de almacenaje a una partida de chapas de hierro y planchuelas de hierro que fueron descargadas en La Plata a causa de la huelga portuaria, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata ha permanecido en depósitos fiscales un mes y fracción;

Que, por lo tanto, la Aduana ha procedido correctamente liquidándole los dos meses de almacenaje de que se reclama,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Vasena e hijos — Negando sin efecto multa 5 o|o

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Exp. 4377-V-922. — R. V. No. 164. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros Pedro Vasena e hijos Ltd., en la que pide se anule el cargo que les ha sido formulado en concepto de multa de 5 o|o por demora en el retiro de parte de las mercaderías solicitadas por manifiesto No. 72.243; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la demora en retirar las mercaderías de referencia es imputable únicamente a la peticionante, siendo inexacto, por otra parte, la causal alegada para justificar la infracción,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Chadwick Weir y Cía. Ltd. — Negando devolución suma por emolumentos consulares.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Exp. 4566-C-1922. — R. V. No. 165. — Vista la presentación de los señores Chadwick, Weir y Cía. Ltda., en la que solicitan devolución de la suma de $ 29.54 m|n abonada en el Consulado General en Cuba por Legalización de un certificado en lastre correspondiente al vapor "George Prince", del puerto de Habana para el de Rosario; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 22 de Febrero de 1917, no es necesario el certificado de lastre de un puerto de escala cuando los buques no operen en él, como la obtención y legalización del mismo obedece a requerimiento del capitán del buque y no a exigencia del agente consular, es justo que se pague ese servicio ya que no existe motivo para reclamar la intervención gratuita de ese funcionario,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Lamport y Holt Lda. — Devolución derechos consulares

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Exp. 2974-L-922. — R. V. No. 166. — Vista la presentación de Lamport y Holt Ltda., en la que pide devolución de lo abonado por el vapor "Kanagawa Marú" ante las autoridades consulares de la República en Yokohama y Hong-Kong por legalización del manifiesto de la carga tomada en el primero y certificación de en lastre, en el segundo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, contrario a lo que sostienen los recurrentes, el puerto de procedencia del buque es Yokohama y no Kobe, siendo el segundo de escala; lo que se comprueba por la declaración del Capitán y las constancias que arrojan las patentes de sanidad de estos dos puntos;

Que, no habiéndose presentado el manifiesto consular correspondiente a la carga tomada en Kobe, la Aduana formuló cargo en concepto de los derechos del Inc. 14 de la Ley 4289 con más la multa que prescribe el art. 896 de la Ley 810;

Que en Hong Kong, puerto también de escala, el buque no realizó operación de carga, por lo que no correspondía cobrar derecho alguno y habiendo el Vicecónsul al visar el manifiesto consular aplicado el inc. 12 art. 1o. de la Ley 4289, corresponde devolver lo por él cobrado, indebidamente;

Que, tratándose de una suma percibida por un vicecónsul, de la cual corresponde a éste el 50 o|o de la misma, debe formulársele cargo por dicha cantidad;

Se resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 115.80 m|n) ciento quince pesos con ochenta centavos moneda nacional abonada de más ante el Viceconsulado de Hong Kong por el concepto expresado en el tercer considerando y no ha lugar a lo demás.

La Contaduría General formulará cargo a dicho funcionario por el importe del 50 o|o de la suma cuya devolución se concede.

Comuníquese y pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Herrera Vegas

Ruggia y Calvi — Transferencia depósito de garantía

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Exp. 5710-R-922. — R. V. No. 167. — Vista la presentación de los señores Ruggia y Calvi en la que piden se les permita transferir al Sr. Bernardo Giurlido, a quien por resolución de Ju-

lio 18 de 1922 se le autorizó a instalar una cocina en el Nuevo Puerto, la suma de $ 500 m|n que tienen depositado en la Aduana de la Capital como garantía de la concesión que se les acordó con fecha Mayo 18 de 1920, dejada sin efecto por la de Mayo 20 de 1922; y resultando de lo actuado y dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Transfiérense a nombre del Sr. Bernardo Giurlido el depósito de garantía hecho por los Sres. Ruggia y Calvi ante la Aduana de la Capital, por el concepto expresado en el preámbulo.

Pase a la repartición nombrada a sus efectos.

Herrera Vegas

Impuestos Internos, Administración General — Sobre alcance de la resolución de 22 de Diciembre de 1916.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.

Exp. 5168-I-1922. — R. V. No. 168. — Vista la nota de la Administración General de Impuestos Internos, en la que solicita se derogue la resolución de 22 de Diciembre de 1916 en cuanto suprime la intervención que le corresponde en los artículos extranjeros detenidos en fraude y que por la Ley deben tributar el impuesto interno; atento lo informado, y

Considerando:

Que las leyes vigentes no eximen del tributo a las mercaderías extranjeras que se detengan en contravención, limitándose a reconocer en los denunciantes o aprehensores el derecho al importe de las multas que se apliquen en consecuencia;

Que el propósito que se tuvo en vista al dictaminarse la resolución de 22 de Diciembre de 1916, fué suprimir las actuaciones del sumario para no hacer ilusorio el beneficio acordado a las que evitan con su intervención que se desmedre la renta fiscal;

Que no es posible mantener ese criterio con que se ha venido aplicando esa disposición porque no se justifica que el beneficio alcance hasta el derecho aduanero y el impuesto interno;

Que no debe tampoco entregarse los efectos detenidos a los aprehensores, aun previo pago de los tributos, sin esclarecer antes el modo y forma en que llegaron a su poder, por los perniciosos efectos que este procedimiento puede originar, pues en la mayoría de los casos, se trata de efectos pertenecientes a la carga substraída delictuosamente a bordo, existiendo entonces además de la defraudación a la renta, un delito del fuero común, cuyo conocimiento es del resorte de la justicia ordinaria y si se limitara la Aduana al secuestro de los objetos quedaría sin castigo el delito perpetrado;

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Declárase que la resolución de 22 de Diciembre de 1916, no tiene otro alcance que evitar el sumario administrativo y la reposición de sellos que es su consecuencia.

Por lo tanto, en los casos en que sean detenidas personas con objetos cuya procedencia no puedan justificar, deberán ser conducidos a los destacamentos de Resguardo a fin de que prueben el origen de las mercaderías; y si se comprobare que proceden de hurto o robo en los depósitos o a bordo de los buques, se pasará los antecedentes al Juzgado Federal, permaneciendo depositados en la oficina los artículos hasta la resolución de la causa.

Si se probare que se trata de artículos de uso personal del detenido, serán liquidados los derechos que con arreglo a la Ley correspondan, y previo pago de los mismos, entregados los efectos al aprehensor.

Comuníquese y archívese.

Herrera Vegas

Ferrer Vicente — Negando libre despacho

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923.

Exp. 624-F-923. — R. V. No. 169. — Visto que el Ministerio de Marina solicita se conceda el libre despacho de (22) veintidós cajones conteniendo los efectos de uso particular que el Teniente de Navío D. Vicente Ferrer utilizara en el extranjero durante el tiempo que permaneció desempeñando la comisión que le encomendara el Gobierno, y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que autorice la libre introducción que se solicita;

Que, además, el P. E. de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley No. 4933, carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la misma o en leyes especiales,

Se resuelve:

Hágase saber al Ministerio de Marina que no es posible conceder el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Del Campo Dámazo — Negando devolución diferencia derechos

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923.

Exp. 4442-D-922. — R. V. No. 170. — Vista la presentación del señor Dámaso del Campo, en la que pide devolución de la diferencia de derechos abonada en el manifiesto No. 98.360, al que no se hizo deducción por tara, y

Considerando:

Que el manifiesto de referencia consta declarada la mercadería en atados, por cuya circunstancia no le correspondía la tara pedida;

Que no habiéndose modificado esta declaración, no es posible reconocer una vez retirados los bultos, la rectificación que se pretende,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Cía. Industrial y Comercial del Chaco — Renovación letra

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923.

Expte. 244-C-923. — R. V. No. 171. — Vista la presentación de la Compañía Industrial y Comercial del Chaco, en la que pide se le permita renovar la letra No. 425 que tiene firmada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a materiales y maquinarias destinadas a la instalación de la industria algodonera; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el P. E. ha tenido por norma invariable la de autorizar el despacho condicional de las mercaderías para las cuales se hubiera gestionado del H. Congreso la exoneración de los derechos correspondientes, de manera que, obtenida una sanción legislativa favorable quedan de hecho canceladas las letras caucionales y, en caso contrario, ellas se hacen efectivas por el importe del capital e intereses que representen;

Que la circunstancia de que la recurrente gestiona del H. Congreso la sanción de una ley que libere de derechos a las maquinarias y materiales de la referencia hace equitativo conceder la prórroga que se solicita,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Cía. Industrial y Comercial del Chaco — Renovación letra

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923.

Exp. 243-C-923. — R. V. No. 172. — Vista la presentación de la Compañía Industrial y Comercial del Chaco, en la que pide se le permita renovar la letra No. 424, otorgada ante la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a materiales y maquinarias destinadas a la instalación de la industria algodonera; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el P. E. ha tenido por norma invariable la de autorizar el despacho condicional de las mercaderías para las cuales se hubiera gestionado del H. Congreso la exoneración de los derechos correspondientes, de manera que, obtenida una sanción legislativa favorable quedan de hecho canceladas las letras caucionales y, en caso contrario, ellas se hacen efectivas por el importe del capital e intereses que representen;

Que la circunstancia de que la recurrente gestiona del H. Congreso la sanción de una ley que libere de derechos a las maquinarias y materiales de la referencia, hace equitativo conceder la renovación que se solicita,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital, Aduana — Aprobando estado de los hilados introducidos por Algier, Costaguta y Cía. en 1921.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923.

Exp. 4399-C-922. — R. V. No. 173. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con menor derecho, al amparo de la Ley No. 4933 por la firma Algier, Costaguta y Cía. durante el año 1921; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los hilados de referencia han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce del menor derecho condicional, habiendo una parte, cuyo detalle corre a fs 9, pasado al ejercicio del año 1922,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa al ejercicio del año 1922 y a los demás efectos.

Herrera Vegas

S. A. Técnica y Comercial — Negando anulación cargo

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923.

Exp. 6161-S-922. — R. V. No. 174. — Vista la presentación de la S. A. Técnica y Comercial en la que reclama del cargo No. 2536 que la intima la Aduana de la Capital por doble almacenaje y multa de 5 o|o sobre mercaderías documentadas en el despacho directo No. 65.892 del año 1920; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en Agosto 26 de 1921 se notificó a la recurrente el sobreseimiento del asunto y el vista despachó la mercadería que estaba detenida en Septiembre 8 del mismo año, fecha desde la cual los interesados estaban en condiciones de retirarla;

Que, habiéndose efectuado dicha operación en los días 19 y 23 de ese mes y año, esto es, fuera del plazo que al efecto acuerda la ley, el reclamo que se formula carece de fundamento,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Sánchez Jesús — Se modifica resolución apelada

Buenos Aires, Enero 31 de 1923.

Exp. 84-S-1923. — 97-V. — Vista que el señor Jesús Sánchez, establecido con negocio de paluquería en esta Capital, se presenta apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha 27 de Diciembre ppdo., por la cual se le condenó al pago de las sumas de $ 31.70 m|n y $ 317 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía varias unidades de artículos de tocador con menor impuesto que el correspondiente a su precio de venta, y otros sin el instrumento fiscal que acreditara su pago, y

Considerando:

Que si bien el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada, debe tenerse en cuenta que existen circunstancias que, al alejar toda presunción de fraude por parte del causante, abonan por su buena fe.

Que tales circunstancias son el haber tenido toda la mercadería en infracción, en la vidriera, a la vista de todo el público — acta de fs. 1 y vuelta — y con carteles anunciadores de su precio, bien visibles.

Que tales hechos, si bien no excusan de responsabilidad al señor Jesús Sánchez, porque la ley 3764 no admite la ignorancia como eximente, es causa suficiente para que se modifique la clasificación penal aplicada por la Administración General de Impuestos Internos, y se declare el presente caso comprendido en lo que dispone el artículo 37 de la citada ley.

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Modifícase la resolución apelada en cuanto se refiere a la multa únicamente, la que se reduce a la suma de cien pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente G-1592-21.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, **Alberto F. González y Manuel A. Castro**, de profesión comisionistas, domiciliados en la calle Córdoba 1760, ante el Señor Director se presentan y exponen: Que deseando hacer exploraciones y cateos en busca de petróleo, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, en terrenos alambrados, no cultivados, de propiedad de los Señores Grove von Uslar, Soumet y Cía., domiciliados en la calle Sarmiento 747, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hectáreas sobre los lotes 177, 176 y 175 del ensanche Sud de la colonia Escalante, el que deberá ubicarse de acuerdo con el plano que al final trazamos y dentro de los límites siguientes: El mojón N. E. se colocará a 1100 metros al O. del límite E. del lote 177 a 6.300 metros al S. del límite Norte del mismo lote; el mojón S. E. se colocará a 2.000 metros al S. del mojón N. E.; de este punto se tirará una línea de 5.000 metros al O. donde se colocará el mojón S. O.; el mojón N. O. se colocará a 2.000 metros al N. del mojón S. O. y 6.300 metros al S. de la línea divisoria de los lotes 175 y 158. Acordamos al Señor Ricardo D. Rezabal, amplias facultades para correr con los trámites y gestiones de este pedimento. Es justicia. — Fdo.: Manuel Castro. A. F. González. — Presentada en esta Escribanía General de

Gobierno, hoy, primero de Julio de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas veinte minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Julio 5 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m.) de largo, por dos mil metros (2.000m.) de ancho, definido del modo siguiente: Su lado Oeste, de dos mil metros (2.000m.), es paralelo al límite Oeste del lote ciento sesenta y siete del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa, y dista un mil cien metros (1.100m.) hacia el Este de dicho límite. Su vértice Nor-Oeste está situado a seis mil trescientos metros (6.300m) hacia el Sud del punto de encuentro de la prolongación del lado Oeste, precedentemente definido, con el límite Norte del mencionado lote ciento setenta y siete. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) notificar a los Señores Grove von Uslar, Soumet y Cía. — Fdo.: Julio Vatín. — Agosto 8 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, notifíquese a los Señores Grove von Uslar, Soumet y Cía., en su carácter de propietario de la tierra, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e9 feb. No. 13397 v22 feb.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento ténder locomotora No. 254 en kilómetro 237/450.

011979—P—1921. Junio 8 de 1921. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Febrero último, al llegar el tren de pasajeros No. 12 a la altura del kilómetro 237/450 de la línea a Barranqueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el ténder de la locomotora No. 254 que lo remolcaba, por cuya causa llegó a destino con una demora de 60 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 1o. de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento ténder locomotora No. 269 en kilómetro 415/700.

011981 —P—1921. — Junio 8 de 1921. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Abril último, al llegar el tren mixto No. 16 a la altura del kilómetro 415/700 de la línea a Barranqueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el ténder de la locomotora No. 269 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren y el No. 13 sufrieron atrasos de 10 y 40 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 1o. de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento wagones 16518 y 17438 en kilómetro 336.

011995 —P—1921. — Junio 8 de 1921. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Marzo último, al llegar el tren de carga No. 802 a la altura del Desvío kilómetro 366 de la línea a Barranqueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarrilaron los wagones Nos. 16518 y 17438, resultando el cambio con desperfectos, y el tren mixto No. 13 con un atraso de 45 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por tener el wagón No. 17438 las pestañas muy gastadas,

Que la vía fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o. de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Rotura paragolpes de wagones Nos. 3864 y 3812 en «Barrancas».

011976 —P—1921. — Junio 8 de 1921. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Febrero último, al llegar el tren mixto No. 7 a la estación «Barrancas» del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se rompieron los paragolpes de los wagones Nos. 3864 y 3812, por cuya causa dicho tren llegó a destino con una demora de 30 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por el mal estado de la vía,

Que los wagones fueron reparados,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 1o. de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento del wagón No. 16370 a la altura del kilómetro 28/700.

011975 —P—1921. — Junio 8 de 1921. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Febrero último, al llegar el tren No. 511 a la altura del kilómetro 28/700 de la línea a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el wagón No. 16370 por cuya causa el tren No. 2 sufrió una demora de 11 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse caído de dicho wagon un trozo de leña a causa del mal estado de la vía, la que se encuentrta en reparación,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 1o. de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Pasa a nivel en la calle Mariano Comas de la Ciudad de Santa Fe.

0827—P—1921. — Junio 7 de 1921. —Visto este expediente el que ha dado motivo la solicitud formulada por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe ante esta Dirección, a fin de que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe sea determinada a abrir un paso a nivel público en el cruce de sus vías con la calle Mariano Comas, de dicha ciudad, y

Considerando:

Que el punto en que se solicita sea abierto el paso a nivel público se halla situado en un paraje extremo de la ciudad donde la edificación está reducida a muy pocas pequeñas casas o ranchos donde por consecuencia el tránsito es reducido en cuanto a las necesidades locales de él; efectuándose cómodamente y con toda seguridad el cruce de las vías por las personas que se dirigen hacia dicho lado, por el paso a nivel público existente en la calle San Martín, el cual está dotado de barreras y dista solamente 200 metros del pedido por la Municipalidad,

Que por otra parte existen inconvenientes al presente insalvables para la construcción del paso a nivel en dicho punto, por cuanto el riel se halla a un nivel que se diferencia en 80 centímetros del de la calle Mariano Comas,

Que otra razón, y ésta relacionada con la seguridad de los trenes, se opone a la realización de lo solicitado pues para no disminuir el ancho útil de la calzada, el paso a nivel debería tener 31 metros, y sus guarda-ganados correspondientes entorpecerían el regular funcionamiento de la barra de seguridad del cambio de bifurcación de las líneas a San Cristóbal y a Rosario, que interlocado con las señales, es accionado desde una cabina situada a 120 metros, y

Que por último desde el lado de Rosario no puede percibirse la llegada de los trenes por existir una curva bastante pronunciada de las vías, y además, construcciones que impiden la visual,

Se resuelve:

No hacer lugar a la solicitud formulada por la Municipalidad de Santa Fe, lo que se le hará saber a la misma por medio de la nota acordada.

Comuníquese a la Empresa, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística y archívese el expediente.

A. Giovacchini

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento vagón No 1110 en Hall, el 18/11!920.

09928—P—921. — Mayo 17 de 1921. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Holt del Ferrocarril de Entre Ríos, descarriló el vagón No 1110 N. E. A., sufriendo desperfectos el cambio y atrasos de 35 y 6 minutos los trenes No 19 y 107 respectivamenre, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del maquinista J. Mandrioli, que pasó el cambio, estando éste en mala posición,

Que el cambio fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento vagón No 562 en Alcaráz.

09916—P—921. — Mayo 17 de 1921. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Febrero último al llegar el tren de carga No 121 al km. 29/180 del ramal a Federal del Ferrocarril de Entre Ríos, descarriló el vagón No 562, por cuya causa la vía y el material rodante sufrieron desperfectos y el tren No 53 un atraso de 11 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurió por mal estado de la vía;

Que ésta y el material rodante fueron reparados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 1o de la Ley No 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento vagón No 715 Alcaráz— el 18—2—921.

09915—P—921. — Mayo 17 de 1921. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Febrero último en los kms. 20/100, — 21 000 y 25/000 del Ferrocarril de Entre Ríos descarriló sucesivamente el vagón No 715 de tren de carga No 121, por cuya causa el tren de pasajeros No 57 sufrió un atraso de 35 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamientbo de referencia ocurrió por mal estado de la vía la que ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 1o de la Ley No 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento vagones E. 57 y E. R. 3251, 110 y 3294, tren 121 kms. 32/900 — 31/300 y 31/200 del ramal de Crespo a Federal.

09942—P—921. — Mayo 17 de 1921. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Marzo último, en los kms. 32/900, 31/300 y 31/200 del ramal de Crespo a Federal de los Ferrocarriles de Entre Ríos descarrilaron los vagones E. 57 y E. R. 3251, 110 y 3294 de tren No 121, causa por la cual el tren No 15 sufrió un atraso de 150 minutos, y

Considerando:

Que los descarrilamientos de que se trata ocurrieron por el mal estado de la vía, la que fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 1o de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrollado cerca del galpón de la estación «Nogoyá».

09937—P—921. — Mayo 17 de 1921. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de octubre de 1920, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Nogoyá» de los Ferrocarriles de Entre Ríos, un corte de vagones arrolló un carro de propiedad del señor Juan Nicentin, que se encontraba cargando mercaderías en el galpón, produciéndole averías, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del cambista C. Arisinendi, por lo que fué castigado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Puente para peatones en estación Banfield.

09993—S—1913. — Mayo 13 de 1921. —Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. 2292/BCR y 2292/BCR y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta construir un puente para peatones en el cruce de la calle Rodríguez Peña con las vías de su estación Banfield.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícense los planos, tómese razón en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Paso a nivel particular en km. 1145/301,30 Línea de Bahía Blanca al Neuquén.

08589—S—1921. — Mayo 13 de 1921. —Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 27995 y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta la apertura de un paso a nivel particular en el km. 1145/301.30 de su línea de Bahía Blanca a Neuquén.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud.—Galpón de cargas Estación Chelfaró.

04848 —S— 1921.—Mayo 12 de 1921. —Habiéndo sido destruído por un incendio el galpón de cargas que existía en la estación Chelfaró del Ferrocarril del Sud, y exigiendo el servicio público que se le reconstruya con el mayor apremio, y teniendo en cuenta los informes emitidos en este expediente,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que reconstruya el galpón de cargas de su estación Chelforó a que se hace referencia de acuerdo a las condiciones que indica en su nota de presentación al respecto, fijándole al mismo tiempo un plazo de 30 días para que someta a la aprobación el respectivo plano de ubicación.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus efectos, a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Cruce Vías Ferrocarril del Sud. — Avellaneda por Cables Alta Tensión.

0582 —S— 1921.— Mayo 11 de 1921. —Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar el cruce de las vías del Ferrocarril del Sud, en las calles F. Guiroga y C. Pintos de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con cables de alta tensión, de la Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad, de acuerdo al plano Nº 1278 K. y su memoria descriptiva correspondiente, que se aprueban, debiendo efectuarse la ejecución de los trabajos con intervención de los ingenieros de la Empresa del Ferrocarril, y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, en cuya jurisdicción se halla dicho punto; y a la cual por consiguiente deberá la Compañía concesionaria darle aviso con la anticipación requerida de las fechas en que comience y termine respectivamente los trabajos de instalación.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. —Barreras en paso a nivel público del Km. 39/784 lado Sud de Est. San Vicente.

06559—S— 1921.—Mayo 11 de 1921. —Visto este expediente en el que la Sección de Control del Ferrocarril del Sud, denuncia la necesidad de instalar barreras en el paso a nivel público del Km. 39/784, situado en el lado Sud de la estación San Vicente, y

Considerando:

Que la existencia de una fábrica ubicada al lado del paso a nivel obstaculiza la visual para dominar las vías del lado Sud;

Que del censo levantado al efecto resulta que el tráfico de vehículos por el citado paso a nivel es intenso;

Que es necesario adoptar las medidas de seguridad indispensables para evitar la repetición de accidentes y por requerirlo así el tráfico intenso de trenes, y

Teniendo en cuenta que la Empresa del Ferrocarril del Sud, al evacuar con fecha 25 de Abril de 1921, la vista que le fué conferida manifiesta que está dispuesta a instalar las barreras de que se trata a cuyo efecto presentará los planos respectivos; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de 30 días, para que someta a la aprobación los planos relativos a la instalación de barreras en el paso a nivel público del Km. 39/784 situado al lado Sud, de su estación San Vicente.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y pase a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Clausura paso a nivel particular sito en el Kilómetro 109/633, entre las Estaciones Monte y Z. Videla Dorna—F. C. Sud.

06850—S— 921.— Mayo 13 de 1921. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular existente a la altura del kilómetro 109/633, entre las estaciones Monte y Z. Videla Dorna, a solicitud de la propietaria del mismo, Señora Viuda de Bernardo Zunino, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que clausure el paso a nivel particular de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Vía tapada por yuyos líneas Santa Fe—San Cristóbal.—(Via Nelson).

09598. P. 921.— Mayo 13 de 1921. —Visto la denuncia formulada por la Sección de Control contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por encontrarse tapada con yuyos la vía de la línea Santa Fe, San Cristóbal los que dificultan la marcha regular de los trenes de horario; y

Atento lo prescripto en el Artículo 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, que dentro del plazo de 30 días, proceda a efectuar el corte de los yuyos en la Sección de línea de referencia;

Comuníquese, y pase a la Sección de Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento tender locomotora Nº 262 en kilómetro 96/700.

09403—P.— 921.— Mayo 13 de 1921. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Marzo último, al llegar el tren de pasajeros Nº 12 a la altura del kilómetro 96/700 de la línea a Barranqueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el tender de la locomotora Nº 262 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió una demora de 50 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento coche 2ª. clase Nº 31 en Estación Iriondo el 23/2/921.

09397—P.P 921.— Mayo 13 de 1921. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Febrero último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Iriondo del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, el coche de 2ª. Nº 31 chocó con el tren de carga Nº 718 que estaba en vía 2ª. descarrilando aquél, por cuya causa el tren de pasajeros Nº 11 demoró 24 minutos, llegando a destino con un atraso de 40 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del cambista M. Ruiz, que fué severamente amonestado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Choque entre un carro y una zorra en paso a nivel calle 25 de Mayo.

01078—P.— 921.— Mayo 13 de 1921. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Diciembre último, en el paso a nivel de la calle 25 de Mayo, Santa Fe, de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se produjo un choque entre un carro y una zorra de vía, resultando con contusiones el peón Blas Di Santo, que viajaba en esta última, y

Considerando:

Que el paso a nivel está dotado de barreras, las que se encontraban levantadas, por ser práctica establecida entre el personal no bajarlas sino al paso de los trenes o automóviles de vía,

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 8º de la Ley Nº 2873.

Llamar la atención de la Empresa acerca de lo dispuesto en el Art. 22 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Choque de vagón con tren Nº 516 en Santo Tomé (Estación).

09335—P.— 921.— Mayo 13 de 1921. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Enero último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación Santo Tomé del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se produjo un choque entre un vagón cortado de tren de carga Nº 512, con la cola del tren Nº 515 originando el descarrilamiento del vagón Nº 16069, y atrasos de 132 y 92 minutos a los trenes 4 y 7 respectivamente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del cambista Regino Correa, el que ha sido castigado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Santa Fe. —Vías Estación Progreso y Empalme con los Ferrocarriles del Estado.

015020—P—1911.—Mayo 19 de 1921. —Visto este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Ordenarle a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe la presentación, dentro del término de 15 días, del proyecto de señalización en su estación Progreso, así como el de señalización del cruce y empalme con la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino, poniéndose para esto último de acuerdo con la Administración de los Ferrocarriles del Estado; todo de conformidad a las indicaciones hechas por la Inspección General de Explotación Técnica en el plano presentado.

Comuníquese, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva, y pase el expediente a sus demás efectos a la Inspección General de Explotación Técina.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. —Accidente a la señora Rosario Alvarez de Ramos el 23 de Mayo 1920 en km. 5—Ramal a Villa Luro.

012970 —P— 1915—023195—P 1920. Mayo 13 de 1921. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Mayo de 1920, a la altura del kilómetro 5 del Ramal a Villa Luro, del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico el tren de pasajeros Nº 189 A. Bev) por delante a la señora Rosario Alvarez de Ramos, causándole una contusión en el brazo derecho, y

Considerando:

Que la víctima penetró a la vía, acompañada por dos hijitas de 5 y 6 años respectivamente por un portillo existente en la calle Camarones lado Norte;

Que al oir los silbatos del tren corrió a salvar las niñitas que marchaban delante de ella siendo en esos momentos golpeadas por la locomotora Nº 2407;

Que el portillo por donde penetró la víctima a la vía, ha sido hecho por el público, encontrándose actualmente caído y cortado en una buena estensión el alambrado de la Empresa;

Que en virtud de una denuncia que tramita en expediente 012970. P. 1915 se instó a la Empresa mayor vigilancia para evitar la cortada de los alambrados,

Se resuelve:

Dejar constancia de los hechos declarando que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico ha infringido el Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873.

Ordenar a la misma, que en un plazo de 15 días, proceda a la reparación de los alambrados.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.— Levantamiento vía auxiliar Nº 6 de la estación Rodríguez.

07402—O.— 1921.— Mayo 11 de 1921. —Visto este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº G. 11/1062, y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, proyecta levantar la vía auxiliar Nº 6 de la estación Rodríguez, para utilizar el material en obras que prestan mejor servicio.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Oficina de Estadística y vuelva a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Tipo de cámara séptica.

012769—R—1920.—Mayo 17 de 1921. —Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano 3868/4 y su memoria descripta correspondiente de modelo tipo del tipo de cámara séptica, que adoptará en sus estaciones la Empresa del Ferro carril de Entre Ríos.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Entre Ríos. — Descarrilamiento de locomotora Nº 243 en esta. Bovril.

02974—P—921.—Mayo 17 1921.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Enero último al la estación Bovril del Ferrocarril de Entre Ríos, descarriló la locomotora Nº 243, ocasionando un atraso de 30 minutos al tren Nº 58, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por mal estado de la vía, la que ha sido reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento de locomotora Nº 52 en Zárate.

9911—P 911.—Mayo 17 1921.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Diciembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Zárate del Ferrocarril de Entre Ríos, descarriló la locomotora Nº 52, sufriendo ésta y la vía varios desperfectos y el tren Nº 5 un atraso de 55 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por mal estado de la vía, la que ha sido reparada, así como también la locomotora.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Entre Ríos. — Descarrilamiento de locomotora Nº 201 en km. 9.

09933—P—921.—Mayo 17 1921.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Enero último, en el km. 9 del Ferrocarril de Entre Ríos, descarriló la locomotora Nº 201, ocasionando al tren Nº 10 un atraso de 63 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por mal estado de la vía, la que ha sido reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Entre Ríos. — Descarrilamiento ténder de locomotora 227, km. 316/650.

09946—P—921.—Mayo 17 1921.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Febrero último, al llegar el tren Nº 6 al km. 316/650 del Ferrocarril de Entre Ríos, descarriló el ténder de la locomotora Nº 227, por cuya causa sufrió un atraso de 75 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía.

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º, de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento ténder máquina Nº 243 en km. 30/270.

09935—P—921.—Mayo 17 1921.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Enero último, al llegar el tren Nº 58 al kilómetro 30/250 de la línea de Crespo a Federal de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el ténder de la locomotora Nº 243, sufriendo desperfectos éste y la vía, y el tren una demora de 55 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada, lo mismo que el ténder.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento máquina Nº 2 en Crespo, 5/3/921.

09869—P—921.—Mayo 17 1921.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Marzo último, al llegar el tren de pasajeros al kilómetro 34 del ramal de Crespo a Diamante del Ferrocarril de Entre Ríos, descarriló la locomotora Nº 2 que lo remolcaba, por cuya causa el material rodante y la vía sufrieron desperfectos y el servicio de trenes de pasajeros a Diamante y vice-versa se hizo con transbordos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por mal estado del cambio.

Que la vía y material rodante fueron reparados.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

010277-O-921. — Junio 9 de 1921. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para dar parada a los trenes Nros. 159, 16 y 226, frente a la feria del Señor Eduardo Jolly, sita a la altura del kilómetro 53:500, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

Se resuelve:

Conceder la autorización solicitada, por la recurrente, haciéndole presente que, deberá tomar las medidas de seguridad pertinentes, con el fin de evitar accidentes y demoras en la marcha regular de los trenes de que se trata, como también remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica del aviso al público, que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Sección Control respectiva, fecho, archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento wagon Nº 10293 en Km. 125/220.

012535-S-921. — Junio 8 de 1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de Abril último, al llegar el tren de hacienda Nº 614 al kilómetro 125/220 del Ferrocarril del Sud, descarriló el wagon Nº 10298, sufriendo desperfectos éste y la vía, y el tren de pasajeros Nº 22 un atrasado de 93 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse abierto la puerta del wagon citado, a causa de haber sido mal cerrada en la estación de procedencia, y caído a la vía 8 animales, uno de los cuales fué arrollado;

Que la Empresa ha tomado medidas contra el personal que intervino en el embarque de la hacienda,

Que los desperfectos fueron reparados,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Animales vacunos arrollados por un wagon en estación «Intiyaco».

011994-P-921. — Junio 8 de 1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Marzo último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Intiyaco» del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, el wagon Nº 16124, del tren de carga Nº 897 arrolló, matándolos, dos animales vacunos, por cuya causa descarriló dicho vehículo, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del encargado Pedro Godoy, por lo que fué castigado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descompostura coche Nº 723, en el kilómetro 284/400.

011993-P-921. — Junio 8 de 1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Marzo último, el tren mixto Nº 18 quedó detenido en el kilómetro 284/400, de la línea a Lanteri del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por descompostura del coche Nº 723, por cuya causa dicho tren llegó a destino con demora de 35 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura del coche de referencia, consistió en la rotura del freno por haber saltado una de las barras a causa de la salida de su sitio de una de las chavetas que lo aseguraban y fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º, de la Ley Nº 2873, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento ténder locomotora Nº 269, en kilómetro 318/060.

011986-P-921. — Junio 8 de 1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Abril último, al llegar el tren mixto Nº 14 a la altura del kilómetro 318/060 de la línea a Barranqueras del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el ténder de la locomotora Nº 269 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren sufrió una demora de 31 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º, de la Ley Nº 2873, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos [illegible] oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 19 de Febrero de 1923

	$ m|n
Por venta de Boletines . . .	2.70
,, subscripción	131.—
,, marcas	168.—
,, avisos	310.—
,, adicional	38.—
[illegible]	649.70

LORENZO PONCE DE LEON,

Administrador.

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.20
Número atrasado de más de un mes	,,	0.50
Semestre	,,	6.00
Año	,,	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada.

— Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

LOS SRES. SUBSCRIPTORES:

Como el 31 de Diciembre pasado venció el abono a este "Boletín Oficial", y a fin de evitarles perjuicios ulteriores, se les recomienda renueven la anualidad, a la brevedad posible, en la Administración, Bolívar 65 (altos), desde las 13 hasta las 15 horas.

Lorenzo Ponce de León

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (8a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

A LOS SUBSCRIPTORES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922

Desde el 1o. de Diciembre próximo, se atenderá en la Administración del Boletín Oficial, Bolívar No. 65 (altos), la renovación de la subscripción anual por el año 1923, desde las 13 a las 15 horas.

La Administración.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1913.

NUEVAS CONVOCATORIAS

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

Sociedad Anónima

General Roca, Territorio Nacional de Río Negro

2a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. — CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 33 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 9 de Marzo a las 9 horas, en su local en General Roca.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
2o. Elección de tres Directores titulares, de un Síndico y su Suplente.
3o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, depositarán sus acciones en el Banco, con dos días de anticipación por lo menos (Artículo 44 de los Estatutos).

Fuerte General Roca, Febrero de 1923. —El Directorio.

E. 20 febrero No. 13497 v8 marzo.

BANCO FRANCES DE CHILE

Se avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés de Chile, ha de tener lugar el 24 de Marzo de 1923, en Santiago de Chile, a las 16 horas, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura del informe del Consejo de Administración y de los comisarios de cuentas.
2o. Deliberar sobre las cuentas relativas al Ejercicio 1922.
3o. Nombrar dos administradores, así como dos comisarios de cuentas titulares y dos suplentes.

Los Accionistas que deseen asistir o hacerse representar en dicha Asamblea, deberán depositar sus Acciones al portador antes del 15 de Marzo próximo, en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud, Cangallo 500.

Buenos Aires, 19 de Febrero 1923.— El Secretario.

E. 20 febrero No. 13499 v23 febrero

"LA GERMANO - ARGENTINA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1923 a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7o. Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Lectura del dictamen del Síndico.
3o. Elección de tres Directores Titulares, por tres años, un Director Titular, por dos años, cuatro Directores Suplentes, un Síndico y un Síndico Suplente.
4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Febrero 1923.— El Directorio. — Ed. Hermann, Presidente.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder (Art. 23 de los Estatutos).

Otra: Los señores Accionistas residentes en Rosario pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento No. 630, a cargo del señor Gustavo Deurer, contra entrega del correspondiente recibo.

E. 20 febrero No. 13504 v8 marzo.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA
(EN LIQUIDACION)

25 de Mayo 347 — Buenos Aires

La Comisión Liquidadora de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo próximo, a las 15 1|2 horas, en local social 25 de Mayo 347, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria e Inventario, Balance General al 31 de Diciembre de 1922, e informe del Síndico.
2o. Nombramiento de un miembro suplente de la Comisión Liquidadora.
3o. Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de acciones, en la caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la asamblea. — El Presidente.

e-20 feb. No. 13506 v-8 marzo

ASOCIACION AMATEURS DE FOOTBALL

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs de Football convoca a Asamblea Ordinaria para el día primero de Marzo próximo a la hora 21, en su local social Victoria 476, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del ejercicio de 1922.
2o. Consideración del Balance de dicho ejercicio.
3o. Elección de Presidente de la Asociación (Arts. 24 e y 46).
4o. Elección del Jurado (Arts. 24 d y 46).
5o. Apelación en subsidio interpuesta por el Club Atlético Independiente en su solicitud sobre reconsideración de la resolución del Consejo Directivo de fecha 7 del corriente, por la cual se expulsa a varios jugadores de dicho club. — El Secretario.

e-20 feb. No. 13509 v-1o. marzo

CONVOCATORIAS ANTERIORES

—o—

BANCO CONSTRUCTOR ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria del 8 de Marzo de 1923

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo prevenido en el Art. 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de Marzo de 1923, a las 15 horas, en el local social, calle Perú 321, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de: Vicepresidente por dos años, tres vocales titulares por tres años, un vocal suplente por un año y un vocal suplente por tres años, un síndico titular y dos suplentes por un año.
4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas del Banco hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones que posean.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1923. —José Rezzano, Presidente.

E. 16 febrero No. 13.450 v8 marzo.

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI, S. A.

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso "c", y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 7 de Marzo a las 16 horas, en el local social, Callao No. 1570, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al séptimo ejercicio.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores y de Síndico.
4o. Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 14 a las 18 horas.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1923.— José Balbiani, Presidente.

E. 16 febrero No. 13465 v6 marzo.

BANCO AMERICANO DEL RIO DE LA PLATA
BARTOLOME MITRE 363

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará, en el local del Banco, Bartolomé Mitre 363-367, el día martes 6 de Marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o su equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, hecho en cualquier Banco de la República o de los Estados Unidos de Norte América que tenga sucursal representante o corresponsal en la República, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar por carta-poder. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 15 de 1923. — El Secretario.

e-16 feb. No. 13466 v-5 marzo

"LA POPULAR", COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

Av. de Mayo 840 — Buenos Aires

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Marzo de 1923 a las 9 horas, en el local social, Av. de Mayo 840.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el inc. 2o. del Art. 24 de los Estatutos sociales.
3o. Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos sociales.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota.—Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía por lo menos, tres días antes de fijado para la reunión (Art. 16 de los Estatutos sociales). — Leoncio López Mosquera, presidente; Tomás Rebollo, L. d. técnica.

e-16 feb. No. 13468 v-8 marzo

SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA BUENOS AIRES
Cangallo 2169
CONVOCATORIA
25a. Asamblea general ordinaria

Se convoca a los asociados a la 25a. asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día primero del mes de Marzo, a las veintiuna, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración y aprobación de la memoria.
2) Mociones de la comisión directiva.
3) Elecciones.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1923. —El secretario.

e15 feb. No. 13440 v28 feb.

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS "ORDENANZAS UNIDOS"

Buenos Aires, Febrero 10 de 1923

Señor consocio:

Por la presente se cita a Vd. a concurrir a la asamblea general ordinaria de socios, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales, se celebrará el sábado 24 del corriente, a las 15 horas en el Salón de "Actos Públicos" del diario "La Prensa", Av. de Mayo 567, a fin de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.
2o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 8o. ejercicio, (año 1922).
3o. Asunto ex-empleado A. Siera.
4o. Renovación de la C. D.

Rogando a usted puntual asistencia a la hora indicada, lo saluda atte. — S. González, presidente. M. Baigorria, secretario.

e15 feb. No. 13447 v20 feb.

NATIONAL LEAD COMPANY, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de Marzo del corriente año a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 158, con el objeto de tratar lo siguiente:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance formulado por el Directorio, así como de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2o. La elección de tres Directores titulares y un suplente.
3o. La elección de un síndico titular y de un suplente.
4o. La elección de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar en la caja de la Compañía o en un Banco sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de tener derecho de participar en ella. — El Directorio.

e-14 feb. No. 13431 v-6 marzo

COMPAÑIA COMERCIAL "TRACO" (S. A.)

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Marzo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Moreno No. 1139, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reducción del capital a 50 o|o.

Nota.—Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que las acciones o certificados de caución de un Establecimiento de Crédito sean depositados en la Caja social, 2 (dos) días antes de la celebración de la Asamblea (Art. 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 10 de 1923.— El Directorio.

e-14 Feb. No. 13432 v-2 marzo

BUENOS AIRES HANDELS-ZEITUNG
Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 17 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 26 de Febrero, a las 16 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 41, para tratar los siguientes asuntos: Lectura y aprobación de las memorias, balances y cuentas de ganancias y pérdidas; elección de un síndico y síndico suplente por un año; cambio del art. 6 de los Estatutos; designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Gerente.

e-14 feb. No. 13434 v-26 feb.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES
Convocatoria

Los señores socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires quedan convocados para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 22 de Febrero corriente a las 15 en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la sesión.
2o. Autorización para adquirir la propiedad situada en esta capital, calle Cangallo 4260, entre las de Rawson y Pringles, lindando por el fondo con el Hospital Italiano y firmar la correspondiente escritura de compraventa.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1923.— F. de Velutiis, Ro. Cónsul General de Italia, presidente de la Asamblea.

e-14 feb. No. 13436 v-22 feb.

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Buenos Aires, Febrero de 1923.

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros estatutos, invitamos a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, que efectuará esta Cooperativa el día 21 de Febrero, a las 15 horas, en el local Cangallo 1756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance.
2o. Elección de cuatro titulares por un año en reemplazo de Marcelino Patiño, Antonio Vilana, Daniel de Gatica y Agustín Gasco que terminan su mandato. Tres suplentes, tres de Comisión de Control en reemplazo de Manuel Jurado, Santiago Herrero y Manuel Fernández, y un síndico en reemplazo de José A. Bermúdez que terminan su mandato.
3o. Actitud a asumir ante el pedido de una asociación para guardar sus fondos.
4o. Actitud a asumir ante el pliego de condiciones de la Unión Chauffeurs.
5o. Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta. — M. Patiño, presidente.

Nota.—Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones subscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

e-14 feb. No. 13437 v-21 feb.

WALKER Hnos. Lda.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1923, a las 16 horas, en el local social, calle Tucumán No. 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Elección de un Director titular y dos suplentes.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Fijación de remuneración del Directorio y Síndico.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social, calle Tucumán No. 345, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — H. H. Leng, Director.

E. 10 febrero No. 13420 v-26 feb.

NILSSEN, OLSEN & Cía. Lda.
Exportadores de lana
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 27 de Febrero de 1923, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Balcarce 278, con el fin de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los Estatutos.
2o. Aumento del Capital.
3o. Autorizar a una persona para solicitar del Superior Gobierno Nacional la aprobación de las modificaciones a introducirse en los Estatutos.
4o. Elección de un Director Titular y dos Suplentes.
5o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en la secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 febrero No. 13421 v26 febrero

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada
MEXICO 1863
Primera convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1o. de Marzo de 1923 a las 16.30, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 18o. ejercicio.
2o. Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Lorenzo E. Cros, Alejandro Stornelli y Dr. Juan G. Brusco; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.
3o. Informe del Directorio sobre reforma de los Estatutos.
4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que otorgará la gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. — Enrique Navarro Viola, presidente; Eduardo Navarro, gerente.

e-10 feb. No. 13427 v-1o. mrz.

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado por falta de número la décima asamblea general ordinaria, anunciada para el día 23 de Enero ppdo., de acuerdo con los estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 21 de Febrero a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe del directorio, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2o. Elección del directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.
3o. Elección de síndico y síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Siendo esta la segunda convocatoria se dará por constituída la asamblea, sea cualquiera el número de acciones representadas.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. — El directorio.

e9 feb. No. 13400 v21 feb.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 27 del mes en curso a las 15 horas en el local social de esta Capital, calle Victoria No. 757, para considerar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.
2o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, con arreglo al art. 28 de los estatutos sociales, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la misma compañía no menos de tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea.

La secretaría tiene a disposición de los señores accionistas copias impresas de los actuales estatutos y de las modificaciones ya aprobadas por el Directorio, sobre las que habrá de pronunciarse la asamblea.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1923. — El secretario.

e9 feb. No. 13405 v27 feb.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
Cangallo 824
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que

tendrá lugar el Miércoles 28 de Febrero cte. a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por dos años; elección de dos directores suplentes por igual período y de síndico y síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923. — El Directorio.

Nota: Por ser esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Las acciones, según lo establece el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente-Secretario.

e-9 feb. No. 13407 v-28 feb.

COOPERATIVA LIMITADA CREDITO POPULAR FERROVIARIO, S. A.

Oficinas 25 de Mayo 586—Buenos Aires

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Marzo próximo a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la reforma general de los Estatutos de la Sociedad.

2o. Nombramiento del nuevo Directorio, de acuerdo con las reformas proyectadas.

3o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta 3 días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. — El Directorio.

e-9 feb. No. 13408 v-28 feb.

"LA UNIVERSAL"

Compañía Argentina de Seguros

MAIPU 286

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 32 y 36 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 28 del actual, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú No. 286, 3o., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 19o. ejercicio, terminado el 30 de Noviembre ppdo.

2o. Elección de cuatro directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente en reemplazo de los salientes, por renuncia y terminación de su mandato.

3o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea que deberán depositar en la gerencia de la compañía sus títulos de acciones por lo menos con tres días de anticipación al fijado para que ella tenga lugar, de acuerdo al artículo 39 de los estatutos. — El presidente.

e9 feb. No. 13410 v28 feb.

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, el día 1o. de Marzo a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe de los síndicos.

2o. Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Juan B. Sullivan y Antonio Frigerio, que renunciaron, y de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Julio V. Rasse y Nicolás Dodero, que terminan su mandato.

3o. Elección de dos síndicos titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Alberto Faller y doctor David M. Arias, J. Howie Brown y doctor Carlos Rodríguez Larreta, que terminan su período.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El secretario.

e9 feb. No. 13398 v28 feb.

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Martín García 465

2a. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la asamblea general que se celebrará el día 21 de Febrero a las 20.30, en el local de la "Sociedad Luz", Suárez 1301, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del directorio y balance.

2o. Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes. Un síndico titular y un suplente.

3o. Designación de dos socios para firmar el acta. — E. Colombo, secretario.

e9 feb. No. 13399 v21 feb.

COMPAÑIA GANADERA ALGARROBAL LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1o. de Marzo de 1923, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, Maipú 231, para tratar la Orden del Día: 1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922. 2o. Elección del Directorio de la Compañía. 3o. Autorización al Presidente para una modificación de los linderos de la Estancia Algarrobal. 4o. Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1923.—El Presidente.

E. 9 febrero No. 13411 v28 febrero

COMPAÑIA GANADERA ALGARROBAL LIMITADA

De conformidad con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el 1o. de Marzo de 1923, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la Compañía, Maipú 231, con el objeto de tratar la Orden del Día: 1o. Reforma de los Estatutos y nacionalización de la Compañía. 2o. Autorizar al presidente para que intervenga y acepte las modificaciones de orden legal que indique el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. 3o. Designar dos accionistas para que subscriban y aprueben el acta. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1923.—El Presidnete.

E. 9 febrero No. 13.412 v28 febrero

J. SOULAS ET FILS

Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de Lanas

Buenos Aires, Febrero 6 de 1923.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 28 del corriente, a las 16 horas, en su local calle San Martín No. 113 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

3o. Elección de tres Directores suplentes, por un año.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Secretario.

E. 8 febrero No. 13382 v27 febrero

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 445, el día 3 de Marzo de 1923, a las 15 horas (3 de la tarde), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 17o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Acordar el dividendo a distribuir.

3o. Nombramiento de dos señores Accionistas a los fines que determina el Artículo 56 de los Estatutos.

4o. Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ceferino López y Manuel Escasany, que terminan su mandato; de un Director por dos años, en reemplazo del señor Antonio Casanegra, que renunció; de tres Directores Suplentes, de un Síndico Titular y de un suplente de Síndico por un año.

Art. 45 de los Estatutos: Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, tres días antes de fijado para la reunión, o sea hasta el día 28 del corriente mes, inclusive.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1923.

—El Secretario.

E. 8 febrero No. 13384 v27 febrero

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 22a. Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día viernes 23 de Febrero de 1923, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Suipacha 544, al efecto de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura e aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 21 ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un Director efectivo y dos suplentes.

3o. Nombramiento del Síndico.

4o. Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones, deberán depositar sus acciones en manos del Directorio, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923.—El Directorio.

E. 8 febrero No. 13389 v23 febrero.

ARMADORA NARANJERA S. A.

Convocatoria

Buenos Aires, Febrero 6 de 1923.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, cuyo acto se celebrará en el local social, calle Agüero No. 516, el jueves 1o. de Marzo del año en curso, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Beneficios.

2o. Elección de un director titular por un año; de tres directores titulares por tres años; síndicos titular y suplente.

3o. Autorización al directorio para que destine, a su criterio, parte de los fletes que el mismo deberá fijar a los vapores de la Sociedad para el transporte de naranjas, para ser distribuída, al terminar la zafra del corriente año, entre los socios (accionistas o no), en la proporción del porcentaje de fruta que cada uno de ellos haya recibido de dichos vapores.

4o. Designación de dos miembros de la Asamblea para que por delegación aprueben y subscriban el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la próxima Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha en que ella deberá celebrarse. (Art. 35 de los Estatutos). —El Secretario.

E. 8 febrero No. 13.390 v27 febrero.

EDITORA NACIONAL S. A.

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará en el local Av. de Mayo 1347, el día 28 de Febrero 1923, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio, correspondientes al ejercicio desde el 1o. de Noviembre 1921 al 31 de Octubre 1922, e informe del Síndico.

2o. Elección de un Director titular en reemplazo del señor Julio Pedernera, que renunció, y de un Director suplente en reemplazo del señor Armando E. Obregón, que falleció, y del Síndico titular y del suplente, por terminación de mandatos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas de lo contenido en los siguientes artículos de nuestros Estatutos:

"Art. 17. Los accionistas, para poder concurrir a las Asambleas deberán de-

positar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social".

Art. 20. Los accionistas podrán concurrir a la asamblea por sí o por medio de terceras personas, munidas de una autorización, por escrito, dirigida al Presidente previo el requisito exigido por ambos casos por el Art. 17.

Febrero 2 de 1923. — Presidente.

E. 6 febrero No. 13.343 v28 febrero.

LA FLORINDA

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera Puertos de Santa Cruz, Patagonia

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, el día 28 de Febrero de 1923 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance del tercer ejercicio económico e informe del Síndico.

2o. Nombramiento de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3o. Nombramiento del Síndico.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán los Accionistas depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco, aceptado por el director con tres días de anticipación, recibiendo de éste un certificado y boleto de entrada a la Asamblea.

Puerto de Santa Cruz, Febrero 2 de 1923. — El Director Gerente.

E. 6 febrero No. 13.344 v27 febrero.

LUIS SCALA Y Cía. S. A. C. A. y G.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día primero de Marzo próximo a las 16, en el local social, Cangallo 2495, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Remuneración del Directorio, Síndico y distribución de utilidades propuesta.

3o. Elección de dos Directores, en reemplazo del Presidente don Luis Scala, y del Director Secretario don Arturo C. Scala, que terminan su mandato.

4o. Elección de un Síndico y de un Síndico suplente, por el mismo motivo en reemplazo del doctor Domingo Sasso, y de don Alejandro Scala, respectivamente.

5o. Designación de dos Accionistas para que ratifiquen y subscriban el acta en representación de todos los Accionistas que concurran a la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, que los Accionistas que deseen tomar parte, deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la Convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923.— Arturo Scala, Director Secretario.

E. 6 febrero No. 13349 v24 febrero.

EMBARCADERO ESCOCES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 26 del corriente, a las 16 horas, que se celebrará en el local de la calle 25 de Mayo 518, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido al 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 16 de los Estatutos).

La Memoria y Balance del Ejercicio fenecido se encuentran a disposición de los señores Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 518, hasta el 22 de Febrero de 1923.—El Secretario.

E. 6 febrero No. 13.350 v24 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA "CAFE PAULISTA"

Sede Social, Tacuarí 1542—Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1923, en el local social, Tacuarí 1542, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria fecha 20 de Marzo de 1922.

2o. Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondiente al décimoprimero ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

3o. Resolver sobre la distribución de las utilidades.

4o. Tratar y resolver asuntos varios.

5o. Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

6o. Fijación de la remuneración al Síndico.

7o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1923. — Presidente, O. Alves de Lima; Secretario, Luis da Rocha e Silva.

e-5 feb. No. 13339 v-23 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 6 y 29 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1923, a las 16.45 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría No. 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorización de una nueva emisión de acciones ordinarias.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de los señores Ashworth y Cía., calle Piedras No. 353, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — El Presidente.

e-5 feb. No. 13340 v-22 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1923 a las 17 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría No. 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades y de acciones ordinarias.

3o. Nombramiento de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de los señores Ashworth y Cía., calle Piedras No. 353, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — El Presidente.

e-5 feb. No. 13341 v-22 feb.

"LA RAZON TABACOS", S. A.

Capital $ 2.000.000 libre del monopolio

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 28 de Febrero, a las 16 y 30, en su local social Malabia 452|62, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio sobre los sucesos del 14 de Noviembre de 1922, y las resoluciones por él adoptadas y gestiones realizadas a consecuencia de los mismos.

2o. Consideración de las renuncias presentadas por todos los miembros del Directorio, a excepción del Director Gerente señor César Galloni.

3o. Consideración de las renuncias presentadas por los señores Síndico titular y suplente.

4o. Designación de las personas que reemplazarán, hasta la expiración del término de sus respectivos mandatos, a los Directores renunciantes Silvestre Solari, Francisco M. Saralegui y Angel Braceras, éste reemplazado provisoriamente por J. Alberto Deandreis, que cesaban el 30 de Junio de 1923; Jorge A. Echayde y Luis E. Saralegui, que cesaban el 30 de Junio de 1924, y Francisco L. Bavastro, Santiago Varalla y José Barrau, este último reemplazado provisoriamente por José A. Saralegui, que cesaban el 30 de Junio de 1925.

5o. Designación de Síndico titular y suplente, que reemplazarán hasta completar su mandato al 30 de Junio de 1923, a los renunciantes C. Botello y Juan Seitun.

6o. Mantenimiento o revocación de la medida de suspensión provisoria adoptada por el Directorio contra el Director Gerente, a raíz de los sucesos aludidos en el primer punto de esta convocatoria o adopción de toda otra medida que a su respecto estime procedente la Asamblea.

7o. Proyecto de reformas al Estatuto, aconsejado por el Directorio. — El Secretario.

E. 5 febrero No. 13338 v23 febrero.

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Maipú 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al duodécimo ejercicio, distribución e inversión de utilidades.

2o. Designación de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta y para proceder como escrutadores.

3o. Elección de cuatro Directores por tres años, Síndico y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.—El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea para poder concurrir a ella.

Si no tuviera lugar la Asamblea, en primera convocatoria, la segunda tendrá lugar, previas publicaciones reglamentarias, el día 10 de Marzo próximo, a las 15 horas.

E. 3 febrero No. 13319 v22 febrero.

MARTELLI GENOUD Y CIA. LDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Florida 524 3o. piso, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Febrero a las 16 horas en las oficinas de la sociedad (Florida 524, 3o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Diciembre de 1922 y distribución de utilidades.

2o. Nombramiento de dos accionistas con encargo de inscribir y aprobar el acta y practicar el escrutinio.

3o. Elección de seis Directores, un Síndico titular y un suplente.

4o. Fijación de honorarios del Síndico.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — El Directorio.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31 de los Estatutos, deberán retirar hasta tres días antes del fijado para la Asamblea la tarjeta de entrada previo el depósito de las acciones.

e-3 feb. No. 13325 v-22 feb.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 21 de Febrero próximo a las 15 horas en el local social de la calle Reconquista No. 30, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la reforma general de los Estatutos de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Asamblea General Ordinaria ....

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Febrero próximo a las 16 horas en el local social de la calle Reconquista No. 30, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Gonzalo Sáenz, Juan B. Peña, Héctor Dellepiane y Emilio R. del Valle.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos sociales deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado para la convocatoria de la reunión.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — C. R. Rossi, director general.

e-3 feb. No. 13326 v-20 feb.

CIA. TABACALERA, SOC. ANON.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Febrero de 1923 a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46 Escritorio 514, 5o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1922 e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Reconquista No. 46, escritorio 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado por la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1923. — El Secretario.

e-3 feb. No. 13337 v-26 feb.

BANCO ITALO-SUD AMERICANO
Fundado el 22 de Octubre de 1921
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Febrero de 1923, a las 15 horas, en el local de la razón social "Algier, Costaguta y Compañía", calle Alsina 1382.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de tres Directores por tres años, en substitución de los señores Federico Coppola, Giacomo Ferdinando Rocca y Juan Bautista Uboldi, salientes por haber terminado sus mandatos, todos reelegibles.

Debe procederse igualmente a la elección de cuatro Directores suplentes por un año, dos Síndicos titulares y un Síndico suplente, cuyos mandatos anuales han terminado, siendo también todos reelegibles.

3o. Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco de plaza en que se declare estar depositadas las acciones, a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión. (Art. 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, 1o. de Febrero de 1923. —El Director-Delegado.

e-2 feb. No. 13293 v-21 feb.

S. A. FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores acionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 26 de Febrero del corriente año en el local de la Sociedad, calle Reconquista No. 314, a las quince, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Prorrogar el mandato del Síndico y del Síndico suplente hasta la fecha de la próxima Asamblea General Ordinaria.

2) Resolver sobre la emisión de debentures y o constitución de hipoteca sobre los inmuebles del Frigorífico.

Se previene a los señores acionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923 — El Secretario.

e-2 feb. No. 13300 v-21 feb.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 45 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 15 de Marzo de 1923, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los artículos 14, 17 y 46 de los Estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo que prescribe el artículo 39 de los Estatutos respecto a los requisitos necesarios para concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1923. — El Directorio.

e-24 enero No. 13141 v-14 marzo

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

A los efectos del artículo 754 del Código de Comercio, comunicamos que según escritura pasada ante el Escribano Dr. Enrique L. Huergo el 28 de Diciembre de 1922, nos ha sido notificada la pérdida de (50) cincuenta acciones de nuestro Establecimiento, las que quedan provisoriamente nulas.

Son cincuenta acciones de $ 50 o|s. nominales cada una, del Banco Francés del Río de la Plata, que llevan la numeración siguiente:

Nos.: 14021|8, 14031|2, 22440|46, 22448|50, 22456, 22460|61, 41867|71, 79614, 114839|43, 123329, 150810, 155670|74, 167750, 170509, 182521|24, 185603|5. — El Gerente.

e-23 enero No. 13128 v-28 febr.

SOCIEDAD ANONIMA FRUCTICOLA WAUTERS

El Directorio convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 23 de Febrero de 1923, a las 15, en la calle Sarmiento 337.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Designación de dos accionistas para firmar esta acta.

3o. Nombramiento de dos directores titulares por 3 años, en reemplazo de los señores Carlos Wauters y Rufino de Elizalde, que terminan su mandato, y un director por dos años, para substituir al señor José Peluffo, que renunció.

4o. Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente, por el término de un año.

Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes, en la secretaría, Belgrano 456, de 14 a 15, conforme al artículo 32 de los estatutos.

Febrero 5 de 1923. — El Directorio.

E. 7 febrero No. 13.354 v23 febrero.

"LA TEXTIL ARGENTINA"
Sociedad Anónima

CANGALLO 1970

Cumpliendo con lo establecido por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 5a. Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar en su local, calle Cangallo 1970, el 28 de Febrero de 1923, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio del año 1922, e Informe del Síndico.

2o. Nombramiento de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los Sres. A. M. Dasso, Luis Arando y Ramón T. Mur, por resultar salientes, de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos.

3o. Elección del Síndico titular y suplente, para el próximo ejercicio.

4o. Designación de dos Accionistas para que firmen y den por aprobado el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, los Sres. Accionistas presentarán sus acciones o certificados de depósitos Bancarios en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el Boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Presidente.

E. 7 febrero No. 13372 v26 febrero

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA, HILERET & COMPAÑIA LIMITADA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 27 de Febrero a las 15 horas, en su local social, Rivadavia No. 666 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1922.

2o. Elección de tres Directores Titulares para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo décimo de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente. Artículo 16 de los Estatutos.

4o. Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo 23 de los Estatutos.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia No. 666, piso 2o.) tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923.—El Directorio.

E. 7 febrero No. 13379 v27 febrero.

CREMERIAS DEL SUD (S. A.)
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1923, a las 15 hs., en la actual sede social, calle Guaraní 150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1922, con informe del Síndico.

2o. Elección de 2 Directores y 2 suplentes, en reemplazo de los cesantes (éstos pueden ser reelectos).

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para subscribir el Acta en representación de la Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que, según el art. 22 de los Estatutos Sociales, para obtener entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Guaraní 150, a lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1923.— El Directorio.

E. 7 febrero No. 13381 v26 febrero.

THE GARRAPATA BULL COMPANY Soc. An.

Convocatoria a Asamblea

Buenos Aires, Febrero 16 de 1923.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 10 del próximo mes de Marzo a las catorce y media horas, en el local social, calle San Martín 121, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

Resultados de la inmunización y puntos correlativos del contrato con el señor Carlos W. Drabble.

Se recuerda a los señores accionistas que con arreglo al artículo 28 de los estatutos sociales, es indispensable depositar las acciones en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — El Secretario.

E. 17 febrero No. 13.474 v9 marzo.

PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA, CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA.

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose efectuado, por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria, anunciada para el día 8 del corriente mes, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 6 de Marzo próximo a las 17 horas, en el local social, calle San Martín número 200, para, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, tratar nuevamente la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Canje de todas las acciones ordinarias nominales por acciones ordinarias al portador.

2o. Designación de dos señores accio-

nistas para que conjuntamente con los señores Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido per un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1923.— El Directorio.

E. 17 febrero No. 13477 v6 marzo.

"LA CARBON PLATENSE"

Sociedad Anónima

ASAMBLEA

Buenos Aires, Febrero 15 de 1923.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá efectuarse el día 6 de Marzo del corriente año, a las 16, en el local social, Reconquista número 331, tercer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Disolución y liquidación de la sociedad y designación de la persona o personas que deberán actuar en calidad de liquidadores.

3o. Nombrar dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación establecida por el artículo 27 de los Estatutos, respecto al depósito de las acciones.—El Secretario.

E. 17 febrero No. 13479 v3 marzo.

PRODUCTOS "EL POCITANO"

Sociedad Anónima Lda.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Sadi Carnot 75, el día 10 de Marzo de 1923, a las 15 horas, para que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 354 del Código de Comercio, la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Si ha de procederse al aumento del capital social o la liquidación de la misma.

2o. Dar para cualquier de los dos casos antes citados la autorización correspondiente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta 3 días antes de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1923.— S. A. Productos El Pocitano Lda.: Luis Duacastella, Presidente. — Juan Macera, Director-Gerente.

E. 17 febrero No. 13480 v6 marzo.

CLUB MUTUAL DE EMPLEADOS

Cangallo 889

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el martes 27 de Febrero de 1923, a las 21 1|2 horas, en el local social, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria y balance general.

2. Proclamación de las autoridades electas en el mes de Enero ppdo.

3. Designación de dos socios para firmar el acta. — F. M. Cortegoso, secretario.

Podrán asistir a la asamblea los socios hasta el número 1980, siempre que estén al día en el pago de sus cuotas mensuales.

e19 feb. No. 13487 v21 feb.

SOCIETA DI M. S. UNIONE ITALIANA DEL CABALLITO

98 Cachimayo 112

Se convoca a los Señores Socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, el día 24 del corriente a las 20 horas, debiéndose tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Rendición de cuentas anual. Relación de la comisión directiva. Relación de los revisores de cuentas. Proyecto de aumentar la cuota mensual. Proyecto de aumentar los honorarios de los médicos. Servicio Odontológico. Nombramiento de un gerente. Elecciones generales. Nombramiento de una comisión para aprobar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1923. —C. Daverio, secretario.

e19 feb. No. 13495 v21 feb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 5? sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I, 81|918 — 17 Agosto de 1918.

Las emisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

2428

BANCO DEL BRASIL

Con oficinas en la calle Cangallo 299, Capital Federal

Sucursal de Buenos Aires.

Casa Matriz en Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasi

Capital autorizado: Reis.......................... $ 100:000:000$000
» subscripto » .... » 100:000:000»000
» realizado » .... » 98:414:020»000
Reservas » .... » 35:041:000»000

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación Argentina, con fecha 13 de Junio de 1922.

Capital asignado a esta Sucursal.............. $ o/s 1.000.000.—

Balance del 23 al 31 de Octubre de 1922

ACTIVO		$ m/n
Descuentos y Adelantos:		
Efectos descontados....................	$ 47857 69	
Adelantos en cuenta corriente....................	» 64140 05	111997 74
Existencias:		
Caja	$ 311449 17	
Banco de la Nación Argentina (Cta. Clearing)......	» 1065479 57	
» de la » » (» corriente)......	» 669248 74	2046177 48
Corresponsales en el Extranjero....................		445807 25
Efectos al cobro....................		385918 93
Cuentas varias....................		110212 53
		3100113 93

PASIVO	$ m/n
Capital:	
Autorizado y realizado....................	2272727 27
Depósitos:	
A la vista....................	209270 17
Corresponsales en el Extranjero....................	228527 17
Depositantes de efectos al cobro....................	385918 93
Cuentas varias....................	3670 39
	3100113 93

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1922

T. Atahualpa Guimarães, gerente.—Henorio Ferraz, contador

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernandez, 2o. Jefe.

E. 20 febrero N. 13502 v-20 febrero

2358

COMPAÑÍA NACIONAL DE TRASPORTES

Expreso Villalonga

Balcarce No 300

Autorizada el día 22 de Abril de 1913

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000 —
» subscripto y realizado.............................. » » 2.500.000 —

20.000 Acciones serie A. B. y 5.000 serie C.

Balance Mensual de Saldos

al 30 de Septiembre de 1922.

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		2500000 —
Debentures 5 %....................		1145454 54
Fondo de Reserva		241696 08
» » Subsidios		34162 80
Seguros contra Accidentes....................		52566 50
Dividendos Ejercicios 1917/21....................		2636 —
Acreedores Varios....................		659199 01
Acarreos, Depósitos y Comisiones....................		1090588 50
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio 1921		15863 35
Caja	71864 73	
Banco de la Nación	60097 04	
» de Londres	13454 60	
» Anglo Sud Americano....................	2949 11	
» Italia	19111 35	
The London y River Plate Bank — London....................	290951 40	
The London City and Midland Bank — London....................	3619 57	
Acciones Cooperativa Telefónica....................	2400 20	
Cooperativa Telefónica — Bonos Capital	3700 —	
Títulos Crédito Argentino Interno	4413 80	
Propiedades en la Capital....................	2959092 99	
» » el Interior	634774 70	
Tropa de Carros	105602 85	
Muebles y Utiles	106340 47	
Deudores Varios....................	679350 63	
Gastos Generales....................	784448 31	
	5742166 78	5742166 78

Buenos Aires, Noviembre de 1922

R Lemos, presidente.—C. de Tomasi, contador —Angel Ambrosetti, tesorero.—Vo. Bo.: V. G. G. Scioggie, síndico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández 2o Jefe.

E. 20 febrero N. 13498 v-20 febrero

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|18, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de compensación se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

2311

Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz

Domicilio: — Puerto Santa Cruz

AUTORIZADA POR SUPERIOR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO EN 15 DE MARZO DE 1920

Capital autorizado.. .... $ m/n 150.000.—
» subscripto.. .... » » 90.900.—
» realizado.................................. » » 83.140.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1922

ACTIVO	$ m/n
Acciones..........	66860 —
Muebles y útiles	2489 30
Derechos de Concesión......	5756 —
Propiedades.	6977 10
Gastos generales	1691 63
Maquinarias	46504 55
Red Pública..........	21850 98
Utiles y herramientas..........	2042 82
Edificios..........	15317 94
Comisión de Fomento......	1000 —
Deudores varios	1108 —
Gastos de Formación..........	7376 79
Medidores	1571 —
Caja..........	21 66
Combustibles..........	5348 65
Sueldos y jornales..........	9208 88
Materiales..........	274 94
Lubrificantes..........	2803 69
Caja Nacional de Jubilaciones	147 78
Cuentas corrientes..........	1554 90
Intereses y descuentos.	1423 31
	204336 02
PASIVO	
Capital..........	150000 —
Soc. Anón. Importadora y Exportadora..........	6915 85
Acciones preliminares..........	510 —
G. y C. Kreglinger	685 55
Soc. Anón. Mercantil..........	1667 53
Instalaciones particulares..........	97 10
Compañía Argentina del Sud..........	318 27
Siemens Schuckert S. A..........	8397 28
Menéndez Behety	1198 14
Conexiones	349 —
Inspección instalaciones..........	66 —
Watson Gordoniz y Co. Ltd..........	77 81
Tierras y Colonias	2500 —
Obligaciones a pagar..........	9375 —
Fondo de reserva..........	416 27
Producción de energía..........	19898 05
Banco Anglo Sud Americano..........	1281 52
Técnica y comercial..........	582 25
	204336 02

C. Borgialli, presidente.—Alejandro Bandié, secretario —S M. Grillo, síndico.

Buenos Aires, 30 Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 **de la Inspección General de Justicia.** —Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 17 febrero N. 13475 v-20 febrero.

2289

Compañía General de Obras Públicas

SOCIEDAD ANONIMA

Administración:

CALLE BDO DE IRIGOYEN 830 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decreto de fecha 12 de Junio de 1913

Capital autorizado, susbcripto y realizado:....... $ m/n 4.000.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Octubre de 1922

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos		2 2852 41
Depósitos en garantía..........		18294 —
Trenes de dragado e inventario..........		2454405 01
Muebles y útiles		14372 45
Taller mecánico y depósito de materiales..........		42815 20
Existencias en los depósitos y en las obras..........		6114[illegible]2 80
Participaciones..........		150000 —
Deudores varios		4131835 79
Deudores avales	$ m/n 57.480.—	
Ha. Hipoteca sobre la Galería Gral. Güemes..........		1500000 —
Hipotecas varias..........		40000 —
Seguros contra accidentes		6067 35
Ganancias y pérdidas		49552 95
		9221127 96
PASIVO		
Capital		4000000 —
Fondo de reserva..........		201548 92
» » amortizaciones..........		2002284 21
Letras a pagar		1000000 —
Acreedores varios..........		2017294 83
Acreedores avales..........	$ m/n 57.480.—	
		9221127 96

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior..........	58746 03
Gastos de administración..........	169652 53
Fondo de amortizaciones..........	103317 43
	331715 99
HABER	
Obras y varios..........	282163 04
Ganancias y pérdidas..........	49552 95
	331715 99

Miguel Piñeiro Sorondo, presidente.—Roberto Hartmann, director-gerente.—Juan König, sudgerente.—Bernardo Bahr, contador.—Silvestre H. Blousson, síndico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 20 febrero N. 13500 v-20 febrero.

1965

— BANCO ARGENTINO URUGUAYO —

Sociedad Anónima Argentina

Reconquista 138/46 -- Buenos Aires

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918

Capital autorizado.......... ..... $ m/n 2.700.000 —
» subscripto .... » » 2.700.000 —
» realizado .... » » 2.700.000 —

Balance Mensual al 30 e Septiembre de 1922

ACTIVO	$ m/n
Fondos Disponibles:	
Caja, Clearing, otros Bancos, etc	4957583 46
Documentos Descontados	12595241 72
Adelantos..........	4766856 66
Letras de Tesorería Descontadas..........	10000000 —
Letras Compradas	149975 06
Tomadores de Cartas de Crédito.	548808 96
Intereses	266968 74
Corretajes	8264 07
Gastos generales..........	92176 69
Muebles y Utiles y Gastos de instalación	43175 80
Títulos de Renta afectados a Fondo de Gratificación a Empleados...	38881 90
Ganancias y Pérdidas..........	114010 23
Valores al Cobro..........	2587804 52
Títulos y Valores en Custodia	5686686 61
Cauciones	626902 25
Acciones del Directorio	120000 —
	42603136 67
PASIVO	
Capital	2700000 —
Fondo de Previsión para posibles quebrantos	182016 64
» » Reserva..........	65233 36
» » Gratificación a Empleados	38733 35
» » Beneficencia	33 33
Depósitos en Cuenta Corriente, Caja de Ahorros y a Plazo Fijo....	16900730 93
Letras de Tesorería	10000000 —
Emisión de Cartas de Crédito..........	548808 96
Giros a Pagar	2311 11
Dividendos a pagar	10507 —
Impuestos Leyes Nos. 10.361 y 11.000..........	5676 85
Descuentos..........	745230 14
Comisiones y cambios..........	31715 33
Diversos	2350746 29
Depositantes de Valores al Cobro..........	2587801 52
Depositantes de Títulos y Valores en Custodia	5686686 61
Caucionantes..........	626902 25
Depositantes de Acciones del Directorio..........	120000 —
	42603136 67

Federico G. Leloir, presidente —Jorge Lavalle Cobo, secretario.—Pedro C. Cichero, gerente. — Eduardo Schamann Molina, contador. — Eusebio E. Giménez, Antonio López Alfaro, síndicos

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, 2º Jefe

E. 20 febrero N. 13501 v-20 febrero

2372

Sociedad Anónima "El Fénix Sudamericano"

Compañía Nacional de Reaseguros

Buenos Aires — Florida 125, 2º piso

RAMOS: INCENDIO Y MARÍTIMOS

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1º de Julio de 1920

Capital autorizado.......................... $ 5.000.000 c/l
» subscripto............................ » 3.000.000 »
» realizado............................. » 900.000 »

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1922, Cuarto Trimestre del 3er. Ejercicio

ACTIVO		$ c/l
Accionistas		2100000 —
Caja y Bancos		850981 98
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		567640 83
Préstamos hipotecarios y sobre valores		14500 —
Préstamos sobre pólizas vida		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		13474 83
Diversos deudores		251545 30
Comisiones descontadas, sección vida		—
Gastos de organización a amortizar		13365 05
Cuenta de explotación:		
Reaseguros	$ c/l 3560819 40	
Siniestros	» » 2122532 10	5683351 50
Gastos de explotación		365345 08
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	$ c/l 100000 —	
Garantías a cedentes	» » 1156782 48	1256782 48
		11149990 05
PASIVO		
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		187028 31
Beneficios asegurados vida		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		182019 11
Cuenta de explotación:		
Reaseguros	$ c/l 4995899 16	
Siniestros recuperados	» » 1571550 64	6567449 80
Cuentas de orden:		
Garantías de reaseguradores	» » 1113492 83	
Acciones en garantía	» » 100000 —	1213492 83
		11149990 05

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1922

«El Fénix Sud Americano» — Compañía Nacional de Reaseguros

Vicente C. Gallo, presidente.—Harald Mandt, director-gerente.—Tito L. Arata, síndico

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcano previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 190 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 17 febrero N. 13484 v-20 febrero.

2033

Empresa Eléctrica "9 de Julio"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 11 de Octubre de 1918.

Capital autorizado ..... $ m/n 400.000 —
» subscripto ..... » » 400.000 —
» realizado....... » » 400.000 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1922

DEBE	$ m/n.
Concesiones, bienes raíces, usinas, redes y medidores	828742 44
Caja y Bancos	1167 09
Muebles, utiles y herramientas	1556 97
Arrendamientos	192091 46
Acciones (Directorio)	17500 —
Ganancias y Pérdidas	12559 17
Varias cuentas	71099 65
	1124649 78
HABER	**$ m/n.**
Capital	400000 —
Debentures 8 %	390000 —
Directorio (acciones)	17500 —
Fondo de amortización y depreciación	87625 47
Fondo de reserva	12927 51
» de amortización, arrendamiento	45621 36
Varias cuentas	170975 44
	1124649 78

M. Herlitzka, presidente.—Elías Treves, síndico

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —Luis M. Fernández, 2o. Jefe.

E. 10 febrero Nº 13503 v-20 febrero

1742

Banco de Chile y Argentina

Sucursal Buenos Aires

Cangallo 483

Dirección de la Casa Matriz: Punta Arenas (Chile)

Fecha de la autorización para funcionar 1º de Septiembre de 1920

Capital en la República Argentina: pesos m/n 3.000.000 —

Balance de las Sucursales del Banco de Chile y Argentina en la República Argentina — 1º al 31 de Julio de 1922.

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Existencia en el País:		
En el Banco...		140216 80
» otros Bancos		174979 65
» el extranjero		325012 92
Descuentos, adelantos y cauciones		5027014 18
Cuentas varias		1847927 86
Valores en Custodia	2560 —	517962 —
Valores en Garantía		10492 —
Sucursales		2977416 81
	2560 —	11021022 22
PASIVO	**$ o/s.**	**$ m/l**
Capital		3000000 —
Depósitos		1902780 68
Descubierto con Banco de la Nación Arg.		1332431 86
Descubierto con Casa Matriz		223630 27
Descubierto con Bancos del Exterior		1013 41
Cuentas varias		1092127 24
Depositantes de Valores	2560 —	528454 —
Sucursales		2910584 76
	2560 —	11021022 22

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1922

A. Albors, gerente. — F. B. Charlin contador

Buenos Aires, 4 de Septbre. de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E. 20 febrero Nº 13491 v-20 febrero

2368

"LA RURAL VILLA EMILIA"

Sociedad Anónima

Formosa — "Villa Emilia"

Autorizada por Superior Decreto del 26 de Agosto de 1919

Balance General del Activo y Pasivo al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 25 de Octubre de 1922

ACTIVO	$ m/n.	$ o/sellado
Acciones a emitir		182100 —
Campo "Villa Emilia"		135361 60
Poblaciones y alambrados		12400 —
Muebles y útiles		2900 —
Gastos constitución		6000 —
Caja	335 —	
Banco de la Nación	4337 81	
Haciendas "San Rafael": 7618 cabezas a 27 $ ar. & 0.44		90501 84
Haciendas "Villa Emilia" 3467 cabezas a 27 $ ar. 0.44		41187 96
Caballos "San Rafael": 37 caballos a 80 $ ar. & 0.44		1302 40
Caballos "Villa Emilia": 28 caballos a 80 $ ar. & 0.44		985 60
Yeguas y Potros "San Rafael": 105 cabezas a 40 $ ar & 0.44		1848 —
Yeguas y Potros "Villa Emilia": 13 cabezas a 40 $ ar. & 0.44		228 80
Novillos "Villa Emilia": 788 novillos a 60 $ ar. & 0.44		20803 20
Deudores varios	387 55	2902 15
Almacén y materiales		1717 67
Cuenta de cambio	143076 29	
Ganancias y pérdidas		71425 884
	148136 65	570765 104
PASIVO		
Capital		500000 —
Hipoteca Campo "Villa Emilia"	118200 —	
Acreedores varios	29936 65	7811 537
Cuenta cambio		62953 567
	148136 65	570765 104

Carlos Pfannl, presidente.—Manuel J. López secretario.—R. Abente Haedo, síndico.

Balance de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s
A Saldo anterior	28245 432
» Amortizaciones por animales supuestos muertos durante el ejercicio	7961 80
» Amortizaciones s/ la cuenta de poblaciones y alambrados	1331 25
» s/ la cuenta de Muebles y útiles	174 26
» s/ la cuenta gastos de constitución	2000 —
» Haciendas de Raza: por supresión de esta cuenta	2503 89
» » "Villa Emilia" pérdida s/ esta cuenta	4470 84
» Novillos "Villa Emilia" pérdida s/ esta cuenta	10115 97
» Intereses y descuentos	5060 33
» Gastos generales	15340 85
	77204 62
HABER	
Por Haciendas "San Rafael", marcación de ejercicio, y beneficio s/ esta cuenta	5488 34
» Haciendas "Villa Emilia", marcación del ejercicio	220 —
» Caballos "San Rafael" beneficio s/ esta cuenta	19 80
» » "Villa Emilia" » » »	44 —
» Yeguas y Potros "San Rafael" » » »	6 60
» Cuenta de cambio. » » »	0 00
» » nueva — Saldo de esta cuenta	71425 88
	77204 62

Carlos Pfannl, presidente.—Manuel J. López, secretario.—R. Abente Haedo, síndico.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 20 febrero Nº 13505 v-20 febrero

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González.* Jefe.

E. 20 febrero Nº 13508 v-20 febrero

2257

"Nougués Hermanos, Lda." Comercial, Financiera y Ganadera

Sociedad Anónima.

Domicilio: Calle Sarmiento 385

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Abril de 1921

Capital autorizado, suscripto y realizado: .... $ 6 159.000.—m/n c/l

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1922

ACTIVO	$ m/n	$ c/l
Estancia y colonia Bouvier:		
Inmuebles	1922055 47	
Haciendas	1484172 —	
Fxistencias varias	186706 88	3592934 35
Establecimiento «El Olvido»:		
Imuebles	612843 95	
Haciendas	239131 —	
Existencias varias	21023 87	872998 82
Establecimiento «La Esmeralda»:		
Inmuebles	1424038 86	
Haciendas	474971 —	
Existencias varias	120413 21	2019423 07
Establecimiento «San Guillermo»:		
Inmuebles	380372 26	
Haciendas	3152 —	
Existencias varias	18651 —	402175 26
Casa de Tucumán:		
Terrenos	56930 90	
Mobiliario	6051 39	
Créditos a cobrar	1316069 07	
Caja y Bancos	2524 03	
Varios	9900 24	1391475 63
Casa Matriz:		
Sociedades en participación	255484 48	
Títulos y acciones	219016 99	
Inmuebles	34000 —	
Mobiliario	3754 81	
Créditos a cobrar	1851720 23	
Caja y Bancos	75198 50	
Acciones en garantía del directorio	750000 —	
Débitos en suspenso	12216 85	3201380 86
		11480387 99
PASIVO		
Capital—Acciones Ordinarias:		
5387 acciones de $ 1000 c/una	5387000 —	
Acciones Diferidas:		
772 acciones de $ 1000 c/una	772000 —	6159000 —
Acreedores varios		2486372 41
Consignaciones de azúcar 1922		427379 76
Acreedores «La Esmeralda»		1166000 —
Banco Hipotecario Nacional		116814 52
Créditos en suspenso		251 73
Síndico: Acciones depositadas a su orden		750000 —
Reserva para deudores dudosos		79643 39
Fondo constitución sociedad		9278 75
Reserva legal		36788 35
Fondo accionistas:		
Ordinarias	130065 30	
Diferidas	18639 40	148704 70
Ganancias y pérdidas		100154 38
		11480387 99

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 2º Ejercicio del 30 de Junio de 1922

DEBE	$ c/l
Estancia «La Esmeralda»	31590 55
Estancia «El Olvido»	19837 34
Ajuste balance 1921	2910 05
Gastos generales	125091 65
Varias cuentas	2625 89
Saldo:	
Utilidad del Ejercicio	100154 38
	282209 86
HABER	
Sociedades en participación	16138 85
Negocio alcohol con Colombres	45075 96
Comisiones	126341 88
Intereses	56831 58
Estancia y colonia Bouvier	33327 57
Varias cuentas	4491 02
	282209 86

Ambrosio A. Nougués, presidente.—E. de Oromi Escalada, secretario. — Ernesto E. Padilla, síndico

2376

Compañía de Tramways Buenos Aires & Quilmes

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Brasil Nº 731 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 22 de Septiembre de 1904 y 1º de Junio de 1922

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
» subscripto y realizado .... » 2.500.000 —

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1922

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir:		
25 series de 10.000 acciones de $ m/n 10.— cada acción		2500000 —
Terrenos y edificios	230486 48	
Terraplén y alcantarillas, vías permanente y aérea, y red de cables	1126910 93	
Herramientas, útiles y muebles	64678 03	
Material rodante	227013 80	
Capital invertido	1649089 24	
Materiales y mercaderías	62867 34	
Caja		1435 70
Banco de la Provincia de Buenos Aires		2239 62
Cuentas corrientes (deudores)	10000 —	182828 15
Taller (trabajos en ejecución)		33260 97
Conversión (de $ o/s 1.034.033.18 a 44)		2350075 41
	1721956 58	5069839 85
PASIVO		
Capital:		
50 series de 10.000 acciones de $ m/n 10.— cada acción		5000000 —
Fondo de reserva legal	6131 75	
» renovación	76750 30	
» accidentes		13953 88
Cuentas corrientes (acreedores)	542137 61	55285 97
Conversión (de $ m/n 2.350.075 41 a 44)	1034033 18	
Ganancias y pérdidas:		
Ganancias ejercicio 1920-1921 ... $ o/s 3854.61		
Anulación parte transferencia a fondo renovación, de fecha 30 de Junio de 1920 » » 35250 —		
Ganancia ejercicio 1921—1922 ... » » 23799 13	62903 64	
	1721956 58	5069839 85

Buenos Aires Septiembre 30 de 1922

C. Sepp, presidente.—C. Rothenburger, secretario.—Mario N. Daué, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

18º. Ejercicio principiado el 1º de Julio de 1921 y terminado el 30 de Junio de 1922

DEBE	$ o/s	$ m/n
Gastos generales		126552 24
Fondo de reserva legal	1252 59	
Conversión (de $ o/s 25.051.72 a 44)		56935 72
Saldo:		
Ganancia ejercicio 1920—1921 ... $ o/s 3854 61		
Anulación parte transferencia a fondo renovación de fecha 30 Junio de 1920 » » 35250 —		
Ganancia ejercicio 1921—1922 ... » » 23799 13	62903 74	
	64156 33	183487 96
HABER		
Saldo: Ejercicio 1920—1921	3854 61	
Explotación	35250 —	183487 96
Conversión (de $ m/n 56.935.72 a 44)	25051 72	
	64156 33	183487 96

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1922.

C. Sepp, presidente.—C. Rothenburger, secretario.—Mario N. Daué, síndico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 20 febrero Nº 13507 v-20 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial destinados al servicio durante el año en curso.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 6 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — Manuel Rodríguez Ocampo, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v-6 marzo

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de papeles, libros, sobres y útiles de escritorio e impresión de formularios, de acuerdo a los pliegos de condiciones que pueden consultarse en la oficina de Archivo y depósito, Callao 124, de 12 a 17, sábados de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas ante el Escribano Mayor de Gobierno e interesados que concurran, el 5 de Marzo de 1923, a las 14 horas, en la Administración central, Callao y Bartolomé Mitre.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923. — El Secretario General.

v-5 marzo

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 33632-L-922, llámase a licitación para la provisión de alambres y cables eléctricos, con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 23 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 7 de 1923. — El secretario.

e14 feb. O|228 s|pp. v24 feb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 73584-D-923, llámase a licitación para la provisión de materiales para el arreglo y renovación de instalaciones eléctricas en los establecimientos municipales. Tendrá lugar el día 27 del actual, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.—El Secretario.

E. 19 febrero o|240 v1o. marzo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 73075-D-923, llámase a licitación para la provisión de 4000 kilos de cable de acero flexible galvanizado con alma de cáñamo. Tendrá lugar el día 27 del actual a las 15.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.—El Secretario.

E. 19 febrero o|249 v1o. marzo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 73718-L-923, llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas con destino a la Adm. Sanitaria y Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 27 del actual, a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.—El Secretario.

E. 19 febrero o|246 v1o. marzo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 74006-D-923, llámase a licitación para la provisión de centrífugas y butirómetros, con destino a las Estaciones Sanitarias de la Inspección Veterinaria. Tendrá lugar el día 27 del actual, a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.—El Secretario.

E. 19 febrero o|243 v1o. marzo.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de útiles de dibujo, papel prusiato, tela imperial, etc., con destino a la Dirección General de Alumbrado, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente número 47249-D-923, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1923.—El Secretario.

E. 17 febrero spp. o|75 v28 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 57199-A-922, llámase a licitación para la provisión de 170 metros de cadena para máquinas barredoras. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923.—El Secretario.

E. 17 febrero o|237 v28 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 74005-L-923, llámase a licitación para la provisión de piazaba con destino a los servicios de la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1923.—El Secretario.

E. 17 febrero o|234 v28 febrero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 74422-L-923, llámase a licitación para la provisión de maderas, bronce, bulones, cobre, chapas y hierros con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 26 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1923.—El Secretario.

E. 17 febrero o|231 v28 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 75137-L-923, llámase a licitación para la provisión de productos medicinales y útiles, con destino a las dependencias de la Adm. Sanitaria y Asistencia Pública, durante el primer semestre en curso. Tendrá lugar el día 22 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de licitaciones. Buenos Aires, Febrero 7 de 1923. — El secretario.

e14 feb. s|pp O|222 v24 feb.

De acuero con lo resuelto en el expediente No. 7421-L-923, llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 23 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 7 de 1923. — El secretario.

e14 feb. s|pp. O|225 v24 feb.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 15 y 30 horas, para la provisión de cal viva de Córdoba, arena, cascotes, cemento portlant y baldosas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en las Oficinas de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1923. — El secretario.

e20 feb. s|pp O|1234 v28 feb.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 16 horas, para la provisión de vidrios y materiales de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1923. — El secretario.

e20 feb. s|pp O|1237 v28 feb.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 16 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de la calle Páez de Nazca a Sud América, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1923. — El secretario.

e20 feb. s|pp O|1240 v28 feb.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 16 horas, para la provisión de 3.000.000 de adoquines de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1923. — El secretario.

e20 feb. s|pp O|1243 v27 feb.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 14 horas, para la construcción de transportadores automáticos de escorias y cenizas, en la usina en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1923. — El secretario.

e20 feb. s|pp O|1228 v27 feb.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de ladrillos, arena oriental, polvo de ladrillo y cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1923. — El secretario.

e20 feb. s|pp O|123 v28 feb.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación conjunta para la impresión del Diario de Sesiones volante y otras publicaciones de la Honorable Cámara en el período legislativo de 1923, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el señor Presidente, que se insertan a continuación y que los interesados pueden recabar en el Cuerpo de Taquígrafos de horas 14 a 20. El acto tendrá lugar en forma de remate verbal, o en pliego cerrado a opción del proponente, en el despacho del Señor Secretario, el lunes 5 de Marzo próximo a las 15 horas. Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923. — Gregorio Dillón, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Bases de licitación (año 1923), para la publicación diaria de las sesiones y folletos de la Honorable Cámara.

Artículo 1o. Para poder tomar parte en la licitación, los interesados deberán presentar un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente y del Señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2o. La Presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a una nueva.

Art. 3o. Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la Honorable Cámara por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4o. Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (Art. 3o.), aquélla reconoce en la Secretaría de la Honorable Cámara, autorizada por la Presidencia de la misma, personería y autoridad suficientes para exigirles el pago en juicio, cobrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el Presidente de la Honorable Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 5o. Cada falta de cumplimiento al presente contrato, cuya sanción no estuviese expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la Presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda haber lugar.

Art. 6o. El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

DIARIO DE SESIONES VOLANTE

Impresión—

Art. 7o. La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno, y tendrá la página sin recortar 20,5 por 29 centímetros.

Art. 8o. El tipo empleado será cuerpo 10, sin interlíneas para la parte oral, y 8 de la misma familia sin interlíneas para los documentos y redacciones.

Art. 9o. La composición será a dos columnas, medida 17, y cada columna contendrá 62 líneas de cuerpo 10, o su equivalente, si hubiera, en cuerpo 8.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita, según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo.

Art. 11. En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etc., la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles según las instrucciones que reciba del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en el cuerpo de taquígrafos de los originales de cada sesión, los que serán entregados por partes, siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la Secretaría de la Honorable Cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, en-

mo también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la Secretaría.

Tirada—

Art. 14. La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquél en que se haya iniciado.

Art. 15. Doscientos cincuenta ejemplares serán distribuídos bajo sobres con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán solamente ir doblados los destinados al interior de la república.

Reparto—

Art. 17. Exterior. — La casa contratista entregará en la sucursal de correos de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correo, en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia, diariamente; para Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú, los días de ferrocarril de combinación, y para las otras repúblicas de Centro y Norte América y Europa, los días de valija, según indique el correo.

Art. 18. Capital. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la capital a la hora 7 del día de su publicación, determinado en el artículo 14, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que el director del cuerpo de taquígrafos le hiciera respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 19. Interior. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles, y con arreglo a las indicaciones que le haga el director del cuerpo de taquígrafos, a la hora 7 del día de su publicación, los destinados al radio urbano (servicio urbano de ferrocarriles) y el resto antes de la hora 13 del mismo día. Los ejemplares destinados al servicio de la cámara serán remitidos directamente antes de la hora 11, a la mayordomía de la cámara y a la orden del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 20. Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas por orden del director del cuerpo de taquígrafos.

Art. 21. Los horarios establecidos para la entrega de las publicaciones, regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la hora 1.30 del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales, por parte del cuerpo de taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 22. El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23. Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días por cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

Precio—

Art. 24. Las propuestas se formularán dando precio separadamente por cinco mil, diez mil, quince mil y veinte mil ejemplares, debiendo estipularse rebajas proporcionales por los millares intermedios. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas, presupuesto, etc. Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

Art. 25. El pago de la publicación día a día lo ordenará mensualmente la secretaría, previo informe expedido por el director del cuerpo de taquígrafos de haberse llenado las condiciones del contrato por la casa impresora, a cuyo fin se establecerán por dicho funcionario las medidas de contralor necesarias. Los certificados correspondientes que remita la oficina del correo y que pasarán al cuerpo de taquígrafos, servirá para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega. Los certificados referidos se remitirán a la división contaduría y administración para su archivo.

Penalidad—

Art. 26. La casa contratista será pasible de un descuento del diez por ciento del valor de cada edición por cada media hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 18 y 19, hasta alcanzar el importe el cincuenta por ciento de dicha edición. Si la entrega se demorase por más de dos horas y media, o no se publicase el Diario de Sesiones durante un día o dos, o si reincidiese en cualquiera de estas moras por más de tres veces, será facultativo de la Presidencia de la Honorable Cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta, sin perjuicio de la multa que se le impusiere, perderá el depósito de garantía, quedando facultado el señor Presidente de la Honorable Cámara a retener las sumas adeudadas al impresor para responder a los daños y perjuicios que la rescisión pueda causar por cualquier concepto.

Art. 27. Cuando en la impresión hubiese líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto u error, se descontará a la casa contratista el importe de cada página en que se hubiese cometido el defecto u error, sin perjuicio de hacerse por cuenta de la misma las reimpresiones o correcciones que juzgue necesarias el director del cuerpo de taquígrafos y que se practicarán en la forma y en el término que se establezcan.

Art. 28. Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista, entregará al cuerpo de taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO Y FOLLETOS

Art. 29. La publicación del proyecto de presupuesto del poder ejecutivo se harán en el mismo formato y tipos que el Diario de Sesiones permanente, en una o dos columnas, y en papel común o de obra de 35 kilos la resma, según se determine. Las tapas serán de media cartulina y se computarán como las páginas interiores.

Art. 30. Los folletos de la Honorable Cámara que contengan proyectos de ley y sus fundamentos, tendrán un formato de 13 por 20 centímetros, medida 17, y cada página contendrá 48 líneas de cuerpo 8 o su equivalente en cuerpo 10, empleándose papel común o de obra de 35 kilos la resma, según se disponga; irán encuadernados a la rústica, y llevarán tapas de media cartulina que se computarán como las páginas interiores.

Art. 31. La imprenta entregará pruebas de segunda del proyecto de presupuesto dentro de las 48 horas de recibidos los originales, y la impresión total del mismo deberá quedar terminada dentro de los veinte días subsiguientes. La falta de cumplimiento a esta disposición hará incurrir a la imprenta en una multa del cinco por ciento del importe del trabajo, por cada día de retardo.

Art. 32. De los demás folletos la imprenta dará pruebas a la mayor brevedad posible, pero su impresión deberá quedar terminada dentro de los ocho días de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión. En caso de demora se aplicará la multa de que habla el artículo precedente.

Art. 33. El tiraje ordinario del proyecto de presupuesto y de los folletos será de 1.000 ejemplares; pero la casa contratista ofrecerá además precios por 2.000 y 3.000 ejemplares, en el papel común y de obra mencionado, para el caso de que se disponga aumento de tirada.

Art. 34. El precio se fijará por pliego de 16 páginas, y no será alterado aun cuando contengan trabajos, cuadros estadísticos, columnas de números, etc. Cuando la composición no llegue a media página se computará media página.

Art. 35. El pago lo ordenará la secretaría, previo informe de la división correspondiente que compruebe que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, que no correspondan al texto, así también como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia imputable a la casa contratista. En tales casos, estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje corregido, por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

Art. 36. La presidencia de la Honorable Cámara se reserva la facultad de mandar imprimir el proyecto de presupuesto del poder ejecutivo, así como el despacho de la comisión sobre el mismo en los talleres de la casa.

Art. 37. La casa licitadora cotizará precios por la impresión de la Orden del Día, en número de quinientos y mil ejemplares, por cada página de la misma, en igual formato y papel especificado en el artículo 29, bajo la condición de una entrega inmediata. La Secretaría determinará en qué caso habrá de imprimirse a la Orden del Día por la casa licitadora.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.

v5 marzo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de impresos, útiles, materiales, canastos, lubricantes y material para imprenta etc., destinados a los servicios durante el año en curso.

Por el detalle y el pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 2 de marzo próximo venidero a las 13 horas.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1923

Manuel Rodríguez Ocampo, secretario general de correos y telégrafos.

v-2 marzo

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Por el término de Treinta (30) días, llámase a licitación pública para la provisión de los artículos necesarios para los servicios de esta Repartición durante el año 1923, a saber:

Preparados de Quinina y otros para la profilaxis del paludismo; terneros en pie, destinados al Instituto de Vacuna y placas de vidrio para el mismo; pasto, maíz, avena, afrecho, y paja para cama. Las propuestas se abrirán en el despacho del subscripto el día 12 de Marzo a las 14 horas, con las formalidades de la Ley. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en esta Sección Administrativa, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas. — (Firmado): J. R. Lecour. — Julio G. Noguez.

e-10 feb. s.p.p. o|131 v-12 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del corriente año tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año y primer trimestre del año 1924.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las horas 15 para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día sábado, domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923.

v19 marz.

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del cte. año, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año, y primer trimestre del año 1924.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las horas 15 para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día sábado, domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División Moreno 1550. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1923.

e15 feb. O|134 v15 marz.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales, de impuestos internos, lotería y de embalaje.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalente al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1923 a las 15 horas en la Casa de Moneda, calle Defensa No. 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero de 1923.

v-21 marzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS

En Torres, Prov. de Bs. As.

Llámase a licitación pública, para la provisión de harina de trigo "00" para pan, y leche de vaca, fresca, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, por el término de 9 meses del corriente año. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 19 de Marzo próximo, a las 15 horas, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones existentes en dicha Comisión, (Calle Alsina 2650), los que están a la disposición de los señores proponentes.

Torres, Febrero 16 de 1923. — El director.

v19 marz.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de comestibles, ropería, combustibles, artículos para el lavado de ropa, bazar menaje y ferretería, artículos de laboratorio de análisis y farmacia e Instrumental de Cirugía destinados al Hospital Común Regional del Centro.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell Ville F. C. C. A.) el día 26 de Febrero de 1923 a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Lista general de artículos que comprenden el segundo llamado a licitación pública, con exclusión de los que fueron adjudicados en la primera licitación para el aprovisionamiento del Hospital Común Regional del Centro, durante el primer semestre del año 1923.

Comestibles—

10 kilos achicoria.
25 kilos aceitunas verdes.
20 kilos aceite de maní.
25 kilos avellanas.
25 kilos almendras.
2 kilos azafrán en polvo.
10 latas anchoas.
10 latas ananás.
50 kilos bacalao de Escocia.
3 kilos canela molida.
3 kilos canela en rama.
24 botellas cognac 3 Copas.
3 kilos clavos de olor.
3 kilos comino molido.
50 latas calamares en su tinta.
100 libras chocolate.
25 kilos chuño.
50 latas dulce de batata en latas de 1 kilo.
50 latas dulce de membrillo en latas de 1 kilo.
50 tarros duraznos.
200 latas extracto de tomates conservado.
50 latas espárragos.
100 cajas escarbadientes (en cajas grandes).
10 kilos fariña.
10 kilos hongos secos.
10 kilos harina de porotos.
10 kilos harina de maíz.
50 frascos mostaza "Colman's".
800 kilos maíz.
5 kilos nuez moscada.
50 tarros pickles.
20 kilos pasas de uva.
25 kilos pasas de higo.
600 kilos porotos.
15 kilos pimentón.
30 latas pate-foie grass (250 gramos)
3 kilos pimienta molida.
100 kilos queso de postre tipo Chubut
20 frascos salsa inglesa.
25 latas sampiñón.
25 latas trufas.
1.000 litros vino blanco.
50 paquetes velas estearina.
20 paquetes velas para coches.

Ropería—

200 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
2 docenas frascos aceite para máquina de coser.
100 paquetes agujas de coser varios números.
200 paquetes agujas para máquina "Singer".
1 docena agujas colchoneras grandes.
100 pares alpargatas de lona, blancas, varios números.
100 docenas botones chicos para camisas (nácar).
100 docenas botones medianos para delantales (hueso).
50 docenas botones grandes para guardapolvos (hueso).
100 docenas botones chicos para camisas (hueso).
40 docenas broches a presión.
10 docenas ballenas.
5 bobinas y carreteles "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro.
300 metros cordón de algodón para corset.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 centímetros para modistas.
1 docena camisetas de Jersey para mujeres.
1 docena camisetas de Jersey para hombres.
100 metros elástico común ancho.
100 metros elástico común angosto.
100 metros franela de lana amarilla.
100 fundas para almohadones.
100 frazadas de lana blancas.
200 frazadas de lana gris.
50 frazadas para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
300 metros género para fajas de bebés.
100 metros hule blanco primera calidad.
100 piezas lienzo para vendas.
10 piezas madapolán blanco.
10 docenas madejas de hilo colorado para marcar.
100 metros piqué bombasí.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
30 docenas repasadores de algodón para piso 70x70.
30 servilletas de hilo.
30 sacos para cocineros.
300 metros satiné para forros.
100 toallas de algodón para baño.
6 tijeras para modistas, varios tamaños.
2 tijeras para peluquero.
2 tijeras para sastre.

Artículos para el lavado de ropas—

50 cajas azul para ropa.
10 kilos almidón.
300 kilos cloruro de cal.
2.000 barras jabón amarillo.
2.000 panes jabón inglés en panes.

Combustibles—

25.000 kilos carbón Antracita.
1.000 kilos carbón de leña de algarrobo.
1.000 kilos carbón para fragua.
50 cajones kerosene (Caloria), sin canilla.
100 toneladas leña de algarrobo tipo ferrocarril.
300 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 ctms. de largo.
15 cajones nafta.

Menaje, bazar y ferretería—

200 agujas calentador.
5 rollos alambre liso de 1 mm.
200 docenas alfileres de madera para ropa.
25 kilos amianto en hojas.
2 docenas abrelatas.
1 docena aceiteras.
6 azadas.
5 rollos alambre San Martín.
1 cajón aceite de lino cocido.
3 cajones aceite especial para cilindros
3 cajones aceite para máquina.
2 cajones aceite industrial tipo frigorífico No. 24.
2 cajones aguarrás.
2 docenas asaderas enlozadas.
1 docena azucareras enlozadas.
200 metros alfajías de pino tea machihembrada 1|2x6.
1.000 kilos aserrín.
5 tarros albayalde.
2 docenas baldes enlozados.
5 bandejas niqueladas.
1 docena botellones de cristal.
1 docena batidores de alambre.
1 docena budineras tamaño regular
25 bujes de 1|2".
25 bujes de 3|4".
25 bujes de 1".
25 bujes de 1 1|4".
25 bujes de 1 1|2".
5 galones barniz.
10 docenas bandejas matamoscas.
6 docenas bisagras de 1 1|2 a 4 1|2"
5 docenas bulones de 1|2 a 9".
2 latas bleck.
5 docenas cepillos con mango para piso.
1 docena cafeteras enlozadas.
10 kilos cola francesa.
1 docena cacerolas enlozadas.
6 cacerolas hierro fundido 25 litros cada una.
1 docena cucharones enlozados.
1 docena cucharones de alpaca.
1 docena cucharones hierro galvanizados.
1 docena coladores para te.
1 docena coladores para cocina.
1 docena calentadores "Primus" número 1.
1 docena cedazos.
5 docenas cucharas de alpaca para sopa.
5 docenas cucharas de alpaca para postre.
5 docenas cucharitas de alpaca para café.
10 docenas cucharas estañadas para sopa.
5 docenas cuchillos de alpaca para mesa.
5 docenas cuchillos de alpaca para postre.
10 docenas cuchillos cabo de madera buena calidad.
10 docenas copas vidrio común para agua.
5 docenas copas cristal para agua
1 docena cajones de hierro galvanizado para basura.
2 docenas cabos para azadas.
5 docenas cabos para horquillas.
1 docena cabos de guadañas.
2 docenas cuchillas para cocina surtidas.
2 docenas cañas tacuaras largas.
1 docena cabos para limas surtidas
2 docenas canastos de mimbre grandes para ropa.
30 metros caños de plomo de 1|2".
30 metros caño de plomo de 3|4".
100 metros caño de estaño 1|2" para heladeras.
60 metros caño de goma 1|2".
50 metros caño de goma 3|4".
6 cucharas de despacho.
50 metros caños de acero 1|8".
50 metros caños de acero 1|2".
10 chapas de hierro Nos. 20 al 28.
10 chapas de cinc Nos. 18 al 28.
1 docena correas para máquinas Singer.
20 metros correas inglesas de 2".
20 metros correas inglesas de 3".
20 metros correas inglesas de 4".
20 metros correas inglesas de 5".
20 metros correas inglesas de 6".
2 chairas.
1 docena cabos para escobillones.
100 cajones fúnebres.
2 cacerolas enlozadas de 3 litros c|u
200 metros cable de acero de 3|4" para cloacas, en secciones de un metro, con sus roscas correspondientes.
1 docena cadenas para sifones w. c.
50 metros cadenas para banderolas.
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1|2".
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 3|4".
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1".
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|4".
1 docena cuplas de hierro galvanizado de 1 1|2".
6 cepillos de cerda ovalados para limpieza de techos.
5 kilos cera virgen.
4 cepillos de cerda para caballos.
2 cafeteras de 30 litros.
5 cabos para hacha leñador.
10 paquetes clavos con cabeza de 1|2 a 6".
10 paquetes clavos sin cabeza de 1|2 a 6".
1 docena dulceras de vidrio.
1 docena damajuanas para 10 litros, vacías.
1 docena espumadoras enlozadas.
25 docenas escobas de 5 hilos.
2 docenas embudos enlozados surtidos.
2 escaleras de 2 hojas de madera con 12 escalones.
4 escaleras de 2 hojas de madera con 7 escalones.
1 docena ensaladeras enlozadas 60x40.
10 kilos estaño preparado.
10 kilos estaño puro.
2 docenas eslabones para guarniciones.
1 docena esponjas grandes.
50 kilos estopa blanca.
5 paquetes esmeril en polvo, varios números.
25 kilos empaquetadura hidráulica varias medidas.
1 docena escobillones de cerda vegetal.
4 espátulas de acero, varias medidas.
1 docena felpudos.
6 fruteras de vidrio.
2 docenas fuentes de loza playas surtidas.
2 docenas fuentes de loza hondas, surtidas.
2 docenas fuentes enlozadas blancas, surtidas.
1 docena felpudos de alambre.
6 fuentones de hierro batido de 25 litros.
100 grampas de hierro para caños, de 5|8".
100 grampas de hierro para caños, de 1|2".
5 litros goma líquida.
3 guadañas con cabo.
3 gamuzas grandes.
3 kilos goma laca.
50 hojas cuchillas para guadañadoras Mac Cormick.
6 hachas de mano.
3 hachas de leñador.
5 rollos hilo sisal.

20 ovillos hilo en ovillos (pita).
5 docenas hojas para sierra (hierro) de 12".
1 docena jarras enlozadas de 5 litros.
1 docena jarras de vidrio de 2 lts.
1 docena jarras enlozadas de 1|2 lt.
6 docenas jarritos enlozados.
1 docena leznas surtidas.
2 docenas lápices carpintero.
5 docenas ladrillos ingleses.
3 llaves para vapor, de 1|2".
6 molinillos para café.
3 máquinas sacar jugo.
3 molinillos para chocolate.
1 docena mechas para hierro, de 2 a 10 mm.
4 machetes para bifes, de acero reforzado.
1 máquina rallar queso (tamaño grande, reforzada).
6 medidas para vino de 1 a 5 litros, y de 10 litros.
5 kilos masilla.
2 ollas enlozadas de 60 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 30 litros c|u.
2 ollas enlozadas de 10 litros c|u.
3 docenas posillos de loza para almuerzo.
3 docenas posillos de loza para te.
5 docenas posillos de loza para café
2 pavas enlozadas de 5 litros c|u.
2 pavas enlozadas de 10 litros c|u
2 pavas enlozadas de 3 litros c|u.
12 porta-biandas de 4 y 6 platos.
5 docenas platos de loza soperos.
10 docenas platos de loza playos.
5 docenas platos de loza para postre.
10 docenas platos enlozados playos.
5 docenas platos enlozados soperos
1 docena plumeros tipo mediano.
2 docenas piedra pomez primera calidad.
3 docenas pinceles de cerda para blanqueo.
6 pinceles de cerda negra para pintura aceite, varios tamaños.
1 piedra aceite para asentar.
500 rollos papel higiénico.
50 kilos papel astraza para despacho
1 pinza para caño.
1.000 hojas dobles papel matamoscas.
12 palas para basura.
12 palitas para huevos.
100 tarros pomada para limpiar metales.
200 hojas papel esmeril varios números.
1 prensa puré.
20 kls. ripolín.
3 rueditas para ravioles.
6 regaderas de cinc (tamaño de 10 lts).
3 rasquetas.
6 sartenes de 25, 35 y 40 centms. diámetro.
1000 panes sapolio Morgan.
6 soperas de loza.
6 soperas enlozadas.
10 Ptes. tornillos para madera de 1|2 hasta 3" cabeza chata.
10 Pts. tornillos para madera de 1|2 hasta 33" cabeza redonda.
6 doc. teteras enlozadas.
5 doc. tenedores de alpaca.
6 doc. tenedores de alpaca para postre.
10 doc. tenedores estañados.
4 tirabuzones buena calidad.
5 cajas de tiza.
2 doc. vasos de vidrio grandes para agua.
50 pares zuecos de madera varios tamaños.

Artículos de electricidad—

500 mts. alambre de 1 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 2 mm. para 1500 volts.
500 mts. alambre de 3 mm. para 1500 volts.
2 doc. aisladores rondana.
2 doc. aisladores campana.
10 aisladores chicos para cordón, de porcelana.
1000 mts. alambre para campanilla.
12 botones de madera para timbres.
500 mts. cordón flexible de 1 mm.
200 mts. cable de 6 mm. para 1500 volts.
200 mts. cable de 10 mm. para 1500 volts.
5 rollos cinta aisladora negra.
1 rollo cinta aisladora blanca.
50 mts. caño Bergman de 5|8".
2 doc. enchufes para planchas.
2 carreteles fusibles de plomo para 5 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 10 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 15 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 25 amp.
2 carreteles fusibles de plomo para 30 amp.
25 llaves para luz de 1 punto.
25 llaves para luz de 2 puntos.
25 llaves para luz de 3 puntos.
2 doc. mica.
50 portalámparas sin llave.
30 portalámparas con llave.
12 planchas eléctricas.
30 pilas secas.
12 perillas para luz.
30 tomacorriente de 6 amp.
30 tapones fusibles de 10 amp.
15 tapones fusibles de 25 amp.
15 tapones fusibles de 30 amp.

Artículos de farmacia, laboratorio de análisis e instrumental de cirugía—

1 litro aceite beleño.
500 gramos aceite cade.
25 gramos aceite cedro, puro para análisis.
500 gramos acetona, pura para análisis.
20 litros ácido clorhídrico comercial
10 litros ácido nítrico comercial.
50 gramos ácido sulfanílico puro para análisis.
500 gramos hojas de acónito.
500 gramos acónito, raíz-polvo.
2 gramos adrenalina clorhidrato Merk.
100 gramos actol.
12 frascos agua de las Carmelitas Bayer.
2 litros agua destilada de laurel cerezo.
3 litros agua destilada de melisa.
2 litros agua destilada de rosas.
5 litros agua destilada de tilo.
150 litros agua oxigenada a 12 volúmenes.
500 botellas agua mineral Palau.
6 tarros antiflogistina tarros chicos.
500 gramos alcohol amílico.
50 placas ambrina, en placas grandes
6 cajas amilo nitrito en ampollas.
250 gramos amonio benzoato.
2 kilos amonio cloruro.
100 gramos amonio ioduro.
3 kilos amonio sulfoictiolato (Ictiol).
100 gramos antifebrina.
100 gramos antimonio sulfuro.
500 gramos Argirol.
250 gramos aristol.
3 kilos aspirina Bayer.
2 gramos atropina sulfato.
5 kilos azufre lavado.
24 tubos atophan tabletas.
1 litro bálsamo copaiba.
100 gramos bario cloruro puro para análisis.
100 gramos bario nitrato puro para análisis.
100 gramos bario sulfato puro para análisis.
500 gramos beleño, hojas.
500 gramos belladona, hojas.
500 gramos belladona, hojas en polvo
500 gramos belladona, raíz.
500 gramos belladona, raíz en polvo
10 kilos benjuí entero.
250 gramos betol.
50 gramos cafeína citrato.
50 gramos cafeína valerianato.
500 gramos calcio bifosfato.
5 kilos calcio carbonato preparado
250 gramos calcio clorhidrofosfato.
1 kilo calcio fosfato.
100 gramos calcio lactato.
100 gramos calcio lactofosfato.
2 kilos citobario.
1 kilo calomel al vapor.
2 kilos canela en polvo.
500 gramos cáñamo índigo sumidades.
250 gramos cáscara sagrada polvo.
250 gramos citrófeno.
100 gramos cloretona inhalante.
3 kilos coca hojas.
250 gramos colchico bulbos.
250 gramos colchico semillas.
1 kilo crémor tártaro puro.
50 gramos creosota carbonato.
50 gramos creosota fosfato.
50 gramos creosota fosfotal.
250 gramos creosota pura.
100 gramos criogenina.
500 gramos cuasia amarga, polvo.
250 gramos cuajo Brumental.
3 kilos diadermina patente.
150 gramos diastasa (Maltina).
6 cajas digalene ampollas.
6 cajas digipuratum ampollas.
50 tubos digipuratum comprimidos.
250 gramos digital, hojas.
100 gramos digital, polvo.
2 gramos digitalina cristalizada.
100 gramos diodoformo.
10 gramos electrargol producto.
24 cajas electrargol ampollas.
50 gramos enesol.
250 gramos ergotina Yvon.
250 gramos escamonea polvo.
250 gramos escamonea resina.
50 gramos esencia de enebro.
100 gramos esencia de frambuesa.
50 gramos esencia de grosellas.
100 gramos esencia de sidra.
25 gramos esencia de jazmín.
10 gramos esencia de violetas.
50 gramos esencia de wintergreen.
100 gramos esencia de salvia.
250 gramos escila polvo.
1 gramo eserina sulfato.
200 gramos esparteina sulfato.
10 gramos estrionina sulfato.
3 litros éter sulfúrico anestésico.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
150 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto coca.
25 gramos extracto convalaria.
25 gramos extracto cuasia.
25 gramos extracto digital.
25 gramos extracto estramonio.
250 gramos extracto genciana.
25 gramos extracto hamamelis.
25 gramos extracto hidrastis canadensis.
25 gramos extracto manzanilla.
50 gramos extracto opio.
25 gramos extracto quebracho.
50 gramos extracto quina gris.
100 gramos extracto quina calisaya.
50 gramos extracto quina roja.
500 gramos extracto ratania.
50 gramos extracto ruibarbo.
25 gramos extracto valeriana.
25 gramos extracto zarzaparrilla.
6 Fcos. Elixir antiasmático Har Fcos. Gdes.
50 gramos fenalgina.
25 gramos fluoroglicina, pura para análisis.
50 gramos goma guta.
1 kilo goma laca.
1 kilo gomenol.
25 gramos guayacol cacodilato.
500 gramos guayacol carbonato.
250 gramos helmitol.
100 gramos hemoglobina.
250 gramos hierro glicerofosfato.
250 gramos hierro limaduras.
100 gramos hierro protoxalato.
50 gramos hipnal.
250 gramos hopogan.
50 ampollas haptinógeno Nesma Méndez.
1 kilo iodoformo.
100 gramos iodol.
1 kilo jabón negro.
1 kilo jabón verde.
2 kilos jabón en polvo.
500 gramos jaborandi hojas.
25 cajas lactobacilina en cajas de 10 tubos.
50 cajas laminarias digitata delgadas.
250 gramos levadura de cerveza.
100 gramos litio carbonato.
100 gramos litio salicilato.
1 kilo magnesia calcinada liviana.
10 kilos magnesia sulfato.
10 kilos magnesia sulfato.
1 kilo malvas hojas.
500 gramos manita.
1 kilo manteca cacao.
50 gramos mercurio bioduro Merk.
250 gramos mercurio oxicianuro.
100 gramos molibdato de amonio, puro para análisis.
100 cajas nucleoproteína gonocóccica I. Biológico Arg.
250 gramos naftol B.
100 gramos nuez vómica polvo.
500 gramos opio puro.
250 gramos opio en polvo.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.15.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.30.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.45.
50 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.60.
30 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning 0.75.
25 ampollas neosalvarsan Lucius y Bruning x 0.90.
250 gramos Pepsina clorhídrica.
250 gramos pepsina polvo.
250 gramos pepsina pura soluble.
1 kilo piedra pómez en polvo.
100 gramos piperazina.
100 gramos plata nitrato en barras.
100 gramos plomo acetato cristalizado.
500 gramos plomo carbonato.
100 gramos plomo ioduro.
1 kilo plomo subacetato.
25 gramos podofilina.
2 kilos polígala raíz.
500 gramos potasio bicarbonato.
250 gramos potasio cloruro, puro para análisis.
50 gramos Pantopon Roche.
12 cajas Pituitrina ampollas.
1 kilo quillay cortado.
1 kilo quina calisaya en polvo.
25 gramos quinina bisulfato.
250 gramos quinina bromhidrato.
100 gramos quinidina sulfato.
250 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo polvo.
25 gramos sacarina.
250 gramos salacetol.
100 gramos salofeno.
50 gramos sanoformo.
25 gramos saponina.
500 gramos sen hojas en polvo.
250 gramos sodio acetato, puro para análisis.
25 gramos sodio arseniato.
500 gramos sodio cacodilato.
250 gramos sodio citrato.
500 gramos sodio glicerofosfato.
500 gramos sodio hipoclorito.
50 gramos sodio metilarsinato.
1 kilo sodio perborato.
25 frascos solución adrenalina Clin fcos. gdes.
10 gramos stovaína Merk o Poulenc.
50 gramos sulfonal.
50 ampollas suero anti-gangrenoso Pasteur.
50 ampollas suero renal de cabra, Dessy.
250 gramos taca diastasa.
100 gramos tanalbina.
250 gramos tanígeno.
50 gramos tanoformo.
100 gramos tetronal.
2 kilos tilo flores.
500 gramos urotropina Schering.
100 gramos vainilla.
100 gramos veronal sódico.
18 cajas vacuna antitífica Dessy.
125 cajas vacuna antipiógena Dessy.
25 kilos yeso quirúrgico.
250 gramos cinc en polvo.
6 agujas de platino para inyecciones intrarraquídia.
3 raqui albuminómetros Sicard.

6 albuminómetros Fsbach para centrífuga.
2000 kilos algodón hidrófilo en paquetes de 500 gramos.
2 areómetros Baume.
3 anza de platino, con cabo.
6 cápsulas de aluminio varios tamaños.
1 centrífuga eléctrica de 4 tubos.
50 chupones ruiseñores.
3 cuenta gotas Murphi.
6 cajas x10 tubos cloruro de etilo, para anestesia.
6 densimetros para orina.
3 embudos enlozados x 500 gr.
6 estuches para jeringas x 10 c. c
250 frascos despacho x500 gramos.
50 frascos goteros x 250 gr.
150 frascos goteros x 60 gr.
250 frascos goteros x 30 gr.
150 frascos goteros x 15 gr.
2 infusioneras x 1 litro.
1 lactobutirometro Berger.
250 gramos sal de Guerber.
6 morteros composición 10 cent. de diámetro.
3 morteros composición 15 cent de diámetro.
1 mortero composición 30 cent. de diámetro.
1 mortero vidrio de 50 cent. de diámetro.
2 kilos papel estaño.
3 planchuelas para pomada, tamaño grande.
12 pinceles para garganta.
100 pinceles pelo común.
2 pinzas para porta con contrapeso
250 sinapismos Rigollot.
1 juego tamiz.
200 tarros de lata para pomada, de 30 gramos.
250 tarros de lata para pomada, de 60 gramos.
100 tarros de lata para pomada, de 250 gramos.
6 tubos de aluminio para centrífuga
1 aparato hidrotimétrico completo.

v26 feb.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 23 de Febrero a las 11 horas, para la provisión de harina de primera para elaborar pan. Informes, Reconquista No. 269. — La Secretaria.

v-23 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Marzo a las 15 horas, para la provisión de 2 bombas eléctricas destinadas a elevación de resíduos cloacales, según datos que se consultarán en la Oficina Técnica de la Sociedad. — La Secretaria.

v15 marz.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de muebles, lencería en general y artículos de bazar y ferretería, destinados para el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba; la calidad y cantidad, así como también algunos modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 10 de Marzo del corriente año, a las 9 horas, en el local de esta Comisión, calle Alsina número 2650, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923.—El Contador.

v10 marzo

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Marzo de 1923, a las 15 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Artículos de bazar, ferretería, maderas, materiales de construcción, pinturería, soldadura autógena, electricidad, materiales para la fabricación de mosaicos, artículos para máquinas y alambrados, durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año, tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. Buenos Aires, Febrero 20 de 1923. — El director.

v20 marz.

Ministerio de Hacienda

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos:

Crédito Argentino Interno 1907—

Títulos de o$s 100 c|u con el cupón de Diciembre de 1922.

Nos.: 22702, 43379, 46101|3, 47132 53560|4, 58196, 66552, 68028|9, 76316 88527, 101677|8, 106352|3, 106750, 10712[illegible] 107906, 108339, 109304, 109421, 110667 111398, 118617.

Internos de Obras Públicas 1911—

Títulos de o$s 100 c|u con el cupón de Julio de 1923.

Nos.: 16488, 80441|7, 114164, 159093|[illegible] 238990, 252968, 286684, 286687, 296224|8 324287, 328672|3, 329132|3, 343336, 359981 [illegible]09251|7, 441176, 442654|5, 466670. 469145|8, 482018|9, 485361, 489497|9 622775, 646601|3.

Título de o$s 100 con el cupón de Enero de 1923.

No.: 400928.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v6 marz.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, hasta el 27 de Febrero próximo, para la ejecución de las obras de ampliación en el edificio de la Sucursal Córdoba y la construcción del edificio destinado a la Sucursal Esperanza (Prov. de Santa Fe).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse con el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día señalado, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las referidas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Enero, 29 de 1923.—Los Gerentes.

v27 febrero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 29 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo próximo de los siguientes empréstitos:

		$ m|n
Ley 4569	Crédito Argentino interno de 1905	623.676
,, 4973	Bonos de Obras de Salubridad . .	76.714
		$ o|s
,, 11178	Crédito Argentino Interno a oro 1921	69.103

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — El Secretario.

v-20 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 23 de Febrero corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina del papel en bobinas necesario para atender la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante los meses de Marzo y Abril de 1923. Expediente 163-T-23.

60.000 kilos de papel en bobinas de 0.87 de ancho, con un peso aproximado de 55 gramos por metro cuadrado de papel y con un diámetro máximo de 0.75 sin embalaje.

El Secretario.

v23 febrero.

Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad — A los padres de familia, tutores o encargados

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y Territorios Nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ [illegible] a 100 m|n (art. 44, Inc. 8o., Ley 1420)

Con el objeto indicado, la matriculación o inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 hs. (sábado de 9 a 12).

El Secretario General

v-15 marzo

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias, Matemáticas, etc.

Llámase a concurso e inscripción correspondiente, por el término de veinte días, contados desde la fecha, para optar como profesor titular de las Cátedras de Construcciones de Mampostería, Curso General de Máquinas y Materiales de Construcción II.

Los interesados pueden solicitar informes a la Secretaría, Córdoba 625. — Rosario, Febrero 8 de 1923.—Daniel B. Pérez, secretario.

v6 marzo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines (Corrientes) — Provisión de cátedras por concurso

Por disposición del señor Decano, llámase a inscribirse, por el término de treinta días a los aspirantes a las Cátedras siguientes:

Primer año de Facultad y Curso de Administradores: Francés.

Primer año de Veterinaria: Histología Normal y Embriología (una cátedra).

Segundo año de Agronomía: Agricultura General y Praticultura (una cátedra).

Segundo año de Veterinaria: Parasitología Veterinaria y Enfermedades parasitarias (una cátedra).

Tercer año de Agronomía: Agricultura Especial. Frutiviticultura, Horticultura y Jardinería (una cátedra).

Zootecnia Especial.
Química Agrícola.
Industrias Agrícolas, Lechería.
Patología Vegetal.
Mecánica Aplicada.
Tercer año de Veterinaria:
Patología Especial médica.
Patología Especial Quirúrgica.
Terapéutica General.
Anatomía Patológica General y Especial (una cátedra).
Zootecnia Especial.
Bacteriología.
Clínica médica y quirúrgica (una cátedra).

Los aspirantes pueden solicitar en la Secretaría de esta Facultad la Reglamentación para la provisión de cátedras en los cursos universitarios.

Corrientes, Febrero 5 de 1923. — El Secretario.

v-14 marzo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 26 de Febrero próximo, para la provisión de artículos necesarios para el servicio de te y limpieza de las oficinas de la Repartición. Datos en la Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario general.

v26 feb.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 28 de Febrero próximo, para la adquisición de combustibles, artículos de limpieza y [illegible]ación de lavado y planchado, durante los meses de Febrero a Mayo del corriente año, para las escuelas de niños dé[illegible]s. Datos en Dirección Administrativa. (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario general.

v28 feb.

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de adaptación y reparación necesarias en la finca sita calle Rivadavia No. 6240, ocupada por la escuela de nueva creación del C. E. 12o. — Datos en la D. Administrativa, Rodr. Peña 835. — El secretario general.

v9 marz.

—o—

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la proveeduría al Establecimiento, durante el próximo mes de Marzo, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne—

14.000 kilos carne de vaca de 1ra., libre de garrones y cogote.

Mercado—

6.500 kilos verdura fresca.
7.000 kilos de papas, libres de brote y marchitas.
605 docenas de duraznos.
605 docenas de bananas.

Lechería—

7.000 litros de leche en condiciones de ordenanza.
80 kilos de manteca fresca.

Almacén—

180 kilos de aceite oliva "Ottone" o "Bocanegra".
80 kilos aceite 2da.
1.100 kilos arroz Bremen.
40 kilos arroz "Glacé".
80 kilos azúcar R. A. en terrones
520 kilos azúcar tucumana 1a.
650 kilos azúcar tucumana 2a.
300 kilos arvejas secas enteras.
60 kilos bacalao sin espinas.
0.700 kilos conserva tomate en pasta
300 kilos garbanzos de 1ra.
350 kilos grasa vaca derretida de 1
0.700 kilos hongos secos de 1ra.
26 kilos lentejas.
300 kilos porotos "Tapes".
40 kilos pimentón dulce de 1ra.
8 kilos queso "Goya" de rallar.
30 kilos sal fina.
700 kilos sal gruesa.
70 kilos tocino de 1ra.
5 kilos te 500 J. O. H.
50 litros vinagre de vino.
250 kilos de yerba.
500 kilos jabón amarillo en barras

Fideería.—

300 kilos sémola de 1ra.
50 kilos harina trigo de 2da.
10 kilos harina trigo de 1ra.
26 kilos de harina de maíz.
26 kilos de maíz pisado.
26 kilos de trigo pisado.

Ferretería—

1 galón de tres litros brillantina cera "Corona", color nogal.
5 docenas juegos cubiertos de madera.
5 docenas platos de lata cónicos de 9".
5 docenas jarritos de lata de 4a
500 kilos soda cristal.
150 kilos bolsas arpillera usadas.
13 docenas trapos de piso de 55 por 50.
2 docenas repasadores de hilo.
2 docenas frascos Brillant Belga.
2 docenas ladrillos ingleses.
2 docenas Sapolio.
2 litros de bencina.
2 plumeros buena clase, tamaño mediano.
1 docena pocillos enlozados para café, sin plato.
12 tubos de vidrio de 8 líneas, lámparas a kerosene.
12 mechas para lámparas kerosene.
1 docena vasos para agua, vidrio cortado.
2 hojas latón XXXX, de 1x2.50.
4 metros chapas hierro negro 0.002 mm. espesor por 0.50 ancho.
8 metros chapas hierro negro 0.002 mm. espesor por 0.28 ancho.
20 metros hierro ángulo de 0.03 et. ancho por 4 mm. espesor.
10 litros aceite máquina grueso "Mobiloil".
12 sierras para cortar hierro, de 0.306 mm. "Griffin".
18 litros aguarrás Pratt.
18 litros aceite lino cocido.
10 tarros de albayalde en pasta "Pajarito".
2 tarros pintura verde en pasta "Pajarito".
1 tarro pintura amarilla en pasta "Pajarito".
10 paquetes tierra siena natural.
50 kilos negro Roma.
1 tarro pintura negra para pizarrones "Neolithe".
5 kilos estaño virgen.
1 litro ácido muriático.
3 litros de cera líquida para piso, roble.
12 peines asta para peluquero, buena clase.
20 litros lavandina.
500 broches madera "Especial", para prender ropa.
1 docena limas surtidas para cerrajero.
20 metros tela metálica tipo fiambrera, de 0.75 de ancho.
500 gramos de esterilla No. 3.
12 Llaves en bruto para cerraduras de armario.
5 kilos clavos de 0,075 con cabeza.
12 triángulos de 0.125 mm.
2 kilos de talco comercial.
15 cañas para cloaquero, 2 mt. largo c|u., con sus uniones de 0.01.
2 cepillos circulares para cloacas.
1 traje impermeable, doble, buena clase, para cloaquero.
6 metros de cable de acero de 13 mm.

Librería—

10 cajas de broches No. 0 al 3.
14 docenas lápices tinta "Venus".
12 copiadores 500 hojas, tamaño oficio.
1 aparato "Eureka" de copiar, tamaño oficio.
1 Diccionario de la Real Academia, edición económica.
1 resma papel doble oficio, 46x72.
1 resma papel cuentas, tres columnas, buena clase.
1 resma papel Romaní rayado.
15 resmas papel blanco barrilete.
1 resma papel imitación seda para copias.
30 hojas papel secante gris, de la mejor calidad.
6 cajas plumas Leonard de 144, No. 516.
6 cajas plumas Perry, de 144, número 341.
3 cajas papel carbónico de la mejor calidad.
5 frascos de 1 litro tinto común "Sthephens".
2 frascos de 1|2 litro tinta copiar "Stephens".
2 frascos de 1|4 litro tinta carmín "Stephens".
1 caja plumas Lea y Perrins, número 4 1|2.
2 docenas lapiceras "Faber" No. 2 y 3.
1 docena lápices "Venus".
1 docena lapiceras para oficina.
1 docena gomas circulares.
1 cinta copiar negra Underwood.
1 cinta copiar azul y rojo Underwood.
6 frascos de 1|4 litro goma líquida.
1 docena frasquitos tinta china para sellos.
10 pliegos papel carbónico azul, tamaño cuádruple oficio.
1 goma H o Mongol, tamaño grande.
1 caja chinches reforzados cabeza bronce, 12 mm. diám.
1 regla madera de 70 mm.
1 tiralíneas buena clase.
1 raspador "Contador".
4 plumas con cabo para dibujo "Windson Newton".
12 plumas de acero "Gothic Pen" No. 3, de D. Leonardt y Co.
12 plumas de acero "Gothic Pen" No 3 1|2, de D. Leonardt y Co.
12 plumas de acero "Gothic Pen", No. 4, de D. Leonardt y Co.
12 plumas de dibujo John Mitchel's Imperial.
4 plumas de acero de 4 puntas, Soennecken No. 1.
4 plumas de acero de 4 puntas, Soennecken No. 2.
4 plumas de acero de 4 puntas, Soennecken No. 3.
3 lápices exagonales, rojo y azul, Johan Faber.
12 lápices de dibujo negros No. 1 al 3.
3 lápices exagonales negros KO-HI-NOR BB.
3 lápices exagonales negros KO-HI-NOR B.
3 lápices exagonales negros KO-HI-NOR HB.
3 lápices exagonales negros KO-HI-NOR H.
3 lápices exagonales negros KO-HI-NOR HH.
1 frasco tinta azul para almohadilla de sello.
1 juego de moldes de cinc perforado de cifras, de 0 a 9, de 11 mm. de alto.

Combustible—

25.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
30.00 kilos carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien granado.

Artículos de electricidad—

50 lámparas de 16 bujías 220 w. film. met. (buena clase).
30 lámparas de 100 bujías 220 w. film. met. 1|2 w. marca buena.
3 toma-corrientes completos de 10 amperes.
3 fichas para toma-corrientes de 10 amperes.
100 metros de alambre de 0.001 milímetros de sección para luz de 500 w.

Materiales de construcción—

1 metro de arena fina oriental.
2 barricas de tierra romana de 180 kilos c|u aprobada.
4 metros cuadrados de azulejos blancos extranjeros de 0.15x0.15.
10 tablas pino "paraná" de 0.025 x 0.305 x 4.279.
15 metros de tirante de 0.075x0.075.

Materiales para calzado—

30 kilos suela macho 1ra.
30 kilos suela macho 2da.

Artículos de mercería—

1 docena toallas hilo.
2 gruesas de botones hueso negro, para blusa.
2 gruesas botones hueso negro, para pantalones.
2 gruesas de botones hueso blanco, para camisas.
3 docenas carreteles hilo negro 40, de 500 yds. "Cadena".
2 docenas carreteles hilo blanco 40, de 500 yds. "Cadena".

Farmacia—

2.000 gramos aceite de ricino.
2.000 gramos aceite sésamo.
2.000 gramos ácido bórico.
250 gramos ácido cítrico.
30 gramos adrenalina sol. 1 o|oo|.
10.000 gramos agua destilada.
3.000 gramos agua oxigenada.
3 agujas de platino.
20.000 gramos alcohol "Mataldi".
15 kilos algodón hidrófilo Jhonson y Jhonson.
1.000 gramos almidón en polvo.
500 gramos amoníaco comercial.
1.000 gramos azufre en polvo.
100 gramos bálsamo perú "Merck".
500 gramos benzoato de soda.
3.000 gramos bicarbonato soda comercial.
25 gramos bicianuro de mercurio "Poulenc".
100 gramos bi-cloruro de mercurio "Poulenc".
25 gramos cacodilato de soda.
25 cajas de cartón medianas.
50 cajas de biruta grandes.
2.000 gramos carbonato cal comercial.
250 gramos carvonato de magnesia.
250 gramos cloroformo común.
250 gramos cloruro de sodio puro.
100 gramos creosota vegetal.
5.000 gramos esencia trementina.
500 gramos éter sulfúrico.
500 gramos formol.
12 frascos tapa esmerilada de 250 gr. c|u.
6 piezas gasa hidrófila de 40 mt. cada una.
6 piezas género para vendas.
2.000 gramos glicerina.
250 gramos goma arábica en polvo.
250 gramos yodo metálico "Poulenc".
3 irrigadores enlosados de 3 litros cada uno.
4 docenas jabones austral.
250 gramos lanolina.
4.000 gramos magnesia calcinada Erba.
500 gramos pomada mercurial doble.
500 gramos salicilato metilo.
500 gramos salicilato soda.
250 gramos salol.
6 cajas sellos No. 1, cierre seco.
4 cajas sellos No. 2, cierre seco.
500 gramos subnitrato bismuto Merck
100 gramos sulfato quinina.
5.500 gramos sulfato soda comercial.
4.000 gramos talco de Venecia.
3 termómetros clínicos.
3 tubos de goma para irrigadores.
2.000 gramos vaselina amarilla.
6 ventosas de vidrio grandes.
2 jeringas 2 c.c. c|u para inyección hipodérmica.
2 docenas agujas mettsan para inyecciones de extracción de muelas.
1 frasco de pastillas fcomitol.
1 caja supositorios Chaumel para adultos.

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible que las propuestas escritas vengan en sobre lacrado y se presente muestra conjuntamente con las propuestas.

Por más datos, pliego de condiciones y planillas, dirigirse al Establecimiento, Paseo 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Febrero 7 de 1923.

v-21 febrero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de 72.000 metros de paño azul, que necesitará el Ejército durante el año en curso.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 8 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. (Paseo Colón No. 1407). — Tomás Martínez, Coronel-secretario.

v6 mar.

Ministerio de Agricultura

Yacimientos Petrolíferos fiscales

Llámase a licitación pública, hasta : 14.30 horas del día siete de Marzo óximo, para la adquisición de 134.000 tros de cañería de entubación, de 4" 16"; 256 zapatos y 186 cuplas para misma cañería, con destino a los Yacimientos de Comodoro Rivadavia.

Los planos y pliegos de condiciones berán retirarse en la dirección gen l, calle Balcarce 278.

v7 marz.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de 1000 (mil) toneladas de azufre stinado a la elaboración de ácido sulfúrico durante el corriente año, de uerdo en un todo, con el pliego de ndiciones que los interesados pueden nsultar en la Dirección Técnica, calle harcas 1840, todos los días hábiles, de a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en Secretaría del Directorio de las Obras anitarias de la Nación, y serán abiertas día 20 de Marzo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que ncurran al acto.

Buenos Aires, 1 de Febrero de 1923.— J. Bosisio, prosecretario.

v17 marz.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras, en la ciudad e San Juan y Departamentos limítrofes:

Instalación de las cañerías de refuerzo

Instalación de la cañería de distribución de agua en los Departamentos Des e las de distribución a la ciudad de San uan.

mparados, Concepción, Trinidad y San a Lucía.

Obras accesorias de las mismas.

La construcción de esas obras se lleva á a cabo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que os interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 os días hábiles de 13 a 15 horas y en el uzgado Federal de San Juan. Las propuestas se presentarán en la Secretaría el Directorio, (Charcas 1840) antes de as 15 horas del día 23 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de San uan hasta el 16 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o e aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en el formulario respectivo que e entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a us propuestas un sello de cinco pesos or la primera hoja y otro de un peso or cada una de las siguientes, y un ertificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o e amortización anuales, por su valor ominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Juan, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas serán abiertas el 23 de Febrero próximo a las 15 horas, en acto Capital, (calle Charcas 1840), en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v22 feb.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de útiles y artículos para escritorio y otros de librería, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría de la Institución, calle Charcas 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 8 de Marzo próximo, a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1923.— L. Celasco, Secretario.

v7 marzo.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de diez y nueve grupos de bombas centrífugas verticales accionadas por motores eléctricos de eje vertical, con sus correspondientes accesorios, para as estaciones de bombeo de líquidos cloacales de la Capital Federal, y parte baja de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en a Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 26 de Abril próximo a as 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-25 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de dos bombas centrífugas y motores a vapor para las obras de ampliación de colectoras de la ciudad de Santa Fe de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en a Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 23 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1923. — L. Celasco, secretario.

v21 abr.

Construcción de obras domiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta capital, cuyos plazos para la construcción de obras sanitarias domiciliarias ya han vencido, y que a pesar de ello no hubieren construído aún esas obras que el Directorio les acuerda un último e improrrogable plazo hasta el 31 de Marzo próximo, para hacerlo, después de cuya fecha se procederá a cobrarles el respectivo servicio como prestado, sin perjuicio de hacer efectivas las penalidades en que hubieren incurrido por retardos anteriores o incurriesen por nuevos retardos.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1923 — L. Celasco, secretario.

v-31 marzo

Dirección de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 86 toneladas de cemento portland con destino a las obras en el camino de Monte a Videla Dorna.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 24 de 1923. e24 ene. O|1842 v22 feb.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 1.897 metros cuadrados de metal desplegado con destino a as obras en el camino de Casalegno a Centeno.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 27 de 1923. v-26 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Febrero próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al nuevo puente carretero a construirse sobre el arroyo Estacada, en el camino de Mendoza al Sud, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923. e23 ene. O|1839 v21 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 14.702.63 kilogramos de hierro forjado con destino a las obras definitivas de defensa del puente sobre el río Guachipas, en el camino de La Viña a Guachipas, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Enero 25 de 1923.

v-23 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 257 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras del puente sobre el río Guachipas, en el camino de La Viña a Guachipas, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Enero 25 de 1923.

v-23 febrero

Llámase a licitación pública para el día 2 de marzo próximo a las 15, para la provisión de 27.145,09 kgs. de acero laminado y 676.03 kg. de caños de hierro galvanizado con destino a las obras en el camino de Moisés Ville a Virginia, F. C. P. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Febrero 1o. de 1923.

v-2 marzo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación para el día primero de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, máquinas de escribir y de calcular, etc. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 2o. piso. e-1o Dic. No 1801 v.28 Febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos de vagones y locomotoras y material de vía ferroviaria y Decauville. La apertura tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 23 de Abril próximo a las 15 horas. Los pliegos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 2o. piso), previa entrega de un papel sellado nacional de $ 20 m|n.

e-10 enero o|1829 v-23 abril

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión y colocación de cortinas enrollables de madera con destino a la primera sección del nuevo edificio para el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires). Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287 y en el Juzgado Federal de La Plata.

Buenos Aires 30 enero 1923.

v2 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Marzo de 1923, a las 16 horas, para adjudicar la demolición del edificio fiscal ubicado en la calle Vieytes Nos. 1955 y 1977 (Capital Federal). Planos, cómputos métricos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura (Lima No. 287).

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1923.

v-22 marzo

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Negro, solicitada por el Señor Pedro Lomboray, para riego de mil hectáreas de su propiedad situada en la Sección XIII, Lote 4, margen derecha del Río Negro, en el Territorio del mismo nombre.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación. e-2 febrero No. 13307 v-10 marzo.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

Cementerio del Oeste

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas cuya ubicación a continuación se detalla, se previene a las personas que tengan deudos en ellas depositados, que si dentro de los ocho (8) días de iniciada esta publicación, no se presentaran a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el Cinerario general.

Sección 12A., manzana 3a., tablón 1 a 16.

Sección 10, manzana 4a., tablón 14 y 15.

Sección 10, manzana 4a., tablón 16, sepl. 1 a 8 y 37 a 40.
Sección 16, manzana 3a., tablón 13.
Sección 8A., manzana 6a., tablón 1 a 16.
Sección 8B., manzana 6a., tablón 17.
Buenos Aires, Enero de 1923. — El secretario.

e17 feb. O|252 v26 feb.

Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas y nichos que a continuación se expresan, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si dentro de los ocho (8) días de iniciada la presente publicación, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario general.

Sepulturas—
Tablones 10, 11, 12, 13, 14, 25, 26, 27, 28 y 29 de la Sección 14.
Nichos—
Nicho No. 7. Grupo A.
Nicho No. 2. Grupo E.
Nicho No. 111. Sec. 1a. Serie 2a.
Nicho No. 44. Sec. 1a. Serie 2a.
Nicho No. 45. Sec. 2a. Serie 2a.
Nicho No. 47. Sec. 2a. Serie 2a.
Nicho No. 94. Sec. 2a. Serie 2a.
Nicho No. 99. Sec. 2a. Serie 2a.
Nicho No. 103. Sec. 2a. Serie 2a.
Nicho No. 104. Sec. 2a. Serie 2a.
Nicho No. 128. Sec. 2a. Serie 2a.
Nicho No. 178. Alto nivel.
Buenos Aires, Enero de 1923. — El secretario.

e17 feb. O|255 v26 feb.

Ministerio de Hacienda

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Schwab, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1923. — El secretario.

v22 marz.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana Cayetana Pelleticri de Fanelli, por sí y su hijo menor Mariano Salvador Fanelli, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ordenanza del Juzgado de Paz de la Sec. 29a., don Miguel Fanelli.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1923. — El secretario.

v24 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Vicenta Benedette de Rodríguez, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Avelino Rodríguez.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1923. — El secretario.

v20 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Sabina Luisa Salamone de Trosolino, por sí y sus hijos menores Atilio Nicolás, Ana Margarita y José Quico Trosolino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Oficial de Justicia del Juzgado de Paz de la Sección 20a., don Atilio Miguel Trosolino.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1923. — El secretario.

v28 feb.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Margarita Décima de Martínez, en su carácter de madre del ex-Maestro de 3a. categoría de la Escuela No. 5 del Consejo Escolar 6o., don Luis Martínez.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1923. — El secretario.

v28 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Martina Villagra de Alba, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don José Alba.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1923. — El secretario.

v28 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Avalos de Larralde, por sí y sus hijos menores Eduardo Camilo y Angeles María Larralde, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Zenón Larralde.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1923. — El secretario.

v28 feb.

Por el término de ocho días, a contar
Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Quintans de Sisto, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Francisco José Sisto.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1923. — El secretario.

v27 feb.

desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Da. Delfina Mercedes Zenteno de Pastoriza, por sí y su hijo menor Juan Rafael Pastoriza, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Pedro Patricio Pastoriza.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1923. — El secretario.

v24 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Sarah López Lecube de Palacios, por sí y su hijo menor Roberto Eloy Palacios, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la H. Cámara de Diputados de la Nación, Don Roberto Palacios.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. —

v22 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Luisa Ponce de Paz, por sí y sus hijos menores Celia, Manuel Antonio, Carmen, Miguel Angel y Roberto Paz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-peón de los Depósitos Fiscales de la Aduana de la Capital, don Manuel Paz.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. — El secretario.

v22 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Angelina Godoy, para sus hijos menores Rafael Carlos y María Hortensia Carranza, en su carácter de hijos naturales, del ex agente de la Policía de la Capital, don Rafael Carranza.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. — El secretario.

v22 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Laura López Ortiz de Zavala, por sí y sus hijos menores Carlos Ovidio, Rebeca, Roberto Lucio y Jorge Felipe Zavala, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-director de la Escuela Nacional del Regimiento 14 de Infantería y Profesor del Colegio Nacional de Río Cuarto, don Julio C. Zavala.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. — El secretario.

v22 feb.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Sofía Alcira Rueda Z. de Carrizo Rueda, por sí y su hijo menor Jorge Eduardo Carrizo Rueda, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Nicolás Carrizo Rueda.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. — El secretario.

v22 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Mandrafino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — El Secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Gil, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1923. — El secretario.

v9 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cándido Rodríguez García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — El Secretario.

v9 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José E.. Tuesso, que deben apersonarse a **la Sección Accidentes del Trabajo de la** Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — El Secretario.

v9 marzo

Por el término de trinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Prevol, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 24 de 1923. — El Secretario.

v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José E. Tolosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

El Secretario.
v-24 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ci-

viles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Joaquín Guimera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Enero 16 de 1923.

El Secretario.

v-24 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Esteban Bergottini (o Vergottini), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — El Secretario.

v-22 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Catalina Di Leo de Poppiti, en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Vicente Poppiti. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. —Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña María Clemencia Juárez, en su carácter de hija natural de la ex-jubilada, Doña Rosario Juárez de Conrad. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923.— Alfredo Fragueiro secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Consuelo Sánchez de Martínez, por sí y sus hijos menores, Carlos Manuel, Eloina Francisca, Josefa Rosa, Amanda, Selvina Antonia, Ofelia, Salvador Rubén, Elida Raquel, Angel Alfredo y Enrique Leopoldo Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, Don Salvador Martínez. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Manuela Calviño de Espíndola, por sí y sus hijos menores, María Florinda, Francisco, Jacobo Sotero y Daniel Espíndola y por sí la Señorita Angélica María Juana Espíndola, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Guarda Sanitario de primera, del Departamento Nacional de Higiene, Don Francisco Espíndola. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Sgarlata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El secretario.

v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Vieyro Saravia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — El secretario.

v14 marz.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Romero que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — El secretario.

v14 marz.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Américo Volpi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — El secretario.

v28 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Zelaya, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El secretario.

v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Cancialosi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.—El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leonardo Córdoba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923.—El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

v20 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro S. Nadale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El Secretario.

v20 febrero

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del extinto Teniente 1o. del Ejército, D. Ramón Oliveros Peralta, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 124.50 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de hospitalización del nombrado; debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 28 m|n, por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.—El Secretario.

E. 7 febrero spp. v20 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente a don León Schugerensky, para que por sí o apoderado se presente a la Secretaría de la misma, a responder de un cargo que se le ha formulado por valor de 289.70 m|nal., importe correspondiente a pasajes otorgados por el Ministerio de Agricultura, bajo apercibimiento. — Los Secretarios.

e-7 feb. s|p.p. v-20 feb

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Franz Albasio para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de recepción de la presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 24 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de reparos por reposición de sellos a pólizas de encomiendas, correspondientes a vapores entrados durante el año 1913; debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 7 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Los Secretarios.

e-7 feb s|p. p. v-20 feb.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 551, oficio o 321 oficio, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo No. 309 de las ordenanzas.

Marca B H arriba J, abajo S, números 200 al 204, 5 cajones, vapor Vauban, fecha de entrada Octubre 1920.

El Jefe.

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 2192 A, o 1414 D, o 2 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca D H, sin número, 65 cascos, vapor Malte, paquete 1684, fecha de entrada Junio 26 de 1921.

El Jefe.

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 1495 D, o 36 A, o 7 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 bolsa varias mercaderías, vapor Lafcomo, paquete 166, fecha de entrada Enero 18 de 1921.

El Jefe.

v-3 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 1825 A, o 1196 D, o 5 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca J O C, sin número, 20 barriles, vapor Cádiz, paquete 1569, fecha de entrada Junio 1921.

El Jefe.

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías correspondientes al Expediente No. 1456 D, o 2271 A, o 79 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este plazo, la **Aduana** procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 paquete, vapor S. Cross, paquete 3521, fecha de entrada Diciembre 10 de 1921.

El Jefe.

v-3 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan C. Donneland**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 3 febrero spp. 133 v10 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Francisco Franceschini**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la sentencia que transcripta dice así: Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. Autos y Vistos: No habiendo el Defensor del demandado señor Francisco Franceschini opuesto excepción legítima, llévese adelante la ejecución, hasta hacer íntegro pago al acreedor, del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. P. D. S. Emilio Villafañe Basavilbaso, L. Gómez Molina, secretarios.

e-19 feb. s|p.p. 192 v-21 feb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Santos Calabró**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por falsedad se le sigue por ante la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 — Martín S. Sauze, secretario.

e-19 feb. s|p.p. 193 v-21 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a la razón social **Charles Falch y Cía.**, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que les ha iniciado el señor Asesor de Menores doctor Rodolfo Ramos Oneto por accidente de trabajo ocurrido al obrero Panfil Trigud, ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — José Cúneo, secretario.

e-19 feb. s|p.p. 194 v-marzo 7

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza a don **Salvador Ratto**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a efectuar la reposición de sellos que adeuda en los autos caratulados "Ratto Salvador contra F. C. C. Córdoba, sobre cobro de pesos", la cual asciende a la suma de diez y seis pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le seguirá juicio ejecutivo con intervención del Señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e19 feb. s|pp 188 v21 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza a don Juan E. Esquivel, para que dentro del término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho y reconocer la firma de un documento agregado al juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no concurriere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 252 de la ley 50.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. —Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e19 feb. s|pp 189 v24 feb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza a doña **Carmen Reboredo**, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho y contestar la demanda que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al Señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e19 feb. s|pp 190 v7 marz.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a doña **Dolores R. de Del Santo**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente, dice así: "Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Autos y Vistos: No habiendo el Defensor de la demandada, doña Dolores R. de Del Santo, opuesto excepciones legítimas, llévese la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Firmado: Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. —P. D. S. — Emilio Villafañe Basavilbaso, L. Gómez Molina, secretarios.

e19 feb. s|pp 191 v21 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2a. Sección don Marcelino F. Janza, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a don **Alfredo Falcone**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de patente le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se le nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — Marcelino F. Janza.

e19 feb. s|pp 183 v27 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Angélica López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Febrero ... de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e19 feb. s|pp 184 v24 marz.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Andrés Crisaldo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e19 feb. s|pp 185 v24 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Llamillanuevo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e19 feb. s|pp 186 v24 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados **Luis Tica**, por hurto; **Leonardo Pagano**, por abuso de armas; **Nicolás Zarlenga**, por defraudación y **José Arias**, por malversación de caudales públicos, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1923. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso). — Orestes D. Polito, secretario.

e19 feb. s|pp 187 v24 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel A. Quevedo**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 31 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 3 febrero spp. 134 v10 marzo.

Por disposicin del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a J[illegible] **Cemeira**, para que dentro de dicho t[érmino] comparezca a estar a derecho en [la] causa que se le sigue por el delito [de] atentado con armas y lesiones a la au[torid]ad, bajo apercibimiento de declar[ár]sele rebelde y contumaz, si no compa[re]ciere.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1923. David Uriburu, secretario.

e20 feb. s|pp 195 v26 marz.

Por disposición del señor Juez [de] Instrucción en lo Criminal de la Capi[tal] Federal, doctor Manuel P. Malbrán, [se] cita, llama y emplaza por el término [de] treinta días, a contar desde la prim[era] publicación del presente, a **Matías [illegible]va**, para que dentro de dicho plazo co[m]parezca a estar a derecho en la cau[sa] que se le sigue por el delito de hurt[o y] lesiones, bajo apercibimiento de ser [de]clarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1923. Miguel Frías Padilla, secretario.

e20 feb. s|pp 196 v26 marz.

Por disposición del señor Juez [de] Instrucción en lo Criminal de la Ca[pi]tal Federal, Dr. Ignacio C. Irigoy[en] interinamente a cargo del Juzgado [del] Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama [y] emplaza por treinta días a **Félix [Va]lencia, Pablo Merkle y a Vargas y B[...]cía**, para que dentro de dicho térm[ino] comparezcan a estar a derecho en [las] causas que se les siguen por el de[lito] de quiebra fraudulenta, bajo aperc[ibi]miento de declarárseles rebeldes y c[on]tumaces.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. David Uriburu, secretario.

e-25 enero s|p.p. 131 v-2 ma[rzo]

Por disposición del señor Juez de [Ins]trucción en lo Criminal, de la Cap[ital] Federal, doctor Manuel P. Malbrán, [se] cita, llama y emplaza por el términ[o de] treinta días, a contar desde la prim[era] publicación del presente, a **Franc[isco] Alderete**, para que dentro de dicho p[lazo] comparezca a estar a derecho en [la] causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de [ser] declarado rebelde si así no lo hici[ere]. Local del Juzgado: Palacio de Justi[cia], Talcahuano y Tucumán, Tercer piso, [Secr]etaría del doctor Miguel Frías P[adi]lla.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923.

Luis A. Bianchi, secretario.

e22 ene. s|pp 128 v27 fe[b.]

Por disposición del señor Juez de [Ins]trucción en lo Criminal de la Capital [Fe]deral, doctor Manuel P. Malbrán, se [ci]ta, llama y emplaza por el término [de] treinta días a contar desde la prim[era] publicación del presente, a **León L[...]no**, para que dentro de dicho plazo, c[om]parezca a estar a derecho en la ca[usa] que se le sigue por el delito de hu[rto], bajo apercibimiento de ser decla[rado] rebelde si así no lo hiciere. Local [del] Juzgado, Palacio de Justicia. Talcal[huano] y Tucumán. Tercer piso. Secret[aría] del doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923.

Luis A. Bianchi, secretario.

e23 ene. s|pp 129 v27 fe[b.]

Por disposición del señor Juez de [Ins]trucción en lo Criminal de la Capital [Fe]deral, doctor don Ignacio C. Irigoyen

citan, llaman y emplazan a los prófugos Carlos o Adolfo Martínez, procesado por el delito de hurto, Enrique Lefebre, procesado por hurto, Ramón González Casal, procesado por robo, José Dionisio Campos, N. N. (a) "El Mocho" o "El Macho" y N. N. (a) "La Gallega", procesados por tentativa de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1923.—Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, 3er piso.—Luis Barrenechea, secretario.

e18 ene. s|pp 127 v23 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del autorizante, perteneciente al Juzgado del Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Gutiérrez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejara de concurrir. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1923. — Angel M. Cordero. —Secretario.

Palacio de Justicia. — Tercer Piso.

e-enero 17 s/p. p. 120 v-febrero 22.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Manuel Fardón, para que dentro del plazo de treinta días, que le serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso Tercero. — Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — Héctor E. González, secretario.

E. 17 enero. s/p.p. 119. v. 22 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a Américo Meluzzi, para que comparezca dentro del término de treinta días desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1922.

Patricio M. Coghlan, secretario.

e-7 fbro. S./p./p. 175 v-15 marzo.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a Edgardo Sívori para que comparezca dentro del término de treinta días desde la primera publicación del presente, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1922.

Patricio M. Coghlan, secretario.

e-7 fbro. S./p./p. 176 v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Leopoldo de la Puente, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Enero 26 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e30 ene. s|pp 132 v7 marz.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Pérez o Juan Passo o José Rubini, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e23 ene. s|pp 130 v28 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Serafín Pla, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1923.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 14 febrero spp. No. 181 v20 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza a los prófugos Carlos Andrés Gomorti y Ernesto Lecchi, acusados por los delitos de hurto quiebra respectivamente, para que dentro del término de treinta días contado desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia-Lavalle y Uruguay-3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-17 enero s/pp. Nº 124 v-22 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Naum Chamuds, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Barrionuevo secretario.

e-17 enero s/pp. Nº 125. v-22 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Pelisio González, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Enero 1 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-17 enero s/pp. Nº 126 v-22 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Buenaventura Vidal, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e6 feb. s|pp 135 v14 marz.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Pascual Gabach para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-8 feb. s|p.p. 177 v-16 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Recúpero para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1923.— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 8 febrero s|pp. 178 v16 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor E. Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. A. L. Domínguez, cítase a Antonio Conte para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1923. — L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-8 feb. s|p.p. 179 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a Evaristo Iglesias, etc. (a) "El Ñato", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e-15 feb. s|p.p. 182 v-21 marzo

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días a Don Lorenzo Martino, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda, sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días Martes y Viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 22 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del sigue el Ministerio Fiscal sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 23 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata Dr. Clodomiro Zavalía se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Sadoski y Meisenger que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausen-

les del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Diciembre 26 de 1922. — Benito M. de Zavalía, secretario.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Edmundo Poissón que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.

Los Autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 26 de 1922. Benito M. de Zavalía, secretario.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Andrés Pasini, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.

Los Autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 26 de 1922. Benito M. de Zavalía, secretario.

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Diego Rodríguez, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 26 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario

---

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a Don Sebastián Repetto, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría.—Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 26 de 1922. —Benito M. de Zavalía, secretario

Ministerio de Marina

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 8244, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.40 m., manga 1.03 m. y puntal 0.43 m. Construcción de pino blanco, pintada interior y exteriormente de marrón, proa aguda, popa de espejo, tres bancadas, castillete a popa y proa, tres palmejares, cuatro toleteras, diez pares de curvas, dos toletes de hierro, dos remos de 6 1|2 pies. Sobre el castillete de proa tiene un grillete y un triángulo de hierro galvanizado con cuatro metros de cabo de manila.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923. — Ramón J. Meira, Oficial Mayor.

v-27 febrero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J 14308, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.63 m., manga 0.95 m. y puntal 0.41 m. Presenta las cuadernas rotas, como asi mismo sus costados. Su estado conservación es malo.

Los interesados, deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — Oficial Mayor.

v-15 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 9335 c. b; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado URUGUAY, mat, número 13188, encontrado en la Playa del Río de la Plata (Isla Demarchi), cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.70 m; manga 1.75 m. y puntal 1.00 m. Con tres cuarteles, timón, un anclote y 21 metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — Oficial Mayor.

v-15 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 1560 c. b; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez, en jurisdicción de la Ayudantía de Puerto Brugo cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.85 m., manga 1.35 m. y puntal 0.41 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura «1922» y en el forro de cada lado exterior una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motor portátil, tiene una boza de cadena de hierro común, de 1/4 de espesor cada eslabón y tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — Oficial Mayor.

v-15 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente J-898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Dique No. 1, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Pintado de color rojo ladrillo, construcción lisa, con una bancada. Eslora 4.00m., manga 1.25m. y puntal 0.42m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1923. — Ramón J. Nievas, oficial mayor.

v14 marz.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L. 9561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada en la boca del riacho Las Víboras, jurisdicción de la Subprefectura de La Paz, cuyas dimensiones y características son las siguientes: eslora 3.50m. manga 0.95m. y puntal 0.32m., con cuatro pares de curvas de laurel, taco a proa de la misma madera, popa espejo, tablazón de cedro, plan de timbó colorado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

vlo. marz.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente T. 11946 c b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos botes, sin nombre ni número de matrícula, encontrados abandonados en la costa de San Isidro, cuyas dimensiones y características son las siguientes: eslora 3.67 m., manga 1.30 m., puntal 0.47 m., construcción de madera de cedro tinglado, pintado interiormente de plomo obscuro, exteriormente de blanco, con tres bancadas y una corrida a popa, cuatro toleteras. Eslora 3.93m. manga 1.37m., y puntal 0.50m., forro cedro liso, pintada de color plomo obscuro, popa espejo, tres bancadas y una corrida a popa. Los botes referidos se encuentran en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro el plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

vlo. mar.

Por resolución del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G-9155, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa entregada por una persona desconocida, para pintarla, a Don Arturo Elías, domiciliado en Goya, la que no habiendo sido retirada por el interesado ha sido entregada a la Ayudantía Marítima de aquella localidad a los efectos que corresponda.

La embarcación de referencia tiene las siguientes dimensiones y características: eslora 6.25m., manga 1.80m., y puntal 0.70m., 12 pares de curvas, 2 tacos de algarrobo y forro de cedro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

vlo. marz.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente Z. 11807, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa secuestrada por la Subprefectura de Zárate, al sujeto Amado Hipólito Martínez, sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.11m., manga 1.03m., puntal 0.35m. Popa cuadrada, 6 pares de curvas de madera dura, un par de medias curvas, forro de cinc. Plam y borda de madera pintada de gris obscuro

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima- — Reconquista 281. — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

vlo. marz.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al Nc. 8523 del 5 de Diciembre de 1922.